

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Mendoza

República Argentina

Diario de Sesiones

N° 16

21 DE MARZO 2018

**“177° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO**

16ª REUNIÓN – 16ª SESIÓN DE TABLAS

“ADHESIÓN LEY RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍA RENOVABLE”

AUTORIDADES:

DR. NÉSTOR PARÉS	(Presidente)
ING. JORGE TANÚS	(Vicepresidente 1°)
DR. PABLO PRIORE	(Vicepresidente 2°)
SR. MARCOS NIVEN	(Vicepresidente 3°)

SECRETARÍAS:

DRA. CAROLINA LETTRY	(Legislativa)
SR. SERGIO PINTO	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Partido Justicialista

(FR) Frente Renovador

(CM) Cambia Mendoza

(PD) Partido Demócrata

(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores

(PRO) Propuesta Republicana

DIPUTADOS PRESENTES:

ALBARRACIN, Jorge (CM)
BALSELLS MIRÓ, Carlos. (CM)
BIANCHINELLI, Carlos (PJ)
BIFFI, Cesar (CM)
CAMPOS, Emiliano (CM)
CARMONA, Sonia (PJ)
COFANO, Francisco (PJ)
DÍAZ, Mario (PJ)
ESCUADERO, María (PTS-FIT)
FRESINA, Héctor (FIT)
GALVAN, Patricia (PJ)
GIACOMELLI, Leonardo (PJ)
GONZÁLEZ, Dalmiro (PJ)
GUERRA, Josefina (CM)
ILARDO SURIANI, Lucas (PJ)
JAIME, Analía (CM)
JIMÉNEZ, Lautaro (FIT)

LÓPEZ, Jorge (CM)
MAJSTRUK, Gustavo (PJ)
MANSUR, Ricardo (CM)
MOLINA, Ernesto (PJ)
MUÑOZ, José (PJ)
NARVÁEZ, Pablo (CM)
NIVEN, Marcos (PD)
ORTEGA, Julia (CM)
OSORIO, Aiselmo (CM)
PAGÉS, Norma (CM)
PEREYRA, Guillermo (FR)
PÉREZ, Liliana (CM)
PÉREZ, María (PJ)
PARÉS, Néstor (CM)
PARISI, Héctor (PJ)
PRIORE, Pablo (PRO)
RAMOS, Silvia (PJ)
RODRÍGUEZ, Edgar (PJ)
ROZA, Alberto (PJ)

RUEDA, Daniel (PJ)
RUIZ, Lidia (PJ)
RUIZ, Stella (CM)
SANCHEZ, Gladys I. (CM)
SANZ, María (CM)
SEGOVIA, Claudia (PJ)
SOSA, Jorge (CM)
SORIA, Cecilia (PTS-FIT)
SORROCHE, Víctor (CM)
VARELA, Beatriz (CM)
TANÚS, Jorge (PJ)
VILLEGAS, Gustavo (CM)

AUSENTES CON LICENCIA:

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por las diputados Jorge Albarracín y Carlos Balsells Miro Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 – Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 7

H. Senado

5 - Expte. 73966 del 16-3-2018 (H.S. 69794 – Giner - 13-3-2018) -Modificando los arts. 1º, 3º, 7º, 8º y 13 de la Ley 7088 "Plan Provincial de Adicciones". Pág. 7

Proyectos Presentados:

6 - Expte. 73944 del 13-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Pérez C., estableciendo como obligatorio la colocación de válvulas de descarga dual para sanitarios existentes y futuros en todo edificio público de la Provincia. Pág. 9

7 - Expte. 73949 del 14-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos de las diputadas Sanz y Pagés, estableciendo en la Provincia el día 21 de marzo de cada año como el "Día Provincial del Síndrome Down". Pág. 10

8 - Expte. 73952 del 14-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Galván, estableciendo el Plan de Evacuación en Caso de Emergencias, Desastres y Catástrofes para personas con discapacidad. Pág. 11

9 - Expte. 73955 del 15-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, creando el Registro de Medicamentos Antineoplásicos y sus complementarios para el tratamiento del cáncer. Pág. 17

10 - Expte. 73958 del 15-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos de la diputada Segovia, modificando el art. 185 inc. x) del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza. Pág. 17

11 - Expte. 73963 del 16-3-18 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Priore, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado en Plano de Mensura N° 03-31008, compuesto por título 1, 2, 3 y 4, ubicado en el Departamento Luján de Cuyo, destinado para la prestación de servicios turísticos. Pág. 18

12 - Expte. 73947 del 14-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Tanús e Ilardo Suriani, solicitando al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe si existieron presentaciones o denuncias del público apostador o de los trabajadores sobre las condiciones de limpieza y refrigeración de la sala Casino Central. Pág. 20

13 - Expte. 73948 del 14-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Sanz y Pagés, declarando de interés de la H. Cámara la realización en nuestra Provincia del "Encuentro Nacional de Asociaciones A.L.M.A. Alzheimer", a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018, en el Centro de Congreso y Exposiciones "Alfredo R. Bufano", Departamento San Rafael. Pág. 21

14 - Expte. 73950 del 14-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de los diputados Sosa y Tanús y de las Diputadas Pérez L. y Sanz, declarando de interés de la H. Cámara las "VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil", a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril de 2018 en la Ciudad de Mendoza. Pág. 22

15 - Expte. 73956 del 15-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando a la Secretaría de Servicios Públicos realice las acciones pertinentes a fin de que la empresa Estación Terminal Mendoza S.A., provea a la terminal de ómnibus de conexión inalámbrica y acceso wi-fi libre y gratuito para los pasajeros y turistas. Pág. 23

16 - Expte. 73957 del 15-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Segovia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la construcción del Jardín Infantil Nucleado N° 0126 "Eluney", Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle. Pág. 23

17 - Expte. 73960 del 15-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara el "Tercer Foro Nacional Argentina Abierta", a realizarse en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo el día 31 de mayo de 2018. Pág. 24

18 - Expte. 73961 del 16-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz S. y Sanz, distinguiendo a la atleta Gisela Hernández, que represento al país en el "Mundial de Raquetas de Nieve" en Fuente Dé, España. Pág. 25

19 - Expte. 73965 del 16-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara las "XIX Jornadas Nacionales de Extensión Rural" y las "XI Jornadas de MERCOSUR". Pág. 25

20 - Expte. 73967 del 19-3-18 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Departamento General de Irrigación informe a ésta H. Cámara sobre puntos referidos a la extracción de petróleo en Puesto Rojas, Malargüe. Pág. 26

21 - Expte. 73946 del 13-3-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Pérez L., Pagés, Sanz y Ruiz S., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo instalase carteles informativo y aumentase la cantidad de cestos de basura en espacios públicos, bajo la finalidad de inducir a los propietarios de perros a recoger las heces. Pág. 27

22 - Expte. 73951 del 14-3-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de los diputados Sosa y Tanús y de las Diputadas Pérez L. y Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial las “VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil”, a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril de 2018 en la Ciudad de Mendoza. Pág. 28

23 - Expte. 73959 del 15-3-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Ruiz S., Pagés y Pérez L., expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad asignase un móvil policial donde está ubicada la Escuela N° 4-156 “Miguel Lauriente”, Distrito Rodeo de la Cruz, Departamento Guaymallén. Pág. 28

24 - Expte. 73962 del 16-3-18 – Proyecto de declaración con fundamentos de las diputadas Pagés, Ruiz S. y Sanz, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial las “VII Jornadas Arqueológicas Cuyanas”, a realizarse entre el 9 al 11 de mayo de 2018 en el Departamento Malargüe. Pág. 29

III – Orden del Día Pág. 29

1 – Expte. 73778 Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación terrenos ubicados en el Departamento de Godoy Cruz Pág. 29

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 32

1 – Expte. 73756 Adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional N° 27424 Pág. 32

2 – Expte. 51996 Declarando de utilidad publicay sujeto a expropiación predio donde se encuentra el Iscamen en Las Heras Pág. 39

3 – Expte. 72741 Estableciendo la Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza Pág. 40

4 - Expedientes de Resolución y Declaración Pág. 43

V – Periodo Homenajes Pág. 59

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 60

B – Resoluciones Pág. 67

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 21 de marzo del 2018, siendo las 11.30 horas, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum reglamentario damos por iniciada la Sesión de Tablas prevista para el día de la fecha.

A continuación procederemos al izamiento de las Banderas nacional y provincial, a tal efecto invito a los diputados Jorge Albarracín y Gabriel Miró, a cumplir con el cometido, y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos)

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – A continuación corresponde considerar el Actas. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (leyendo):

ACTA N° 15, de la 15ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 177 Período Legislativo Anual, de fecha 14-3-18.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta N° 15.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N°5)

2

PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las Licencias. Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) (Leyendo) –

Licencia del diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia el día 20 de marzo, del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se va a votar si se concede con goce de dieta.

- Se vota y aprueba.
- (Ver Apéndice N°6)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: si ningún otro asunto merece especial lectura, voy a solicitar se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la Lista de Asuntos Entrados.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- El texto de la Lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Poder Ejecutivo de la Provincia:

1 - Comunica promulgación de la siguiente ley:

Nº 9049 (Nota 13771/18) – Decreto Nº 232/18, declarando Festival Provincial del Canto y la Cosecha al evento que se realiza anualmente en la primera semana del mes de abril, en el Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael.

AL ARCHIVO

2 - Dirección General de Administración:

a - Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 721/17 (Nota 13764/18) – Solicitando incluir en las planillas analíticas que integran el Plan de Obras Públicas, Presupuesto 2018, la pavimentación de la calle Domingo Faustino Sarmiento, tramo comprendido entre calles Rivadavia y San Martín, Distrito Cuadro Nacional, Departamento San Rafael..

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE.73448 EN EL ARCHIVO (Dip. Molina).

b - Nota 13765/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1107/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73845 EN COMISIONES (Dip. Galván).

c - Nota 13766/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1038/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73788 EN EL ARCHIVO (Dip. Niven).

d - Nota 13767/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1039/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73786 EN COMISIONES (Dip. Pereyra).

e - Nota 13768/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1078/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73819 EN EL ARCHIVO (Dip. Mansur).

f - Nota 13769/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1086/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73814 EN EL ARCHIVO (Dip. Bianchinelli).

G - Nota 13770/18 - Acusa recibo de la Resolución Nº 1090/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73840 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia).

B) Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión

Expte. 73966 del 16-3-2018 (H.S. 69794 – Giner - 13-3-2018) -Modificando los arts. 1º, 3º, 7º, 8º y 13 de la Ley 7088 “Plan Provincial de Adicciones”.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Comunica las siguientes sanciones definitivas:

Nº 9054 (Nota 13784/18) – Creando el defensor docente, el agravamiento de las sanciones correccionales para ofensas a docentes y un nuevo sistema de denuncias en escuelas, en caso de detectar situaciones de violencia en contra de menores-.

Nº 9055 (Nota Nº 13785/18) – Creando la Unidad de Prevención del Cáncer Hereditario-.

AL ARCHIVO.

C) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 717/17 (Nota 13777/18) – Sobre puntos vinculados con la Dirección Provincial de Juventud.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73432 EN COMISIONES (Dip. Segovia)

Nº 1017/17 (Nota 13772/18) – Sobre el Convenio 1395 firmado con “Dar Salud S.R.L

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73748 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 969/17 (Nota 13773/18) - Sobre diversos puntos referidos al Hospital Regional de Malargüe.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73710 EN COMISIONES (Dip. Ramos).

Nº 113/17 (Nota 13778/18) – Reitera sobre puntos respondidos en Expte. 1370-17-77770, solicitado por Resolución Nº 1501/17, relacionada con la aplicación de la Ley 8859 –Protocolo de Prevención

y Detección Temprana de Trastornos de Espectro Autista.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72753
EN COMISIONES (Dip. Segovia).

Nº 1487/17 (Nota 13779/18) – Sobre la aplicación de la Ley 8653 – Creación en la Provincia de Mendoza del Cuerpo de Patrocinio Jurídico Gratuito para mujeres y todas aquellas personas que padezcan violencia de género-.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72447
EN EL ARCHIVO (Dip. Carmona).

Nº 677/17 (Nota 13793/18) – Sobre puntos referidos a la Ley Nacional 26687 – Regulación de la publicidad, promoción y consumo de productos elaborados con tabaco –

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73410
EN COMISIONES (Dip. Priore)

Nº1114/18 (Nota 13792/18) – Sobre el Registro Único de Diversidad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73868
EN COMISIONES (Dip. Pérez C.)

Nº 291/17 (Nota 13794/18) – Sobre el estado de cumplimiento de la Ley 8841 – Ratificación del Acta Acuerdo suscripta entre el Gobierno Provincial y ATE yATSA –

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72993
EN COMISIONES (Dip. Carmona)

2 - Nota 13783/18 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 1113/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73881
EN COMISIONES (Dip. Carmona).

3 - Nota 13782/18 - Solicita hacer uso de la prórroga de diez (10) días con referencia a lo solicitado por Resolución Nº 1114/18.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73868
EN COMISIONES (Dip. Pérez C.).

D) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1136/18 (Nota 13762/18) – Sobre puntos vinculados con el estado de avance de la obra para la reconstrucción de la Avenida Ballofet de la Ciudad de San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73888
EN COMISIONES (Dip. Cofano)

Nº 1085/18 (Nota 13781/18) – Sobre puntos vinculados el Barrio “Quinta de Boedo”, Departamento Lujan de Cuyo.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73810
EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

E) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:
Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 529/17 (Nota Nº 13780/18) – Sobre puntos vinculados a agentes municipales del Departamento Las Heras, afectados a la realización de trámites relativos a la identificación de las personas, en las oficinas del Registro Civil y Capacidad de las Personas en dicho Departamento.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73240
EN COMISIONES (Dip. Muñoz).

Nº 618/17 (Nota 13790/18) – Sobre puntos referidos a la negociación paritaria firmada el día 24 de agosto de 2015, entre el Poder Ejecutivo y la Entidad Gremial SUTE. (Expte. 1015/S/04).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73326
EN COMISIONES (Dip. Ilardo)

F) Ministerio de Seguridad:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 1496/17 (Nota 13788/18) – Sobre si PAMI adeuda a la Provincia algún importe en concepto de servicios extraordinarios.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72461
EN EL ARCHIVO (Dip. Díaz).

G) Secretaría de Cultura:

Remite informe de las siguientes resoluciones:

Nº 1325/17 (Nota 13761/18) – Sobre puntos relacionados al Memorial a la Bandera del Ejército de los Andes.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72264
EN EL ARCHIVO (Dip. Parisi)

Nº 1624/17 (Nota 13774/18) – Sobre puntos relacionados al Espacio Contemporáneo de Arte (ECA), el Museo Municipal de Arte Moderno de Mendoza (MMAMM) y el Museo Provincial de Bellas Artes Emiliano Guiñazú - Casa de Fader.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72612
EN COMISIONES (Dip. González)

Nº 1421/17 (Nota 13775/18) – Sobre puntos referidos a la solicitud, manejo y administración de fondos de Áreas y Direcciones de dicha Secretaría.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72375
EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo Suriani)

Nº 970/17 (Nota 13776/18) – Sobre puntos referidos al cumplimiento de la Ley 7643 - Régimen de Reconocimiento a la Trayectoria de Autores, Compositores e Intérpretes de Música.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73712
EN COMISIONES (Dip. Díaz)

H) Ministerio de Hacienda y Finanzas:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 213/17 (Nota 13791/18) – Sobre puntos relacionados con la obra "Aprovechamiento Integral del Río Grande - Presa y Central Hidroeléctrica Portezuelo del Viento- "

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72904 EN COMISIONES (Dip. Ilardo Suriani)

I) Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 937/17 (Nota 13797/18) – Sobre la mejora en la oferta turística de los Municipios mediante fortalecimiento de la gestión de áreas naturales protegidas de la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73657 EN COMISIONES (Dip. Galván)

Nº 1387/17 (Nota 13795/18) – Sobre las obras realizadas en el Parque General San Martín.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72320 EN EL ARCHIVO (Dip. Parisi)

Nº 1620/17 (Nota 13796/18) – Sobre los avances en la implementación de la Ley 8945 – Creación del ECOPARQUE MENDOZA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72594 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

Nº 1621/17 (Nota 13798/18) – Sobre el traslado de la Chimpancé Cecilia al Santuario de Sorocaba, Brasil; y sobre puntos relacionados con el ECOPARQUE MENDOZA.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 72597 EN COMISIONES (Dip. Muñoz)

J) Poder Judicial:

Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia:

Remite informe de la siguiente resolución:

Nº 621/17 (Nota 13763/18) – Sobre puntos referidos a la situación al acceso a la educación en el contexto de las cárceles de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73338 EN COMISIONES (Dip. Galván)

K) Entre Provincial Regulador Eléctrico (EPRE):

Remite las siguientes resoluciones:

Nº 022/18 (Nota 13789/18) – Autorizando a COOPERATIVA DE ELECTRIFICACIÓN RURAL ALTO VERDE Y ALGARROBO GRANDE LTDA, a efectuar la acreditación proporcional a los usuarios respectivos, correspondiente a la sanción prevista en el punto 5.6.2 y 6.7 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de

Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico del 17º Semestre de Control, Etapa II, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 61, inciso f) de la Ley 6497.

A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA

L) Honorable Cámara de Diputados de la Nación:

Remite informe de la siguiente declaración:

Nº 1130/18 (Nota 3757/18) –Presidente del Partido Intransigente, envía respuesta respecto de la Resolución por la que se solicita tratamiento y aprobación al Proyecto de Ley identificado con el 2160-D-2017, denominado "brecha salarial".

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 73906 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 73953/18 – Sr. Marcelo Adrián Alos, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

2 - Expte. 73954/18 – Sr. Antonio Nicolosi, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 73966)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Modifíquense los Artículos 1º, 3º, 7º, 8º y 13 de la Ley 7088, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Art. 1º - Créase el Plan Provincial de Adicciones, dependiente de la Dirección de Salud Mental y en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, o el organismo que pudiera reemplazarlo en el futuro, a fin de abordar integralmente la prevención y asistencia de adicciones.

Art. 3º - La estructura del Plan contemplará:

I - Un Secretario General, el que deberá ser un funcionario que ostente Cargo de Mayor jerarquía, designado por el Gobernador de la Provincia, quien tendrá a su cargo las funciones de:

a) Diseñar las políticas de Estado en adicciones.

b) Incorporar en el plan estrategias de "mitigación del daño".

c) Coordinar las estrategias intersectoriales.

d) Propiciar la articulación interministerial.

e) Supervisar las acciones del Plan y evaluar los programas y proyectos implementados y su adecuación a los objetivos fijados en el Artículo 2° de la presente Ley.

f) Proponer al Poder Ejecutivo la designación de un representante provincial ante el SEDRONAR (Secretaría para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico) u organismo que lo reemplace en el futuro.

g) Administrar el Fondo Afectado para el Abordaje de las Adicciones.

h) Coordinar las acciones del Plan.

i) Dirigir al equipo de trabajo específico del Plan.

j) Supervisar el funcionamiento y promover la creación de programas en distintas dependencias ministeriales en consonancia con el objeto de la presente Ley.

k) Realizar los controles de gestión de las instituciones no gubernamentales que sean beneficiarias de recursos estatales para la prevención y/o asistencia de adicciones.

II - Una estructura de cuatro (4) Áreas, cada una de ellas con su Coordinador, los Centros Preventivos Asistenciales en Consumos Problemáticos (CPACP) cada uno con su respectivo coordinador/a y equipo interdisciplinario de salud mental, formado por psicólogo, trabajador social, médico psiquiatra, personal administrativo y otros, a fin a la temática. Dichas áreas se encuentran organizadas operativamente de la siguiente manera:

a) Un Área de Capacitación, Docencia e Investigación, encargada de promover espacios de formación, información y asesoramiento en consumos problemáticos a trabajadores de la salud, de la educación, referentes comunitarios y otros sectores de población general de la Provincia de Mendoza. Generar información científica en relación a los consumos problemáticos que de cuenta de los aspectos locales.

b) Un Área de Prevención, encargada de promover procesos de prevención integral de problemáticas de consumo, en el marco de los Derechos Humanos y la Ley 26.657 de Salud Mental y Adicciones, con una mirada intersectorial, interdisciplinaria e inclusiva, reforzando el trabajo comunitario y la intervención en la Atención Primaria de la Salud.

c) Un Área de Asistencia, encargada de favorecer el mejoramiento de las condiciones existentes de tratamientos

terapéuticos y ampliar el espectro de los formatos ya existentes, destinados a las personas con Consumos Problemáticos en la Provincia de Mendoza. Fortalecer y ampliar los espacios de trabajo vinculados a las diferentes organizaciones de la Red Asistencial.

d) Un Área de Epidemiología – Observatorio Mendocino en Consumos Problemáticos, encargada del relevamiento, organización, análisis y elaboración de indicadores en relación a las actividades y/o programas que se implementan desde el Plan Provincial de Adicciones.

Art. 7° - Modificase en su inciso c) que quedará redactado de la siguiente forma:

c) Las decisiones del Consejo Asesor Intersectorial del Plan Provincial de Prevención y Asistencia de Adicciones no tendrán carácter vinculante.

"Art. 8° - Créase un Fondo Especial para el Abordaje de las Adicciones, con Carácter de Recurso Afectado, el que se conformará en una cuenta única con Unidad Organizativa específica dentro del presupuesto de la Jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, y que estará integrado de la Siguiete manera:

a) Destinase un monto de Pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000.-) que será financiado con parte de las utilidades anuales líquidas y realizadas del Instituto Provincial de Juegos y Casinos u Organismo que lo reemplace, cuyo importe proporcional se depositará mensualmente en doce (12) cuotas iguales, en la cuenta mencionada. (ver además Ley 7183, Art. 108).

b) Destinase la suma que anualmente le asigne el Presupuesto Anual.

c) Los fondos que se transfieran desde otras jurisdicciones.

d) Los préstamos otorgados al cumplimiento de los objetivos del Plan.

e) Los subsidios de los ámbitos provincial, nacional e internacional, provenientes tanto del sector público como privado, que se otorguen al Plan o alguno de los programas o proyectos que se desarrollen en su marco.

f) Legados y/o donaciones.

Art. 13 - Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes, o cualquier organismo que lo reemplace en el futuro".

Art. 2° - Deróguese el inciso "i" del Artículo 2° de la Ley 7088.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los trece días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Diego Seoane Juan Carlos Jaliff
Secretario Legislativo Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO, Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

PROYECTOS PRESENTADOS:

6
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73944)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer como obligatorio, la colocación de la válvula de descarga dual para sanitarios existentes en todo edificio público de la provincia y nuevas construcciones.

Las válvulas duales o selectivas son dispositivos de descarga que sirven para regular la cantidad de agua que se libera desde la caja o mochila hacia el inodoro, dependiendo de si se necesita limpiar líquidos o sólidos.

Este proyecto nace por la investigación e inquietud de los alumnos de 5º grado de la Escuela 1-653 "Maestra María Otilia Palmieri de Cahiza", bajo el asesoramiento del Prof. Juan Adrián Corts, dicha iniciativa fue canalizada en el proyecto realizado "Agua Potable Fuente Vida 2" donde participó toda la comunidad educativa de la misma y que fue declarado de interés por esta Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, bajo Resolución 879.

"Agua Potable Fuente Vida 2" surge como una profundización del trabajo comenzado en 2013 por alumnos de la escuela. Entre sus objetivos principales constan: analizar el consumo actual de agua potable en el depósito del inodoro, comparar el consumo del año actual con el año 2013 y promocionar la investigación para que se aplique el sistema de la válvula dual en el depósito de agua del inodoro.

En el trabajo de investigación se planteó como hipótesis:

- Existe una reducción del consumo del agua potable, a través de la aplicación de válvula dual en el depósito de agua del inodoro.

Con un enfoque interdisciplinario, al participar los diferentes espacios curriculares, se llevó a cabo la investigación, se procedió a la toma de datos y a la realización de actividades de concientización.

Concluyendo que por 18290 usuarios de la Ciudad de San Martín, el ahorro diario sería de 1.847.290 litros de agua potable. Más aún si, la escuela contara con el sistema de válvula dual, tendría un ahorro promedio de 705 litros por turno, cuando la institución brinda servicio educativo en tres turnos (sin contar Nivel Inicial). Realizando una estimación a nivel provincial de un total de 459.550 viviendas habitadas (Censo 2010), habría un posible ahorro de 46.414.550 litros de agua potable por día, utilizando el sistema de válvula dual en toda la Provincia de Mendoza.

Por último, se verificó que los costos en la implementación de la válvula dual, supera al sistema tradicional por \$176, siendo el beneficio mucho mayor en relación al ahorro del agua potable.

Se estima que el 35% del uso doméstico del agua se descarga a través de los inodoros, ya que los depósitos tradicionales descargan más agua que la necesaria. Es por ello que, para optimizar el uso del recurso, se han creado nuevos modelos que permiten reducir el volumen con mecanismos de descarga selectiva. Mientras los inodoros tradicionales funcionan mediante la evacuación de volúmenes de agua ubicados en un rango que va desde los 13 litros hasta los 23 litros, los inodoros de bajo consumo o de descarga selectiva trabajan con un máximo de nueve litros de agua. Así, con su uso se puede reducir el consumo de agua hasta un 67%.

Se destaca que a partir del proyecto ya mencionado, el Honorable Consejo Deliberante del Departamento de General San Martín, crea el programa "Más agua más vida" estableciendo, entre otras acciones, la implementación del sistema dual de descarga en todas las nuevas construcciones del Departamento a partir del 1 de enero de 2018. Dicha norma queda establecida según Ordenanza 2795/2017.

Es importante apoyar y estimular al estudio de estos temas para poder visualizar, reflexionar y trabajar sobre la concientización de la comunidad respecto a la importancia del ahorro de agua potable, en una zona árida como lo es nuestra Provincia. Pero también es igual de importante plantear políticas públicas concretas que contribuyan efectivamente al ahorro de agua potable, abordando desde diferentes aspectos la temática.

Por los motivos antes expuestos y los que oportunamente se darán en el recinto, es que solicito el tratamiento y aprobación de este proyecto de ley.

Mendoza, 13 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Establézcase como obligatorio, la colocación de válvulas de descarga dual para sanitarios existentes y futuros en todo edificio público de la provincia.

Art. 2º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley promoviendo la modificación de los

códigos municipales de edificación a fin de implementar el sistema de descarga dual como requisito para otorgar el certificado de final de obra de toda construcción y/o ampliación de edificios privados.

Art. 3º - Establecer un periodo de 2 años desde la aprobación de la presente ley para que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía en conjunto con Agua y Saneamiento Mendoza, elaboren y pongan en marcha programas de difusión y promoción de la Válvula Dual para la descarga de Inodoro con el fin de que sea elegida por la población para ser instalada en sus hogares y demás bienes inmuebles.

Art. 4º - Quedan afectados por esta disposición los emprendimientos dependientes del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

- A LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y VIVIENDA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

7

7

PROYECTO DE LEY
(EXPT. 73949)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El síndrome de Down es una combinación cromosómica natural que siempre ha formado parte de la condición humana, existe en todas las regiones del mundo y habitualmente tiene efectos variables en los estilos de aprendizaje, las características físicas o la salud.

El acceso adecuado a la atención de la salud, a los programas de intervención temprana y a la enseñanza inclusiva, así como la investigación adecuada, son vitales para el crecimiento y el desarrollo de la persona.

En diciembre de 2011, mediante la Resolución A/RES/66/149 la Asamblea General de las Naciones Unidas designó el 21 de marzo como el Día Mundial del Síndrome de Down.-

El síndrome de Down fue descubierto en el año 1959 por el destacado investigador francés Jérôme Lejeune, padre de la genética moderna. Este síndrome constituye la causa más común de discapacidad intelectual a nivel mundial.

Actualmente se considera que existen 6 millones de personas con síndrome de Down en el mundo. En 1866 el Dr. Jhon Langdon Down fue el

primero en describir las características físicas de esta condición que hoy lleva su nombre.

La vida de las personas con síndrome de Down se manifiesta de manera plena, pues son capaces de significar, comprender, amar, desear, disfrutar, crear, en una palabra de vivir.

La Asociación Síndrome de Down de la República Argentina (ASDRA) promueve diariamente actividades tendientes a promover el efectivo cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada por la Argentina en el año 2008, por lo que esta Legislatura debería como titular del Poder Legislativo de la Provincia de Mendoza, igualar los esfuerzos, los que claramente se están materializando con el proyecto que se presentó el día 7 de marzo del corriente (Expediente 73913), que tiene por objeto tanto el reconocimiento social como propender a la concientización e inclusión.

Así las cosas, es a través del propio Estado desde donde se deben tomar las medidas necesarias que destierren la errónea idea de que las personas con discapacidad no pueden desarrollar tareas laborales que los dignifican como seres humanos y nos hace a todos comprender la importancia de integrarlos plenamente a la vida social.

En nuestra Provincia distintas organizaciones, asociaciones y organismos públicos han avanzado durante años, en la temática referida a la inclusión educativa, laboral y social de las personas con síndrome de Down.

Finalmente fijar en la Provincia de Mendoza el día 21 de marzo de cada año como el "Día Provincial del Síndrome Down" en consonancia con la celebración de la Asamblea de la Naciones Unidas, pretende aumentar la conciencia pública sobre la cuestión y recordar la dignidad inherente, la valía y las valiosas contribuciones de las personas con capacidades diferentes como promotores del bienestar y la diversidad de sus comunidades, como así también resaltar la importancia de su autonomía e independencia individual, en particular la libertad de tomar sus propias decisiones.

Considerando estos motivos, y la importancia de la temática, pido a este cuerpo que me acompañe en la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

María José Sanz
Norma Pagés

Artículo 1º - Establecese en la Provincia de Mendoza, el día 21 de marzo de cada año como el "Día Provincial del Síndrome Down" en consonancia con la celebración de la Asamblea de la Naciones Unidas.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

María José Sanz
Norma Pagés

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73952)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley busca generar la aplicación de un plan de atención y evacuación en casos de emergencias, catástrofes y/o desastres para las personas con discapacidad, que trabajan o concurren a los organismos centralizados y descentralizados pertenecientes al Estado de la Provincia de Mendoza, con la finalidad de que puedan ser atendidas al mismo tiempo que el resto de la población, respetando la autonomía personal y la vida independiente de cada individuo, su dignidad, y su seguridad.

El Artículo II de la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad señala: "Los Estados deben proteger a las personas con discapacidad en desastres...". En el País este tratado fue incorporado a nuestra legislación mediante la creación de la Ley 26378.

El problema es que no existe un sistema efectivo y estandarizado de protección y atención, seguridad y dignidad en situaciones de emergencias, desastres o catástrofes para las personas con discapacidad.

Uno de los riesgos principales es la actividad sísmica. Mendoza está localizada en una zona sísmicamente activa dentro de Cuyo. Esto se debe a que la región se ubica sobre la placa continental sudamericana, la cual, en su movimiento hacia el oeste, se enfrenta con la placa oceánica de Nazca, justo a lo largo de la fosa oceánica Peruano-Chilena. Esta interacción entre placas ha contribuido durante millones de años a la ubicación de las zonas volcánicas y sísmicas, y a lograr la configuración actual del Sistema Andino.

Tomando en cuenta los riesgos que tiene la provincia en cuanto a sufrir un terremoto y otro tipo de catástrofes y atendiendo a la existencia y necesidades de las personas con discapacidad que prestan sus servicios o concurren a los organismos estatales de nuestra Provincia, es ineludible la implementación, en primer lugar, de un plan de evacuación en caso de emergencias, desastres y/o

catástrofes y la conformación de entornos accesibles para la autonomía, dignidad y respeto de sus vidas.

Las labores de evacuación, rescate y atención deben efectuarse para todas las personas, pero en este caso el diseño es solo para ser aplicado en situaciones de emergencia en la atención de personas con discapacidad. Teniendo en cuenta lo expresado, se pretende dar protección en casos de contingencias a las personas con discapacidad, tanto las que prestan sus servicios en los establecimientos estatales, en sus dependencias y sectores, como a las que concurren a las instalaciones por otros motivos.

El Plan de Evacuación establece las actuaciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan tener redes de apoyo, entornos accesibles, encontrar sus zonas de menor riesgo y evacuarlas del lugar en tiempo y forma, al igual que los demás ciudadanos. Para ello se fijan los mecanismos de coordinación entre Inspección de Higiene y Seguridad, Defensa Civil, Brigadistas, Grupos de Apoyo, Delegados de Emergencia (compañeros/as de trabajo) y Personas con Discapacidad, sumado a la responsabilidad de cada una de las instituciones, de arbitrar los medios necesarios para la implementación de las medidas correspondientes y la activación del protocolo en caso de emergencia, catástrofes y/o desastres al interior de los inmuebles y sus sectores y/o dependencias.

¿Quiénes son las personas con Discapacidad?

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad las define como aquellas que tienen deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo, que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás. En otras palabras, el concepto de discapacidad es un concepto "biopsicosocial" que engloba dos elementos fundamentales que se pueden sintetizar en: a) una alteración funcional prolongada o permanente, que puede ser mental, visceral, sensorial, motora y b) una situación de desventaja en la integración social. Hay que estar conscientes de que todos estamos en riesgo de adquirir algún tipo de discapacidad en cualquier momento de la vida, o alguien cercano a nosotros, por lo que es importante implementar y conocer medidas básicas de prevención y atención en caso de emergencia para la incorporación de las personas con discapacidad a entornos accesibles.

Existen 5 tipos de Discapacidad:

Física: Características: Movilidad limitada. Se encuentra en personas que no pueden utilizar ni mover sus extremidades superiores, inferiores o inclusive todo el cuerpo. Pueden utilizar silla de

ruedas, muletas, bastones, prótesis, entre otras ayudas técnicas.

Visual: Características: Deficiencia de la visión o ceguera. Algunas personas pueden distinguir la luz y la oscuridad, el contraste de colores, la letra grande. Pueden utilizar un bastón o tienen un animal de servicio.

Auditiva: Características: Dificultad o imposibilidad de utilizar el sentido del oído. -Sordos señantes (personas que comparten la misma lengua; señas). -Sordos hablantes (lengua materna el español, pierden la audición). -Sordos semilingües (no tienen ninguna lengua, ni español, ni señas).

Intelectual: Características: Limitaciones en el razonamiento, pensamiento abstracto y comprensión de ideas claras.

Mental: Características: Limitaciones en las conductas y el comportamiento, deficiencias en el sistema neural. Las personas con discapacidad mental pueden detonar una situación alterada de la realidad, afectando la funcionalidad y su comportamiento, lo que puede interferir con su capacidad de sentir, pensar o relacionarse con los demás.

Un Protocolo de Atención en caso de emergencias, desastres y catástrofes para Personas con Discapacidad es un instrumento necesario y diseñado para facilitar la evacuación, el rescate y la atención de las mismas.

Cada inmueble público (o privado), debe contar con accesibilidad total para cualquier limitación funcional:

- Rampas, pasamanos, declives adecuados.
- Pasillos amplios para transitar que incluyan guías táctiles.
- Alertas especiales visuales y auditivos (luces intermitentes, alarmas).
- Barreras corta fuego.
- Iluminación de emergencia en pasillos con soporte de energía independiente en rutas de evacuación primaria.
- Señales para personas con discapacidad; para todo tipo de limitación disfuncional (táctiles, visuales, auditivas y en braille).
- Altura de picaportes, contactos, apagadores, botones de alarma adecuados a todas las necesidades.

Actualmente existen limitaciones en el edificio de Casa de Gobierno en cuanto al cumplimiento de las condiciones de higiene y seguridad para personas con discapacidad. Para ellos es necesario consultar a las personas con discapacidad que prestan sus servicios en el inmueble para realizar las adecuaciones oportunas de los espacios.

Es necesario que cada organismo del Estado (centralizado o descentralizado), elabore un registro de personas residentes y visitantes con diversidad funcional, el cual facilite su ubicación a efectos de incluirlos en el protocolo de evacuación.

Para el caso de las personas con discapacidad que prestan sus servicios en las

diferentes instituciones estatales con sus dependencias y/o sectores, es necesario incluir una lista de medicamentos, especificando el motivo por el que toma cada uno de ellos, el nombre genérico del medicamento, la posología, la frecuencia y el nombre e información de contacto del médico. Si se padece de alguna alergia, enfermedad crónica o afección médica específica, se recomienda usar una identificación y/o contar con un registro.

Es muy importante coordinar la presencia de Grupos de Apoyo conformados por profesionales capacitados, equipados para que apliquen sus conocimientos en las medidas de protección civil de personas con discapacidad. Y constituir grupos de sostén, conformados por delegados de emergencia (compañeros/ compañeras de trabajo) que adquieran la capacidad de actuar en caso de contingencias.

A sabiendas de que la mayoría de las instituciones no cuenta con entornos accesibles, las personas con discapacidad deben realizar, preferentemente, sus actividades cotidianas en plantas bajas para su rápida evacuación en caso de ser necesario, como en un incendio o sismo.

Conocimiento del Protocolo de Evacuación Específico para Personas con Discapacidad

Toda Persona con Discapacidad debe conocer el Protocolo de Evacuación Específico del inmueble donde presta sus servicios, a fin de que sepa cómo prevenirse y actuar en caso de emergencia. Los grupos de apoyo deberán enseñarle a la Persona con Discapacidad qué hacer en cada fenómeno perturbador y cómo ubicar zonas de menor riesgo.

Es importante que se conozcan las zonas de menor riesgo, que permitan a las Personas con Discapacidad permanecer protegidas durante una emergencia. Mientras más limitaciones tengan, más importante será crear lugares seguros, especialmente si no pueden agacharse, cubrirse o desplazarse. Por ejemplo, en un sismo, las personas con algún tipo de discapacidad deben resguardarse en sus zonas de menor riesgo, pasado el fenómeno deberán evacuar.

Zona de menor riesgo: Lejos de vidrios que pudieran romperse y objetos que pudieran caer. Aislados de lugares donde se almacenen materiales peligrosos. Las columnas y muros de hormigón armado (zona segura, ejemplo las construcciones de las escaleras) son zonas de menor riesgo. Se debe asegurar la mueblería pesada a las paredes, no poner objetos pesados y voluminosos en estantes, asegurar objetos de decoración.

Equipo de emergencia.

Contar con un equipo de emergencia adecuándose a las necesidades de las PcD: alimentos, agua, medicamentos, información médica, linterna con baterías, bastón, oxígeno, nebulizador, medidor de glucosa, artículos de

higiene, radio con baterías, teléfono celular, cubrebocas, listado de personas para contactar, artículos necesarios para animales de servicio, guantes gruesos, un silbato, lentes, encendedor, equipo de primeros auxilios. En caso de utilizar equipos esenciales de supervivencia (oxígeno embotellado o soportes de vida), deberán ser asegurados y protegidos. Antes de que exista alguna emergencia se debe analizar con ellos qué tipo de auxilio necesitarán. Realizar simulacros. En conjunto las PcD y los grupos de apoyo deben realizar los procedimientos establecidos, practicar simulacros para todas las hipótesis (sismo, incendio, fuga de gas, etc.), y evaluar los resultados.

La comunicación es muy importante, siempre debemos dirigirse a las personas con discapacidad respetando su dignidad y autonomía, hablarles de frente y a la altura adecuada de sus ojos y boca.

Actuación ruta de emergencia

La PcD deberá identificar las partes de su cuerpo con sensibilidad reducida o nula y anotarla en el registro que se proporcionará al grupo de apoyo, para que puedan ser revisadas y determinar si existe alguna lesión, en caso de que no pudiera examinarse por sí mismo durante una emergencia.

Se debe disponer de un bastón largo extra, para desplazarse en caso de que los muebles hayan cambiado de posición ante la emergencia.

Marcar todos los materiales para casos de emergencia con cinta fluorescente. Marca de antemano las válvulas de cierre de gas, agua y electricidad con la misma cinta, letra de imprenta o en braille.

En caso de discapacidad visual el perro guía y el bastón debe ser preservado siempre, en toda medida de protección y auxilio, junto a la persona, respetando su autonomía.

Al interior de los inmuebles y dentro del grupo de apoyo, se debe contar con un intérprete en Lengua de Señas Argentina y/o alguien que tenga conocimientos de esta. Ante una emergencia, la forma en que se emite una señal de advertencia debe ser especial, con luces o mostrarle un letrero, se debe tener a la mano lápiz y papel para comunicarse por escrito. La PcD debe tener siempre disponible un silbato para señalar su posición en la emergencia.

Una persona con discapacidad mental, en algunos casos se encontrará acompañada de un familiar o amigo, por lo que se deberá revisar si requieren apoyo. Disponer previamente de un plan escrito que contenga los procedimientos a seguir en una emergencia y desastre, elaborado por ambas partes, con el propósito de conciliar las acciones correctas y adecuadas en el comportamiento ante una emergencia.

DISCAPACIDAD FÍSICA: Mantener las rampas y las puertas con accesos para sillas de ruedas (específicas para evacuación en caso de

emergencias) y pasillos sin obstáculos. (Una persona con discapacidad física, es capaz de circular con o sin ayuda de personas a través de la ruta de evacuación, para llegar a una zona de menor riesgo).

- Ofrecer su ayuda y esperar que sea aceptada. Esperar a que la persona indique como proceder. Utilizar las señales para orientar a las PcD hacia las zonas de menor riesgo.

- Si se auxilia a una PcD que camina despacio, con el apoyo de bastones o muletas, procurar ir al ritmo de ella.

- No tomar las muletas, bastones, brazos de la silla de ruedas u otros implementos que utilice la persona sin previa autorización. Las sillas de ruedas, los bastones y las muletas son elementos imprescindibles para quien los usa. Debe procurar que siempre estén al alcance de quien los emplea. Son parte de su esquema corporal.

- Procurar que las ayudas técnicas estén disponibles cerca de él o ella (silla de ruedas, prótesis, bastones, muletas).

- Si la persona con movilidad reducida usa muletas o bastón, tal vez pueda utilizar las escaleras.

Las personas en sillas de ruedas pueden necesitar apoyo para pasarse de una silla a otra (silla de emergencia), pero siempre se debe evitar aplicar presión en las extremidades o en el pecho. Si es posible, sugerir a la persona que mantenga siempre una linterna cerca, así, en caso de suspensión de energía eléctrica se podrá contar con iluminación.

- Si acompaña en el desplazamiento a una persona en silla de ruedas, evitar los movimientos bruscos.

- Si existen barreras arquitectónicas, procurar buscar alternativas accesibles para facilitar su desplazamiento autónomo.

Discapacidad Visual Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar el espacio personal e identificarse antes de tener un contacto físico. La persona del Grupo de Apoyo debe expresar su nombre y función, explicarle en todo momento lo que sucede. Es importante informarle anticipadamente las acciones a seguir.

- Cuando se habla con la PcD Visual, debe identificarse con claridad, diciendo su nombre y el rol que ocupa. Dirigirse siempre a la persona y no a su acompañante. No se debe mirar hacia otros lados para que perciba claramente nuestra voz.

- Ofrecer su ayuda y esperar que sea aceptada, sea discreto(a) en las actitudes.

- Si pide apoyo para acompañarlo, se debe permitir que te tome del brazo o del hombro y caminar ligeramente adelante (preferentemente medio paso); esto permite a la PcD sentir cambios de dirección o de nivel (rampas, escaleras) en el desplazamiento. No tome de su brazo. La persona le tomará de su brazo y caminará un paso detrás, guiándose por los movimientos de su cuerpo. Si

necesita usar una escalera, ubicar su mano en el pasamano. Si la persona quiere sentarse, colocar su mano en el respaldo del asiento.

- Se debe estar dispuesto a ayudar para leer, o para acercarla a un lugar.

- Asegurar que el trayecto a la ruta de evacuación o zona de menor riesgo esté libre de obstáculos.

- Mantener las puertas o ventanas totalmente cerradas o totalmente abiertas.

- Informar en qué lugar se ubican, se debe ser específico. Si es necesario darle una referencia, decir claramente de qué se trata, informándole en qué lugar exacto se encuentra lo indicado y de ser posible acercarle el objeto para que pueda tocarlo. Usar referencias del tipo "detrás de ti", "a tu derecha", "izquierda". Si en el lugar hay obstáculos, indicarlo con expresiones claras ej.: a su derecha, arriba, un escalón, a diez metros..., evitando términos imprecisos ej.: allá, acá, cerca, lejos... Porque utilizar gestos o indicaciones hechas con la mano, serían percibidas únicamente por personas con debilidad visual.

- No tocar el bastón o al perro guía (si tuviese) de la persona.

- No retirarse ni dejarle solo/a sin advertírselo.

Discapacidad Auditiva: Hablar de frente a la PcD Auditiva, vocalizar claramente. Es conveniente que los miembros de los Grupos de Apoyo, conozcan la Lengua de Señas Argentina. Por lo menos para comunicar expresiones básicas como "peligro", "tranquilo", "calmado". Se debe acordar con la PcD las señas requeridas para comunicarle los distintos tipos de emergencias. Se pueden utilizar tarjetas con imágenes, o acordar el prender y apagar el interruptor de las luces como señal para llamar la atención. Es conveniente utilizar un ritmo sereno. Permite que las palabras sean leídas y entendidas por el sordo hablante. Se debe usar frases cortas y sencillas, esto ayudará a una mejor lectura labial. Los miembros del Grupo de Apoyo deberán portar siempre una libreta con mensajes visuales prediseñados que orienten las acciones para seguir durante la emergencia. Las PcD deben familiarizarse de antemano con todas las vías de escape y con la ubicación de las puertas o salidas de emergencia de cada piso del edificio en el que trabaje, viva o se encuentre de visita.

Entonces, es muy importante:

- Llamar su atención con una seña antes de hablarle. Para ello realizar contacto visual, si no es posible acercarse con respeto y tocarle el hombro.

- Ofrecer ayuda y esperar que sea aceptada.

- Situarse frente a la persona y hablarle/comunicarse en forma pausada, clara y con gestos sencillos para que comprenda. No gritar.

- Si la persona no entiende, intente escribir lo que quiera decir, sintéticamente, con palabras concretas.

- Hablar de frente, para que la lectura labial sea comprensible.

- Si resulta difícil entender lo que la persona con discapacidad quiere decir, pedirle que lo repita o escriba, no aparentar haber comprendido si no es así.

- Respetar el tiempo que requiera la comunicación.

- Si la persona está acompañada por un intérprete, dirigirse siempre a la persona con limitación auditiva.

Discapacidad Intelectual: Usar lenguaje simple, claro y frases cortas al dar indicaciones. Es importante primero garantizar la tranquilidad de la persona, debemos explicarle lo que tiene que hacer de modo sereno. Las personas con Discapacidad Intelectual pueden mostrar dificultad en reconocer y responder ante una emergencia, si no están debidamente informadas. Tal vez tengan dificultad en responder a instrucciones que involucren más de un número de acciones y pueden confundirse. Recurrir en caso de ser necesario, al apoyo de imágenes para explicar los pasos a seguir. Las PcD a través de los Grupos de Apoyo deberán incluir materiales de comunicación en su mochila que cualquier persona sepa usar, si la PcD carece de lenguaje convencional, incluir fotos, láminas o frases cortas. Acompañarles durante la emergencia tanto como sea posible, dado que su sentido de orientación puede ser limitado. Tanto los inmuebles de trabajo como los lugares temporales (de atención al público externo) deben contar con información para todo tipo de discapacidad, a través de imágenes gráficas y señales impresas.

Discapacidad Mental En este tipo de discapacidad, la persona puede tener una interpretación y respuesta inadecuada ante la emergencia, por ejemplo, si una persona sufre delirio de persecución o paranoia, su respuesta podría ser de agitación, inquietud, alboroto, cólera o huida. Siempre se debe preguntar antes de ayudar, respetar su espacio personal. No se debe tocar a la persona, nunca hablar en tono alto, mantener un timbre de voz tranquilo. El estrés puede afectar la capacidad de desempeño de la persona. Se debe ser paciente, una persona con discapacidad mental (psicosocial) puede realizar comentarios inapropiados y no comprender códigos sociales, ni darse cuenta de que ha ofendido a alguien. Explicar lo que está pasando y lo que van a hacer. Asegurarse que si toma medicamentos los lleve con él o ella. Si la PcD se encuentra agitada o descompensada, podría requerir medicamentos y cuidados especiales, por lo que debe trasladarse de inmediato a un centro de salud.

Prioridades

Este plan establece las siguientes prioridades:

1- Salvar la vida de las personas con discapacidad.

2- Disminuir los impactos negativos en la salud de la persona con discapacidad.

3- Si la persona con discapacidad posee un animal u objeto de asistencia, rescatar y preservarlos.

En todos los casos se debe actuar ajustándose a la información obtenida mediante las encuestas, y otros instrumentos que deben ser recabados antes de una emergencia, desastre o catástrofe.

El Grupo de apoyo debe contar con información previa sobre:

1- Número de personas con discapacidad que habitan o que son usuarias del domicilio/ lugar de trabajo o rehabilitación.

2- Tipo y grado de discapacidad.

3- Si la persona con discapacidad tiene cuidadores o asistentes personales.

4- Si la persona con discapacidad requiere rehabilitación.

5- Si la persona con discapacidad usa ayudas técnicas o dispositivos de ayuda.

6- Si la persona con discapacidad tiene un animal u objeto de asistencia.

7- Si la persona con discapacidad requiere tratamientos médicos.

La evacuación de personas con discapacidad debe efectuarse ante peligros que amenacen el lugar donde la persona con discapacidad se encuentra. Se debe actuar con prontitud, pero sin apuros que puedan aumentar los riesgos de accidentes durante la evacuación.

Las acciones principales y generales

1- Si la persona tiene dificultades para desplazarse- producto de una discapacidad, física, visual u otra- asistirla con tranquilidad y agilidad. Se recomienda haber ensayado con la persona con discapacidad, de manera tal que al momento de necesitar evacuar el proceso resulte lo más fácil y efectivo posible.

2- Remover obstáculos que puedan entorpecer o impedir la evacuación.

3- Es necesario capacitar al Grupo de Apoyo en técnicas de transferencia y desplazamiento de personas con discapacidad, para reducir el riesgo de lesiones.

4- Si la persona tiene algún tipo de discapacidad cognitiva, se deben dar instrucciones sencillas. Transmitir tranquilidad es parte importante del proceso de evacuación.

5- Si la persona con discapacidad posee un animal asistente/ guía u objeto, debe intentarse salvar.

Los rescates pueden realizarse en distintos escenarios. Puede ser rescate tras accidentes de tránsito, rescate desde edificios en llamas, tras derrumbes, aluviones, entre otras emergencias.

De ser posible, al evacuar a la persona con discapacidad, trasladar la o las ayudas técnicas/ dispositivos de asistencia que ella requiere.

Personas sin Discapacidad Aparente

Hay personas que aparentemente no tienen una discapacidad y sin embargo podrían poseerla. Serían discapacidades producto de una patología o de una deficiencia visceral. Discapacidad Visceral: Implica el daño y la limitación en la función de órganos internos. Ejemplo: fibrosis quística, insuficiencia renal crónica, pueden estar trasplantados o no y su actividad diaria se ve restringida.

Si en la experiencia concreta se encuentra frente a una situación no prevista en estas recomendaciones, procure proceder con empatía y, en todos los casos respetar la dignidad de la persona.

La información sobre la posible ubicación de una persona con discapacidad atrapada en una zona de riesgo, puede elevar considerablemente las posibilidades de su rescate.

Acciones

1- Si la persona con discapacidad está consciente, comunicarse explicando clara y detalladamente cómo se hará el rescate.

2- Si la persona tiene discapacidad auditiva, intentar usar lengua de señas, carteles u otros medios siempre que las condiciones del rescate lo permitan.

3- Si la persona tiene algún tipo de discapacidad cognitiva, apoyarla con instrucciones sencillas. Transmitir tranquilidad es parte importante del proceso de rescate.

4- Si la persona tiene dificultades para desplazarse- producto de una discapacidad, física, visual u otra- asistirla con tranquilidad y presteza.

5- Se recomienda capacitarse en técnicas de transferencia y desplazamiento de personas con discapacidad, para reducir el riesgo de lesiones.

6- Si la persona con discapacidad posee un animal asistente/ guía u objeto debe intentar salvarse.

La atención oportuna y adecuada de las personas con discapacidad durante emergencias es de vital importancia.

Se debe precisar que tras una emergencia y/o catástrofe, existirán dos grandes grupos de personas con discapacidad:

1- Personas que tenían discapacidad antes de la emergencia y que fueron afectadas por ésta.

2- Personas que a raíz de la emergencia han adquirido una discapacidad. Esta puede ser permanente o transitoria.

Acciones

1- Las personas con discapacidad deben ser atendidas al mismo tiempo que el resto de la población.

- 2- La atención se debe dar respetando la dignidad de las personas con discapacidad.
- 3- Se recomienda emplear los instrumentos de obtención de datos propuestos, para agilizar y optimizar la atención de las personas con discapacidad.
- 4- Se debe reponer tratamientos médicos y servicios de rehabilitación a la brevedad.
- 5- Se debe velar por la continuidad y calidad de tratamientos médicos y servicios de rehabilitación.
- 6- Se debe velar por el máximo estado de salud física y mental posible de las personas con discapacidad afectadas.
- 7- Si la persona con discapacidad posee un animal asistente/ guía, se debe procurar su mantención.
- 8- Si la persona con discapacidad ha perdido o visto dañada(s) su(s) ayuda(s) técnica(s), se debe procurar nueva(s) ayuda(s) técnica(s) o en su defecto efectuar las reparaciones pertinentes.
- 9- Se debe procurar el acceso igualitario al agua, a los servicios higiénicos, a la alimentación, al vestuario y al albergue.
- 10- Se debe realizar las adaptaciones necesarias para que la entrega de servicios de ayuda tras emergencias/ catástrofes, sean de plena utilidad para las personas con discapacidad. por ejemplo viviendas de emergencia accesibles, alimentos y medicamentos con rotulación en Braille.
- 11- Se debe considerar en las ayudas otorgadas a los cuidadores/ familiares de las personas con discapacidad afectadas por la emergencia/ catástrofe.

Componentes Plan Territorial de Emergencias Inclusivo

1. Detección de necesidades de personas con discapacidad.
2. Detección de amenazas.
3. Elaboración de mapas de emergencias inclusivos.
4. Sistema de alerta.
5. Acceso medios masivos de comunicación.
6. Sistemas de evacuación inclusivos.
7. Sistema de rescate inclusivo.
8. Sistema de atención.
9. Capacitación.
10. Simulacro

Para poder tener un mejor control de los procesos, se adjunta una tabla de control.

Tabla etapa de acción

Tabla de cotejo etapa de acción			
Actividad		V	X
1	Capacitación a la comunidad sobre Plan de Evacuación en caso de emergencias, desastres o catástrofes		
2	Capacitación de grupos de apoyo y delegados de emergencia en planes de emergencia efectuada		

3	Mapa de Plan de Evacuación		
4	Mejoras de la accesibilidad en sistema de alerta efectuadas		
5	Mejoras accesibilidad a zonas de escape efectuadas. Empleo de Sillas de Rueda específicas para Evacuación en caso de Emergencias.		
6	Mejoras accesibilidad a zonas seguras efectuadas. Instalación de mangas de evacuación		
7	Simulacros de emergencia inclusivos efectuados		
8	Coordinación con organismos y entidades locales.		
9	Fondos y recursos necesarios para la implementación de plan de evacuación en caso de de emergencia desastres o catástrofes inclusivos.		

Es muy importante remarcar que todos los elementos de la planificación de este plan evacuación en caso de emergencias, para ser inclusivos para las personas con discapacidad deben incorporar indicadores de:

- Autonomía.
- Dignidad.
- Seguridad.
- Diligencia

Se debe capacitar a las personas con discapacidad y sus familias/ cuidadores, a la comunidad, a los equipos de emergencia, a los medios de comunicación y a las autoridades sobre los Planes de evacuación en caso de emergencia, desastres o catástrofes inclusiva.

Mendoza, 14 marzo de 2018.

Patricia Galván

Artículo 1º - Establécese el Plan de Evacuación en Caso de Emergencias, Desastres y Catástrofes para Personas con Discapacidad, en los organismos centralizados y descentralizados del Estado de la Provincia de Mendoza y en todos sus sectores y dependencias.

Art. 2º - Es Autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza en articulación con el Ministerio de Seguridad, con su dependencia Defensa Civil, para la ejecución en los diferentes instituciones.

Art. 3º - La capacitación y formación sobre el Plan de Evacuación en caso de emergencia, desastres o catástrofes, a los grupos de apoyo, comunidad, delegados de emergencia, miembros de Defensa Civil estará bajo la órbita del Ministerio de Seguridad y el Ministerio de Desarrollo Social, Salud y Deportes.

Art. 4º - La adquisición y entrega del material necesario para el resguardo y protección, como también los elementos de emergencia (linterna, silbato, porta-documentos, credencial identificatoria, agua y elementos de higiene), le corresponderá a cada Ministerio, Sector y/o Dependencia donde presten servicios las personas con discapacidad.

Art. 5º - La adquisición e instalación de mangas de evacuación, como la adquisición de sillas de ruedas específicas para evacuación en caso de emergencias, y las modificaciones para generar entornos accesibles será responsabilidad de cada ministerio.

Art. 6º - El presupuesto general de la administración provincial contemplará las partidas necesarias para el financiamiento de la presente ley.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 14 marzo de 2018.

Patricia Galván

- A LAS COMISIONES DE DESARROLLO SOCIAL Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73955)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto establecer las acciones correspondientes para la creación de un Registro de Medicamentos Antineoplásicos y sus complementarios para el tratamiento de cáncer dentro de la Dirección de Farmacología y Normalización de Drogas, Medicamentos e Insumos Sanitarios dependientes del Ministerio de Salud, Desarrollo Social Y Deportes, o el organismo que en su posterioridad lo reemplace.

La creación de un Registro de Medicamentos Antineoplásicos y sus complementarios, busca en primer lugar tener el preciso conocimiento sobre la disponibilidad de dichos medicamentos de forma tal que sea posible, a través de un convenio, disponer de los mismos en caso que existan faltantes en alguna de las instituciones públicas o privadas.

Otras de sus funciones, sería organizar la recepción, acopio y el suministro de medicación antineoplásica proveniente de donaciones, en el ámbito de dirección de farmacología departamento de logística y distribución de medicamentos e insumos sanitarios, quienes serán encargados de controlar sus principios activos, concentración y

fecha de vencimiento, etc. Que permita su uso seguro, manera de tener provisión de dichos medicamentos en forma permanente en el ámbito público y privado.

La falta de medicamentos oncológicos en la región se ha profundizado al mismo nivel que los problemas existentes para las personas que necesitan atención médica.

Si bien las dificultades se presentan en todos los medicamentos de la cadena de comercialización, los más perjudicados son los pacientes que padecen cáncer en su mayoría jubilados, siendo en algunos casos las demoras en las entregas superan los 45 días, acarreado el agravamiento y deceso del paciente.

El espíritu de dicha ley es bregar para que los medicamentos lleguen a los pacientes en tiempo y cantidad necesaria incluso para aquellos que posean obra social de forma tal que todos los ciudadanos de la Provincia de Mendoza tengan el mismo derecho a acceder a un sistema de salud digno.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 15 marzo de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Créase el Registro de Medicamentos Antineoplásicos y sus complementarios para el tratamiento de cáncer en el que se consigne la disponibilidad de dichos medicamentos.

Art.2º - Establézcase a través de reglamentación la forma de facilitar el acceso de los medicamentos, en caso de faltantes en instituciones públicas o privado.

Art.3º - Dispóngase la creación de un Banco de Medicamentos Oncológicos provenientes de donaciones en el ámbito del Ministerio De Salud y dependencias.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 15 marzo de 2018.

Carina Segovia

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73958)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto modificar el Art 185 inciso x, del Código Fiscal de la Provincia de Mendoza a fin de facilitar a los contribuyentes que reúnen las condiciones establecidas en el mencionado artículo.

El artículo 185, inc. x del Código Fiscal, otorga el beneficio de tasa cero o diferencial para las actividades indicadas en la Ley Impositiva.

Esta norma establece que este beneficio deberá tramitarse por la página web de la Administración Tributaria Mendoza, y que la vigencia será desde el primer día del mes en que se solicite hasta el 31 de diciembre del mismo año, y cuya validación será mensual.

En la práctica el contribuyente si no cumple con la validación mensual no puede gozar del beneficio, independientemente de que reúna las condiciones que enumera el artículo 185 x del Código Fiscal. Por ello si un mes no ingresa a la página web de la Administración Tributaria Mendoza para solicitar el beneficio, debe tributar como si no gozara del beneficio que el artículo menciona tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del mismo año. Si el contribuyente tomara en su declaración la tasa cero o diferencial sin haberla validado ese mes, al mes siguiente el sistema la rechaza por haber tomado mínimo incorrecto.

Si bien la misión de esta Administración Tributaria Mendoza, es alcanzar metas de recaudación, y reducir la morosidad como así también la evasión, para lo cual dicta normas que conducen al logro de estos objetivos y así prestar mejores servicios, consideramos que no se debe descuidar la practicidad y simplicidad en los trámites que deben realizar los contribuyentes, sobre todo teniendo en cuenta que se trata de beneficios para pequeños y medianos productores.

Por todo lo expuesto, y demás argumentos que se darán a conocer oportunamente, solicito a la H. Cámara el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Claudia Carina Segovia

Artículo 1º - Establecer la obligación del contribuyente de solicitar el certificado para obtener el beneficio de tasa cero y/o tasa diferencial hasta el 31 de marzo de cada año, y cuya vigencia sea anual, hasta el 31 de diciembre de cada año.

Art. 2º - La Administración Tributaria Mendoza deberá disponer de los medios para que el contribuyente solicite el certificado por única vez, en el año, y el cual deberá validar al siguiente año.

Art. 3º - En el caso que el contribuyente lo solicite con posterioridad al 31/03, la vigencia será desde el mes en que solicita, debiendo abonarse los meses anteriores.

Art. 4º - Si el beneficio no pudiera otorgarse vía web, la Administración Tributaria Mendoza deberá disponer los medios para el otorgamiento del beneficio en las receptorías más cercanas al domicilio del contribuyente.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2018

Claudia Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

11
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 73963)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por finalidad declarar de utilidad pública y afectada a expropiación, una franja de terreno ubicado en la ribera norte del Río Mendoza, ubicado en el Distrito Las Compuertas, a la altura del km 25 de la Ruta 82, en el Departamento de Luján de Cuyo, el cual será destinado a la prestación de servicios turísticos.

Que el sector ha expropiado ha sido utilizado por años por un gran número de persona, sin orden o sumisión a normas de conducta alguna, los cuales ponían en riesgo sus vidas por el ingreso al Río Mendoza, no obstante la prohibición indicada por la cartelería de la zona.

Que ese uso desordenado ha causado serios daños al medio ambiente, por la acumulación de residuos tanto en el sector de campo como en el Río mismo, causado por el ingreso y egreso con vehículos sin que existiera orden alguno. Máxime teniendo en cuenta que la zona tiene escasos accesos vehiculares fruto del confinamiento dado por su topografía, que configura un "bajo cóncavo", el cual es relativo por su nivel, quedando cercado por el barranco de la Ruta Provincial 82 y el propio Río Mendoza.

Que también ha contribuido a la contaminación del agua con efluentes cloacales por ausencia de sanitarios y con hidrocarburos y aceites por presencia de los vehículos en la zona de la playa; careciendo la zona de todo tipo de servicios e infraestructura. Además que existía en la zona, un riesgo permanente de incendios por fogones improvisados realizados por los visitantes y sin que existiera ningún tipo de control por parte de las Autoridades.

Que durante años se ha intentado sin éxito, distintas intervenciones tendientes al ordenamiento de las actividades que en el predio se realizan.

Que la actual Administración del Departamento Luján de Cuyo, previa suscripción de

acuerdos de colaboración celebrados con el Departamento General de Irrigación, tomó la iniciativa de convertir esa zona en una especie de Parador Municipal al cual denominó "Luján Playa". El mismo se trata de un proyecto que aprovecha la naturaleza, brindando una nueva posibilidad a la comunidad de mitigar el calor, disfrutar del paisaje, compartir con familia y amigos, pero en un ambiente seguro, de uso controlado, con servicios mínimos, de tal manera que el Estado pudiese velar por la preservación tanto la vida como de los bienes de quienes visiten el lugar, como también del cuidado del medio ambiente.

Que incluso y lo que también se considera muy importante, el lugar se ha constituido en un nuevo atractivo para el turismo.

Que en cuanto a las obras de infraestructura, se han considerado todos los informes y recomendaciones de los Organismos consultados, relacionados con el ambiente, y se han adoptado las medidas necesarias para preservar el mismo.

Que el proyecto "Luján Playa" consiste en ordenar las actividades recreativas que tienen lugar en dicha zona y dotarlas de la infraestructura necesaria con la finalidad de incrementar la seguridad de las personas, mitigar los conflictos de tránsito y estacionamiento y disminuir el impacto ambiental que se registraban en el sitio.

Que a dichos fines, y para facilitar y ordenar los ingresos y egresos del lugar, estacionamiento vehicular, obras de infraestructura y cualquier otra actividad o servicio relacionados con el funcionamiento del complejo, se hace necesaria la adquisición de los terrenos anexos a la playa, y que figuran inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble según el siguiente detalle:

Según Plano de Mensura 03-32008, y Asientos Registrales, los titulares registrales de los Títulos 1, 2, 3 y 4, son los Sres. Domingo Simón Andreucci CUIL/CUIT 20-03338666-5 (1/6), Emilio Camponovo D.N.I./L.E. 3.323.921 (1/6), Manuel Orlando Guerrero CUIL/CUIT 20-06906762-9 (1/6), León Brandenburg, CUIL/CUIT 20-06886815-8 (1/6) y Héctor Enrique Scala CUIL/CUIT 23-23849164-9 (2/6)

Que el inmueble se compone de cuatro títulos, inscriptos en:

- Título 1 en Folio Real, Matrícula 151.234/3, Asiento A-1;
- Título 2 en Folio Real, Matrícula 151.235/3, Asiento A-1;
- Título 3 en Folio Real, Matrícula 151.236/3, Asiento A-1;
- Título 4 en Folio Real, Matrícula 151.237/3, Asiento A-1.

Que también surge de dichos asientos registrales, que el Sr. Héctor Enrique Scala ha transferido su parte indivisa al Sr. Ricardo Héctor Zalazar DNI 14.428.600.

Que del plano de mensura y asientos registrales surgen las superficies y medidas perimetrales de las fracciones mencionadas.

Que el inmueble que se intenta expropiar, limita al Noroeste con Ruta Provincial 82 en dos tramos, el 1º puntos 1-2- en 118,30 metros y el 2º puntos 2-3 en 70,28 metros y con Camino Antiguo (Ex Ruta Internacional 7) puntos 7-8 en 65,72 metros. Al Norte con Camino Antiguo (ex Ruta Internacional 7) en cuatro tramos: el 1º puntos 3-4 en 70,02 metros; el 2º puntos 4-5 en 109,72 metros; el 3º puntos 5-6 en 13,00 metros; y el 4º puntos 6-7 en 39,10 metros; y con Ruta Provincial 82 en dos tramos: el 1º puntos 8-9 en 66,19 metros y el 2º puntos 9-10 en 36,57 metros. Al SUR con el Río Mendoza puntos 19-20 en 21,78 metros. Al Sureste con Río Mendoza en 9 tramos: el 1º puntos 18-19 en 101,39 metros; el 2º puntos 17-18 en 135,02 metros; el 3º puntos 16-17 en 81,74 metros; el 4º puntos 15-16 en 11,85 metros; el 5º puntos 14-15 en 47,79 metros; el 6º puntos 13-14 en 41,14 metros; el 7º puntos 12-13 en 43,77 metros; el 8º puntos 11-12 en 27,68 metros; y el 9º puntos 10-11 en 74,44 metros. Y al Oeste limita con Alberto Moral puntos 20-1 en 278,93 metros.

Que en cuanto a la titularidad del terreno colindante a la Playa y que se pretende adquirir, el mismo se encontraba en estado de abandono por quienes pudieran ser sus titulares, con una total falta de limpieza, mantenimiento y control sobre el mismo.

Que en el marco de lo establecido por el Artículo 200 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Mendoza, y habiendo cumplido con lo expresado por el Artículo 2º del Decreto-Ley 1447/75, es que se hace necesario proceder a la adquisición de los bienes ut supra detallados.

Que la utilidad pública que constituye la razón de ser de dicho Decreto Ley, es la promoción del desarrollo del sector, destinándolo al bienestar general de la gente, brindándole un lugar de esparcimiento cerca de un espejo de agua, de fácil acceso y muy económico; y atendiendo al especial interés de brindar la prestación de servicios turísticos en la zona.

El inmueble cuenta con todos los requisitos requeridos por el Decreto-Ley Provincial 1447/1.975 para ser expropiado, debido a que el Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo declaró la necesidad de utilidad pública y afectada a expropiación del inmueble referido, por medio de la Ordenanza 12776/2016 que se acompaña al presente, y el cual fuera ratificatorio del Decreto Municipal 2895/2016 de Declaración de Utilidad Pública y sujeto a expropiación del terreno necesario para el complejo denominado Luján Playa.

Por estos fundamentos, y otros que daré oportunamente, solicito a mis pares den tratamiento y posterior aprobación al presente proyecto de ley.

Se adjunta plano de mensura del inmueble sujeto a expropiación y la Ordenanza 12776/2016 del Honorable Concejo Deliberante de Luján de Cuyo.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación en los términos del Decreto Ley 1447/75, el inmueble identificado en Plano de Mensura 03-31008, compuesto por título 1, 2, 3 y 4, cuyos titulares registrales son los Sres. Domingo Simón Andreucci CUIL/CUIT 20-03338666-5 (1/6), Emilio Camponovo D.N.I./L.E. 3.323.921 (1/6), Manuel Orlando Guerrero CUIL/CUIT 20-06906762-9 (1/6), Leon Brandenburg, CUIL/CUIT 20-06886815-8 (1/6) y Héctor Enrique Scala CUIL/CUIT 23-23849164-9 (2/6); y cuyos títulos se encuentran inscriptos en el Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la siguiente forma: El Título 1 se encuentra inscripto en Folio Real, Matrícula 151.234/3, Asiento A-1; El Título 2 se encuentra inscripto en Folio Real, Matrícula 151.235/3, Asiento A-1; El Título 3 se encuentra inscripto en Folio Real, Matrícula 151.236/3, Asiento A-1; El Título 4 se encuentra inscripto en Folio Real, Matrícula 151.237/3, Asiento A-1. Que también surge de dichos Asientos Registrales, que el Sr. Héctor Enrique Scala ha transferido su parte indivisa al Sr. Ricardo Héctor Zalazar DNI 14.428.600.

Art. 2º - El Inmueble individualizado en el artículo anterior será destinado para la prestación de servicios turísticos.

Art. 3º - La Municipalidad de Luján de Cuyo actuará como sujeto expropiante del inmueble individualizado en el Artículo 1º, de conformidad a las normas establecidas en el Decreto-Ley 1447/75.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley serán atendidos por el Presupuesto de la Municipalidad de Luján de Cuyo.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

12

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73947)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos referidos a las condiciones en las

que se encuentra la sala del Casino Central del Casino de Mendoza.

Las salas de Juegos de los Casinos representan un ámbito que, debido a su afluencia, requiere de un sistema de mantenimiento muy específico.

Debido a la buena imagen y el estilo que este tipo de lugares promueven, resulta lógico considerar la necesidad de un buen trabajo de limpieza. Pero además, es importante tomar en cuenta aquello que no se ve a simple vista: la enorme cantidad de agentes patógenos que se encuentran en el ambiente y el daño que estos pueden ocasionar a la salud, tanto del cliente o público apostador, como también del personal.

Normalmente, los pisos de los casinos son revestidos con alfombras, las cuales, ciertamente acumulan mucho polvo y por lo tanto, también una amplia diversidad de microorganismos. Esto, hace necesario realizar una limpieza profunda de los pisos de manera periódica. Sumado a eso, la falta de ventilación y el hecho de que estas instalaciones se encuentran abiertas al público durante muchas horas, son aspectos que poco ayudan a las tareas de limpieza. Por lo cual, resulta necesario considerar el uso de máquinas de limpieza especializadas y que estas logren un secado de las superficies en el menor tiempo posible. Si a ello le sumamos, conforme hemos tomado conocimiento, el mal funcionamiento de los equipos de refrigeración debemos concluir que, a los microorganismos que mencionáramos anteriormente, dicha situación estaría generando un caldo de cultivo de infecciones y otras dolencias que dejarían a las pulgas existentes como parte del mobiliario de nuestro Casino.

Asimismo, hemos tomado conocimiento de la presencia de graves quejas del público apostador que asiste a nuestras salas de juego, en referencia al no funcionamiento de la escalera mecánica que permite el ingreso al piso superior de la sala, donde se encuentran los juegos vivos o tradicionales. En dicha sala, como mencionamos, se encuentran ubicadas las famosas mesas de juego, las cuales el Instituto de Juegos y Casinos las opera directamente sin intermediario alguno, es decir, lo recaudado es en su totalidad de las arcas provinciales.

Tomado esto con criterio objetivo, se podría decir, que se están dando situaciones que llevarían a transformar al Casino Central en un club social de Barrio de los años 80, con la consiguiente disminución de la recaudación debido al deplorable servicio que se brinda.

A este escenario, falta de limpieza, mal funcionamiento del equipo de refrigeración y escalera mecánica, se llega por dos circunstancias.

La primera es intencional, es decir, existe la voluntad de que estas situaciones se produzcan y lograr con ello la disminución de la calidad del servicio para, de manera indirecta, trasladar el público apostador a otras ofertas del mercado, es

decir, la competencia, casinos privados ubicados próximos a esta sala.

La segunda, es involuntaria, pero esta puede darse a la vez por dos situaciones, una la falta de recursos para afrontar los gastos que conlleva el mantenimiento de la sala, circunstancia esta que no consideramos que sea, en razón de existir los recursos económicos para ello, no obstante estar hoy últimos en recaudación, hecho que hace muchos años no ocurre. La segunda no es más ni menos que la falta de gestión.

Por estas breves consideraciones, solicito al cuerpo la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe a esta H. Cámara si existieron presentaciones o denuncias del público apostador o de los trabajadores, sobre las condiciones de limpieza y refrigeración de la sala Casino Central.

En caso de ser afirmativo, informe detallado de las mismas.

Art. 2º - Informe sobre las condiciones que se encuentra la escalera mecánica que vincula la planta baja con el sector de Juegos Tradicionales del Casino Central y si la misma ha sufrido algún desperfecto durante los últimos 12 meses.

Art. 3º - Acompañe, en copia certificada, los expedientes de pagos realizados a la empresa de Limpieza adjudicataria del servicio, correspondiente a los meses de febrero 2017 a febrero de 2018.

Art. 4º - De forma

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Jorge Tanús
Lucas Ilardo

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73948)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Enfermedad de Alzheimer lleva el nombre del Dr. Alois Alzheimer, quien la describe en el año 1906.

Es la causa más común de demencia, entendiéndose por demencia la declinación de las funciones intelectuales del paciente, si se lo

compara con el nivel de funciones que tenía anteriormente y es consecuencia de un deterioro neurológico. No se trata de una enfermedad en sí, sino que se utiliza para describir a un grupo de signos y síntomas.

Afecta a todos los grupos sociales y no hace distinción de sexo, de grupo étnico ni lugar geográfico y por lo general, afecta a personas de 60 años y más, aunque puede aparecer en pacientes más jóvenes.

Los síntomas más frecuentes se relacionan con pérdida de memoria, confusión, dificultades en el lenguaje, el razonamiento, pensamiento, desorientación en tiempo y espacio, problemas para llevar a cabo actividades conocidas y habituales, cambios en el comportamiento, humor, personalidad y en estadíos más avanzados, la postración del paciente.

El deterioro es gradual y progresivo. Se presentan algunas variantes según se trate de demencia tipo EA, Multinfarto, Pick., etc. Es de suma importancia realizar un diagnóstico precoz. Sólo con un estudio exhaustivo, minucioso e interdisciplinario, se puede arribar el diagnóstico probable de la enfermedad.

La colaboración y el aporte de información del familiar más cercano, juntamente con estudios de laboratorio, examen físico y neurológico completos, test neuropsicológicos, electroencefalogramas, imágenes (Tomografías, Resonancia Magnética Nuclear, Spect, Mapeo Cerebral), determinarán a futuro los pasos a seguir.

Ya diagnosticada la dolencia, se debe planificar el futuro del enfermo y el de los cuidadores, sean estos familiares o personal contratado, por lo que se debe estar informado del estado actual del paciente y saber lo que vendrá para poder actuar con serenidad.

Con la dolorosa certeza de un deterioro inevitable, la familia dedica su tiempo y esfuerzo a acompañar al enfermo, pese a lo cual muchas veces sufre angustia. La predisposición y organización son fundamentales.

Más allá de la edad del enfermo, el Alzheimer siempre afecta al sistema familiar. Demanda trabajo, sacrificio económico y el dolor de admitir que no hay recuperación. Las relaciones en el grupo se alteran, generando controversias y reviviendo viejas diferencias que afectan al cuidador, no al enfermo.

Los especialistas sostienen que lo mejor para la familia es informarse detalladamente lo más posible. De esta forma puede posicionarse ante lo que va a venir, e implementar estrategias para tener una buena convivencia y brindar calidad de vida al paciente. Asimismo, ante el gran estrés que conlleva el rol del cuidador, se recomienda que esta tarea no recaiga sólo en uno o dos familiares. Es casi imposible soportar todo el peso estando solo. Además del desgaste físico, la cantidad de sensaciones encontradas generan un agotamiento mental y emocional muy grande.

Si bien es cierto que tanto en el País como en la Provincia existen diversas asociaciones orientadas a informar sobre esta enfermedad, Alzheimer A.L.M.A. San Rafael Mendoza, (Asociación lucha contra el Mal de Alzheimer y alteraciones semejantes), es una Asociación Civil sin fines de lucro, formada por familiares y cuidadores de pacientes con la enfermedad de Alzheimer (EA) y otras enfermedades neurodegenerativas, como también miembros de la comunidad que comparten su misión.

Son sus objetivos optimizar y contribuir a una mejor calidad y dignidad de la vida de los pacientes con alguna enfermedad neurodegenerativa, sus familiares, cuidadores y toda la comunidad a través de la educación, la contención, la comunicación y el servicio. Asimismo, y en forma directa, son sus objetivos contener a las familias, brindando asesoramiento personalizado y el grupo de apoyo, informar y capacitar a nuevos cuidadores sobre el manejo del paciente, y difundir los síntomas de la enfermedad para realizar una consulta precoz.

Desde el año 2006, en el mes de mayo, se realizan encuentros nacionales de las diversas filiales de A.L.M.A. Alzheimer, en diversas localidades: el primero de estos encuentros tuvo lugar en Villa General Deheza, Provincia de Córdoba y en este año 2018, el Departamento San Rafael ha sido distinguido con la responsabilidad de organizar el encuentro nacional y todas las actividades conexas.

En ese sentido, los responsables de A.L.M.A. Alzheimer San Rafael, en pleno proceso de reorganización y como entidad referencial en la Provincia de Mendoza, ha dispuesto que la concreción del Encuentro Nacional tenga lugar entre el 19 y 20 de mayo de 2018, en el Centro de Exposiciones y Congresos "Alfredo R. Bufano".

José Videla, Dora Rojas y Paula Videla, representantes de la institución sureña han dispuesto para esas dos jornadas una serie de charlas abiertas a la comunidad, a cargo de profesionales especializados, pudiéndose destacar las disertaciones del Dr. Rubén Barcudi, gerontólogo, del Licenciado en Psicología Eduardo Fanesi y la educacionista Laura Nieto, preparándose también talleres de sicodrama a cargo de la especialista Maribel Guinsburg, en tanto que el tema de políticas de salud relacionadas con enfermedades neurovegetativas estará a cargo de la Diputada Provincial María José Sanz.

Vale también señalar que no solamente se ha convocado a participar de estas jornadas a familiares directos de afectados por Alzheimer, a cuidadores y a la comunidad en general, sino también a estudiantes de Enfermería de la Cruz Roja San Rafael y del Instituto de Educación Superior, formador de enfermeros profesionales en el nivel de Licenciatura de Valle de Uco.

Por entender que la profundización del conocimiento sobre la enfermedad degenerativa

Alzheimer no solo beneficiaría a los familiares directos y cuidadores de los pacientes, sino también a la sociedad en su contexto, ya que la sombra de la dolencia acecha sin distinguir niveles sociales ni edades, es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 14 de marzo de 2018.

María José Sanz
Norma Pagés

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara, la realización del "Encuentro Nacional de Asociaciones A.L.M.A. Alzheimer" a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018, en el Centro de Congreso y Exposiciones, Alfredo R. Bufano, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Por Presidencia de este H. Cuerpo dispóngase la comunicación de esta pieza legal a los responsables organizadores, a sus efectos.

Art. 3º - De forma.

Mendoza 14 de marzo de 2018.

María José Sanz
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73950)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 26, 27 y 28 de abril del corriente, se darán cita en la Ciudad de Mendoza, Estudiantes de Ingeniería Civil, en lo que se denomina las JOREIC VI (Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería).

Dichas Jornadas tienen por objeto, entre otros, fomentar la participación activa de los estudiantes de Ingeniería Civil, en el desarrollo de soluciones técnicas, participando en forma colaborativa, de problemas propios de cada región del País. Es por ello que por razones Geológicas, Climáticas o de Desarrollo Tecnológico de la sede, es de vital importancia nutrirse con las experiencias y conclusiones de expertos en el tema.

Se anexan a la presente los programas y folletos del evento, como así también resoluciones varias de casas de estudios que avalan la realización del evento.

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Jorge Sosa
 María José Sanz
 Liliana Pérez
 Jorge Tanús

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las "VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil" a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril del 2018, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Jorge Sosa
 María José Sanz
 Liliana Pérez
 Jorge Tanús

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

15
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 73956)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza que realice las acciones pertinentes a fin de que la empresa concesionaria denominada "Estación Terminal Mendoza S. A." provea a la Terminal de Ómnibus de conexión inalámbrica y acceso Wi- Fi libre y gratuito para los pasajeros y turistas.

Conocida como la Terminal del Sol, la Terminal de Ómnibus de Mendoza es un importante eje del transporte de pasajeros en Cuyo y la zona andina. Hay servicios a casi todo el País, además de conexiones con el País vecino de Chile, entre otros destinos internacionales.

La Ciudad de Mendoza, elegida entre las veintiún ciudades maravillosas del mundo, se ha convertido a través del tiempo en un polo de atracción turística y muchos de sus visitantes llegan a través del servicio de Transporte Público y desembarcan en la Terminal.

Se calcula que aproximadamente, más de 250.000 personas visitan la Provincia de Mendoza y es necesario estar a la altura de las circunstancias y avanzar en la consolidación de una Provincia moderna que ofrezca más servicios y mejor calidad.

El acceso a Internet y las telecomunicaciones han popularizado el acceso al mundo de la información y al conocimiento; acortando la brecha digital y las distancias, mejorando así, en gran medida, la calidad y el nivel de vida de la sociedad.

Wi-Fi, es la sigla para Wireless Fidelity, es un mecanismo de conexión de dispositivos

electrónicos de forma inalámbrica. Los dispositivos habilitados con Wi-Fi, pueden conectarse a Internet a través de un punto de acceso. En concreto, esta tecnología permite a los usuarios establecer conexiones a Internet sin ningún tipo de cables y puede encontrarse en cualquier lugar que se haya establecido hotspot WiFi.

En este caso concreto, la conexión a internet libre y gratuita desde la Terminal de Mendoza, generaría mayor comodidad a vecinos y turistas, ya que es más sencillo consultar distancias, recorridos, hoteles y cualquier otra información útil y necesaria que se requiera, de manera personal e inmediata a través de nuestro celular o tablet.

Por ello, en virtud de los fundamentos aquí expuestos, y los que oportunamente brindaré, solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Servicios Públicos de la Provincia de Mendoza que realice las acciones pertinentes a fin de que la Empresa concesionaria denominada "Estación Terminal Mendoza S.A", provea a la Terminal de Ómnibus de conexión inalámbrica y acceso Wi- Fi libre y gratuito para los pasajeros y turistas.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

16
 PROYECTO DE RESOLUCIÓN
 (EXPTE. 73957)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que mediante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, de la Dirección General de Escuelas informe en el plazo legalmente establecido, sobre temas relativos a la construcción del Jardín Infantil Nucleado 0126 ELUNEY ubicado en la Localidad de Costa De Araujo del Departamento de Lavalle.

La mencionada institución fue fundada en el año 2006 y desde hace once años espera respuesta a la resolución de sus problemas edilicios. Actualmente cuenta con una matrícula de 270

alumnos divididos en 12 secciones distribuidos entre una casa y una casilla metálica emplazadas en el terreno que pertenece a la Escuela 1-183, que para los fines educativos no alcanza. Las salitas que se disponen para los chicos de 4 y 5 años son pequeñas, el patio de juego es insuficiente haciendo que las condiciones de los alumnos sea de total hacinamiento.

Las instalaciones se encuentran en avanzado deterioro por la falta de mantenimiento como así también se ve afectado de forma reiterada por el rebalse de las cloacas de la escuela en la que están emplazados, obligando cada vez que sucede dicho problema a suspender las clases, no cumpliendo con el objetivo de garantizar 180 días de clases.

Además durante inclemencias climáticas como viento y la lluvia, sus actividades se ven afectadas puesto a que sufren el desprendimiento de chapas del techo siendo un factor de potenciales accidentes.

Durante movimientos telúricos o de evacuación ante incendios no cuentan con espacio para constituir los puntos de encuentro necesarios para resguardar su seguridad.

Todo ello representa un grave riesgo a la seguridad de toda la comunidad educativa que en su mayoría son pequeños educandos, que están en una etapa muy importante de su desarrollo, ya que se influyen el desarrollo de habilidades físicas y/o psicológicas, fomentar su creatividad, se le enseña a ser autónomo y auténtico; aspectos que servirán para abrirse en el mundo por sí solo.

Ante este cuadro de situación es imperioso recordar que la educación es un derecho de todos los habitantes de nuestra Provincia y recibir una educación digna incluye, sin dudas, concurrir a una escuela que ofrezca las comodidades mínimas para que los alumnos sólo se ocupen de aprender y los maestros de enseñar.

Por estas razones, y por otras que serán expuestas oportunamente, solicito a ésta H. Cámara disponga la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza que mediante la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, informe en el plazo legalmente establecido, sobre temas relativos a la construcción del Jardín Infantil Nucleado 0126 ELUNEY ubicado en la Localidad de Costa De Araujo del Departamento de Lavalle, detallando:

a- Mencionar, estado de situación del expediente describiendo lugar y fecha de ingreso y de sus movimientos.

b- Cuales fueron los plazos previamente establecidos para completar la obra edilicia.

c- Cuales son los motivos por el que se encuentra demorada la ejecución de la obra.

d- Que acciones han sido tomadas para agilizar el proceso de construcción del correspondiente Jardín Infantil. Detalle.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Carina Segovia

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

17

PROYECTO RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73960)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En 2016, se creó el Plan Nacional de Modernización del Estado (Decreto 434/2016) donde se presentaron acciones concretas y específicas que buscan mejorar el funcionamiento de las organizaciones públicas. Uno de los ejes centrales del Plan es Gobierno Abierto e Innovación Pública con el objeto de renovar la confianza en el vínculo entre los intereses del Estado y los intereses de la ciudadanía.

Ese año el Ministerio de Modernización de la Nación realizó Argentina Abierta que fue el primer Foro Nacional de Gobierno Abierto y Tecnología Cívica, se realizó en la provincia de Buenos Aires y fue un lugar de encuentro en donde funcionarios y responsables de la Administración Pública y Gobierno de todo el país, junto con expertos de Sociedad Civil, estudiantes, periodistas y académicos compartieron información, experiencias sobre innovación y reutilización de datos, y debatieron sobre el estado del arte y prospectiva del Gobierno.

En 2017, la provincia de Córdoba fue escenario del Segundo Foro Nacional Argentina Abierta, los ejes temáticos fueron Transparencia y Rendición de Cuentas, Colaboración y Participación Ciudadana, Innovación y Modernización del Estado. En esa oportunidad, Mendoza fue elegida para la realización del Tercer Foro Nacional Argentina Abierta, este evento se hará el próximo 31 de mayo.

El Tercer Foro Nacional Argentina debatirá sobre distintos ejes como la apertura de información, tecnologías cívicas, innovación pública y experiencias centradas en construir un gobierno más abierto, transparente y colaborativo. Se hará hincapié en el uso de datos como herramienta que se requiere para organizar y garantizar desde una gestión de gobierno el acceso a la información del

ciudadano común de una manera cada vez más ágil y eficiente. De todo lo planteado en este contexto surgirá una agenda mixta, integrada por aquellas conclusiones que postulen los organizadores como así también por las que resulten de las propuestas individuales.

Por todo lo brevemente expuesto y acompañando estas políticas públicas de participación ciudadana es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Tercer Foro de Argentina Abierta, organizado por el Ministerio de Modernización de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia de Mendoza, que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo, el 31 de mayo del 2018.

Mendoza, 15 de marzo de 2018

Analia Jaime

Artículo 1º- Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Tercer Foro Nacional Argentina Abierta, organizado por el Ministerio de Modernización de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la provincia de Mendoza, que se realizará en las instalaciones de la Universidad Nacional de Cuyo, el 31 de mayo del 2018.

Art. 2º- De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2018

Analia Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73961)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 3 de marzo de 2018 se llevó a cabo el Mundial de Raquetas de Nieve para el cual Gisela Hernández, junto a otras dos argentinas, clasificó el año pasado en la 2º edición de Copahue Extremo.

Hernández quedó en 3º puesto en su categoría, 7º en la general de mujeres y logró dejar a la Argentina como el 3º País mejor posicionado. En la general de todos los corredores, aproximadamente 200, Hernández quedó en el puesto número 50.

Fue la primera argentina en llegar a la meta. De las 3 argentinas que clasificaron en Copahue, sumaron tiempos y quedaron 3º como País, hicieron podio junto con España en 1º lugar y Estados Unidos en 2º.

El día anterior a la competencia, se hizo la presentación de los diferentes países participantes. Alrededor de las 9 de la noche desfilaron todos los países por las calles de la ciudad, fueron 15 en el Mundial. Desfilaron con las banderas argentinas y el estandarte.

Las raquetas de nieve son unos utensilios que se acoplan a las botas y sirven para desplazarse, con más comodidad y rapidez sobre terreno nevado o helado. Desde hace un tiempo se están realizando competencia de atletismo sobre pistas de nieve que utilizan este elemento.

La carrera que congregó a equipos de España, Francia, Portugal, Reino Unido, Italia, Alemania, Eslovaquia, Rusia y Holanda, de Europa; Estados Unidos, Canadá, Argentina y Brasil, representando a América; Marruecos, desde África, y Japón, como representante asiático, se corrió en el cordón cordillerano Central de Picos de Europa, con temperaturas que llegaron a los diez grados bajo cero y sobre un circuito de 8,5 kilómetros.

Los vencedores fueron el Stephane Ricard (0: 46':24") y la norteamericana Michelle Hummel (0:57':06"). La malargüina Gisela Hernández llegó séptima en la general de mujeres y tercera en su categoría (01:09':14").

La excelente posición que obtuvo Hernández, permitió que Argentina terminara tercera en la categoría por Equipos, por debajo de Estados Unidos y España, respectivamente.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

Artículo 1º - Reconózcase en La H. Cámara los logros obtenidos por la atleta Gisela Hernández, que representó al país en el Mundial de Raquetas de Nieve en Fuente Dé, España; marzo 2018.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Norma Pagés
Stella Maris Ruiz
María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTE

19

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73965)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Extensión Rural implica la consecución de un proceso que se desarrolla entre distintos actores sociales: los productores, sus familias, organizaciones, instituciones y los profesionales extensionistas. Este trabajo se concreta en un territorio que está representado por la unidad de producción agropecuaria. Representa una actividad socioeducativa, que pretende contribuir al mejoramiento de las condiciones generales de vida de los productores.

Resulta una disciplina donde se integran conocimientos previos de los sistemas productivos agropecuarios y forestales, con conocimientos sociales y económicos, con los que se articulan contenidos específicos de educación no formal, comunicación, cultura y planificación para capacitar a los futuros profesionales en el manejo de tecnologías agronómicas y sociales que les permitan transferir conocimientos, habilidades y destrezas a los sectores rurales, con énfasis en los pequeños y medianos productores.

Las Jornadas de Extensión Rural constituyen, desde hace años, un espacio idóneo para compartir los trabajos, investigaciones, reflexiones y actuaciones de los extensionistas del país y la región, siendo un punto de encuentro que promueve la discusión y el diálogo sobre los desafíos actuales y futuros de la Extensión Rural, vislumbrando sus contribuciones al desarrollo y la sustentabilidad de los territorios.

Dicha actividad académica cuenta con un Comité Organizador, coordinado por la Cátedra de Extensión Rural de la Facultad de Ciencias Agrarias (UNCuyo), el Centro Regional Mendoza-San Juan del INTA y el Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico para la Agricultura Familiar (CIPAF). Esta edición prevé la asistencia de numerosos participantes de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia y México entre otros países.

En esta oportunidad se propone reflexionar “¿Hacia dónde vamos? Contribuciones de la Extensión Rural para la sustentabilidad de los territorios”. Así, dentro de sus ejes temáticos se contempla: formación de extensionistas, sujetos sociales y extensión rural, políticas públicas de extensión rural, innovación en extensión. Estos temas, por su carácter interdisciplinario, buscan movilizar e involucrar tanto a actores sociales no tradicionales como a profesionales vinculados al espacio rural, científicos, educadores, organizaciones sociales y a productores que aporten sus miradas y saberes en un proceso de co-construcción y consolidación de la Extensión Rural.

Por todo lo expuesto y considerando de relevancia la realización de este tipo de actividades académicas, es que solicitamos declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las “XIX Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XI del Mercosur”, organizadas por la Asociación argentina de Extensión rural, y la Facultad de Ciencias Agrarias

de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realizarán los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, Luján de Cuyo.

Mendoza, 15 de marzo de 2018

Analía Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las “XIX Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XI del Mercosur”, organizadas por la Asociación argentina de Extensión rural, y Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realizarán los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCuyo, Luján de Cuyo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2018

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73967)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el siguiente proyecto de resolución, que tiene por objeto solicitar al Departamento General de Irrigación de la Provincia de Mendoza, remita a esta H. Cámara, copia certificada de los datos que se obtuvieron de las muestras extraídas de los freáticos colocados en el Departamento de Malargüe en la zona del Puesto Rojas.

Consideramos de gran importancia contar con datos precisos sobre los resultados obtenidos ya que la reglamentación del método de extracción no convencional de petróleo (fracking) ha generado muchas dudas en gran parte de la población de Mendoza, alertando sobre los posibles problemas que la actividad puede generar, como por ejemplo en el pueblo de General Alvear, Departamento en el que no existe licencia social para esta práctica, motivo por el que es de suma importancia contar con datos precisos de lo que se está llevando a cabo.

En este marco pretendemos contar, mediante este pedido de informe con la documentación que respalde los datos que se obtuvieron en cada muestra que se tomó en la zona mencionada anteriormente, desde el mes de julio de 2017 hasta la fecha de hoy.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el

tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2018.

Gustavo Majstruk

Artículo. 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe a esta H. Cámara, en relación a la actividad de extracción de petróleo no convencional realizada en Malargüe en la zona del Puesto Rojas, los siguientes puntos:

1 - Cual fue la cantidad de freatímetros instalados.

2 - Cual es la fecha en que se instaló cada uno, indicando número de pozo al que corresponde.

3 - Resultados obtenidos de las muestras extraídas de estos desde julio de 2017 hasta marzo de 2018, adjuntando copia certificada de cada uno de ellos.

4 - Detalle de elementos químicos, componentes orgánicos e inorgánicos encontrados en cada muestra, con su respectivo número, detalle en unidades, etc.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2018.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73946)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Adoptar un perro es una experiencia de vida maravillosa, sin embargo, también implica una gran responsabilidad. Un perro produce aproximadamente medio litro de orina y entre 300 a 600 gramos de materia fecal por día. En cuanto a la orina, el suelo la absorbe; pero el excremento se seca, se convierte en polvo y sus partículas viajan en el ambiente y pueden terminar en nuestros ojos, piel, pulmones o en los alimentos que consumimos en la calle. A ésta problemática, se suma que la mayoría de los perros que viven en condición de calle no están desparasitados, no llevan una alimentación adecuada, ni reciben atención médica, por lo que su excremento conlleva mayor riesgo. Obviamente, esto no implica que los desechos de perros de casa estén exentos.

Las heces convertidas en polvo pueden ocasionar alergias, problemas respiratorios y enfermedades gastrointestinales. Además, estos

desechos atraen cucarachas, moscas y ratas que también son transmisores de enfermedades.

También existe el mito de que las heces de perros sirven de abono para jardines, pero por el contrario, al ser omnívoros, pueden desechar bacterias o parásitos que son resistentes a los procesos ambientales.

Se considera urgente y necesario que al menos los propietarios de perros se hagan responsables de recoger las heces de sus perros. Algunos municipios de la Provincia de Mendoza ya crearon sus propias Ordenanzas a fin de regular la temática expuesta, y hasta prevén multas de más de \$300 pesos para quienes no cumplan con la Reglamentación. Para lograr este objetivo se considera indispensable instalar carteles informativos en los espacios públicos de toda la Provincia de Mendoza y a su vez, aumentar la cantidad de cestos de basura en dichos lugares, a fin de inducir a los propietarios de perros a recoger las heces de sus perros.

Para lograr un cambio real y sostenido en el tiempo por toda la población, se deben realizar campañas de concientización y educación en la materia, con el objetivo de informar a la población y prevenir enfermedades.

Por estos breves fundamentos y las consideraciones que oportunamente se darán, es que solicitamos a esta H. Cámara, el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 13 de marzo de 2018.

Liliana Pérez
Stella Maris Ruiz
María José Sanz
Norma Pagés

Artículo 1º - Que vería con agrado la posibilidad de instalar carteles informativos y aumentar la cantidad de cestos de basura en espacios públicos de la Provincia de Mendoza, bajo la finalidad de inducir a los propietarios de perros a recoger las heces de sus perros.

Art. 2º - Se considera conveniente y saludable que los espacios públicos de la Provincia de Mendoza cuenten con cartelera gráfica o bien, con leyendas como: "Se ruega levantar las heces de su perro".

Art. 3º - También es necesario realizar campañas de concientización y educación en la materia a fin de informar a la población y prevenir enfermedades.

Art. 4º - Remítase copia al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deporte; y a los Municipios de la Provincia de Mendoza.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 13 de marzo de 2018.

Liliana Pérez
Stella Maris Ruiz
María José Sanz
Norma Pagés

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y VIVIENDA

22
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73951)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los días 26, 27 y 28 de abril del corriente, se darán cita en la Ciudad de Mendoza, Estudiantes de Ingeniería Civil, en lo que se denomina las JOREIC VI (Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería).

Dichas Jornadas tienen por objeto, entre otros, fomentar la participación activa de los estudiantes de Ingeniería Civil, en el desarrollo de soluciones técnicas, participando en forma colaborativa, de problemas propios de cada región del país. Es por ello que por razones Geológicas, Climáticas o de Desarrollo Tecnológico de la sede, es de vital importancia nutrirse con las experiencias y conclusiones de expertos en el tema.

Se anexan a la presente los programas y folletos del evento, como así también resoluciones varias de casas de estudios que avalan la realización del evento.- (El anexo obra en el expediente original)

Por los motivos expuestos, le solicito a la H. Cámara de Diputados que sancione el siguiente proyecto.

Mendoza, 14 de marzo de 2018

Jorge Sosa
Jorge Tánus
Liliana Pérez
María José Sanz

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, declarara de Interés Provincial las "VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil" a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril del 2018, en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - De Forma.

Mendoza, 14 de marzo de 2018.

Jorge Sosa
Jorge Tánus
Liliana Pérez
María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73959)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Motiva el siguiente proyecto de declaración la necesidad de que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza asigne un móvil policial fijo, en la intersección las calles Bandera de Los Andes y Bonfanti del Distrito de Rodeo de la Cruz en el Departamento de Guaymallén donde está situada la Escuela 4-156 "Miguel Lauriente" y en la cual, en el horario de 19 a 23.30 hs, funciona el Instituto de Educación Superior 9-015 "Valle de Uco".

Debido a la conflictividad e inseguridad de la zona es que solicitamos al Ministerio de Seguridad a través de esta H. Cámara, la asignación de un móvil policial durante el horario de salida del instituto con el fin de procurar la seguridad de los estudiantes, personal del instituto y vecinos del lugar.

Son reiterados los casos de inseguridad que se dan en este sector del distrito de Rodeo de la Cruz. Los alumnos, miembros del instituto y vecinos se encuentran condicionados y en estado de vulnerabilidad en el momento de esperar sus respectivos micros por miedo a sufrir algún tipo de robo o hurto por parte de los transeúntes.

En esta zona se encontraba, hace algún tiempo atrás la presencia de un móvil policial fijo que generó un cambio favorable en la seguridad y en la tranquilidad de los vecinos y estudiantes que transitan por esas calles. Pero este móvil fue retirado y en la actualidad no hay monitoreo por parte de las fuerzas de seguridad policial, lo que conlleva consigo un aumento nuevamente del nivel de inseguridad y delincuencia.

Teniendo en cuenta este antecedente, desde esta H. Cámara sostenemos que un móvil policial a la salida de los docentes y alumnos de la institución haría descender la cantidad de hechos delictivos y brindaría una mayor seguridad en esta zona tan transitada por el hecho de contar con una escuela donde hay estudiantes y vecinos.

Por lo expuesto, solicito a los legisladores acompañen favorablemente el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Stella Maris Ruiz
Norma Pagés
Liliana Pérez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza, y por su intermedio a quien corresponda, asigne un móvil

policial en la intersección las calles Bandera de Los Andes y Bonfanti del Distrito de Rodeo de la Cruz en el Departamento de Guaymallén donde está situada la Escuela 4-156 "Miguel Lauriente".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2018.

Stella Maris Ruiz
Norma Pagés
Liliana Pérez

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

24
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPT. 73962)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las jornadas se celebrarán entre los días 9 y 11 de mayo de 2018 en el Centro de Convenciones y Congresos "Thesaurus" de la ciudad de Malargüe. La organización del evento es realizada por el Museo Regional Malargüe - Centro Regional de Investigación y Desarrollo Cultural (CRIDC), dependiente de la Dirección de Cultura y Promoción Patrimonial de la Municipalidad de Malargüe, con la colaboración de IANIGLA-Grupo vinculado de San Rafael y del International Center for Earth Science (ICES)-Regional Malargüe.

Las Jornadas Arqueológicas Cuyanas son reuniones periódicas a las que asisten alrededor de 60 investigadores y profesionales interesados en el conocimiento del pasado.

Durante las Jornadas, se presentan y discuten los resultados de las últimas investigaciones arqueológicas en la región de Cuyo y áreas vecinas. Las primeras Jornadas Arqueológicas Cuyanas se realizaron en el año 1965, en las ciudades de Mendoza y de San Juan, bajo organización del Instituto de Arqueología y Etnología de la Facultad de Filosofía y Letras de la UNCuyo -Mendoza- y del Museo Arqueológico de la Facultad de Humanidades de la Universidad Provincial D. F. Sarmiento -San Juan. Las siguientes jornadas se desarrollaron de manera intermitente, hasta el año 2009, año a partir del cual comenzaron a realizarse de manera periódica cada 3 años.

Durante el plenario de las VI Jornadas Arqueológicas Cuyanas llevado a cabo en la ciudad de San Rafael por el Museo de Historia Natural y IANIGLA-CONICET-Grupo vinculado de San Rafael, se eligió por unanimidad a la ciudad de Malargüe como sede para la realización de las VII Jornadas en el año 2018.

Siguiendo la tradición instaurada el año 1965, estas jornadas tienen como objetivo promover

un espacio para la discusión e intercambio de conocimientos con respecto a los trabajos de investigación arqueológica que se han venido desarrollando en la región de Cuyo (Mendoza, San Juan y San Luis) y sus áreas vecinas (La Rioja, Sierras Centrales y Neuquen de Argentina y el Norte Chico y Centro de Chile).

La promoción y visibilidad de los trabajos de investigación local y regional en ciudades alejadas de los grandes centros urbanos como es la ciudad de Malargüe, colabora en promover e incentivar la participación y estudio de ciencia y tecnología en la comunidad local.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Analía Jaime

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés Provincial la "Las VII Jornadas Arqueológicas Cuyanas a realizarse del 9 al 11 de mayo del 2018, en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia de la presente pieza legal a la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - De Forma

Mendoza, 16 de marzo de 2018.

Analía Jaime

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

III ORDEN DEL DÍA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 55460/10 y sus acumulados 71917; 71697/16; 72617; 72666/17 – Proyectos de ley de la diputados Tanús y Pereyra, respectivamente, modificando el Régimen Electoral de la Provincia-. (LAC)

2 - Expte. 73418 del 9-10-17 – Proyecto de ley del diputado Priore, creando el Registro Provincial de Empresas de la Actividad Hidrocarburífera, con las facultades que le competen en virtud de la Ley Nacional 17319 y concordantes y la Ley Provincial 7523. (EEMI-HPAT)

3 - Expte. 72340 del 20-2-17 – Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo que todos los vehículos de carga y transporte de pasajeros que circulen por el sector comprendido entre Potrerillos y

Las Cuevas e intersección Ruta Provincial N° 82 con Ruta Nacional N° 7, queden obligados a someterse al Sistema de Registro de Posiciones y Velocidades (GPS), que disponga el Comité de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial. (OPUV-LAC)

4 - Expte. 70779 del 10-5-16 – Proyecto de ley del diputado Niven, estableciendo la prohibición de nombramiento, designaciones y contrataciones de cualquier tipo, de familiares en línea ascendente o descendente, colateral o por afinidad, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, de autoridades superiores, electivas u ocupantes de cargos extraescalafonarios que se desempeñen en los poderes ejecutivo, legislativo y judicial. (LAC)

5 - Expte. 73087/17 del 26-7-2017 – Proyecto de ley de las diputadas Ramos y Galván y de los diputados Cofano, Muñoz, Molina, Majstruk y Rueda, estableciendo un Régimen de Compensación Tarifaria Eléctrica con recursos provenientes del Fondo Provincial Compensador de Tarifas para los usuarios del Distrito El Nihuil, Departamento San Rafael. (EEMI-HPAT)

6 - Expte. 58656 del 8-4-11 (Nota 391-L) – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, reformando el Código Procesal Laboral de la Provincia.

7 - Expte. 63463/13 y sus acum. 67474/14 y 67556/14 – Proyecto de ley de la diputada Vietti, de la Diputada Soria y del Diputado Fresina, respectivamente, adoptando en todo el territorio provincial la “Guía Técnica para la Atención Integral de los Abortos no Punibles” del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable del Ministerio de Salud de la Nación, elaborada en el mes de junio de 2012.

8 - Expte. 73778/17 - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en Calle San Martín 1515, Manuel Belgrano 1285 y Presidente Alvear 130 del Departamento de Godoy Cruz.

1

EXPTE. 73778

DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y
SUJETO A EXPROPIACIÓN TERRENOS
UBICADOS EN EL
DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se dará lectura a las preferencias.

SRA. SECRETARIA (Lettry) –
(Leyendo):

Preferencia 8, expediente 73778/17, un proyecto de ley venido en revisión del Honorable Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en calle San

Martín 1515, Manuel Belgrano 1285 y Presidente Alvear 130 del departamento de Godoy Cruz.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general el expediente 73778.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 73778.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°7)

- El texto del despacho contenido en el expediente 73778, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. 73778/18

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual “SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE SAN MARTIN 1515, MANUEL BELGRANO 1285, Y PTE. ALVEAR 130 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 26 de diciembre de dos mil diecisiete, relacionada con el Expte. N° 73.778/18, mediante el cual “SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS TERRENOS UBICADOS EN CALLE SAN MARTÍN 1515, MANUEL BELGRANO 1285, Y PTE. ALVEAR 130 DEL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2018.

Carina Segovia, Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos
Analía Jaime, Pablo Narváez, Lucas Ilardo y Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Guerra.

SRA. GUERRA (UCR) - Señor presidente: quiero hacer brevemente referencia a la expropiación que ahora estamos tratando con relación a la ex bodega Arizu.

Se trata de una antigua bodega construida en el año 1888, con sus edificios, piletas, cavas, laboratorios, depósitos y oficinas en estado de abandono.

En el año 1998, fue comprado, todo el terreno y el edificio, comprado por una firma de capitales chilenos con la idea de derrumbarla y construir ahí un hipermercado. Posteriormente, ante la gran oposición que hubo por parte de los vecinos, es que en conjunto con las autoridades locales, trabajaron los vecinos en la búsqueda de una solución, y fue así como el Ministerio de Cultura de la Nación, declaró a la bodega, patrimonio o monumento histórico.

Esto tenía como objetivo, salvaguardar el patrimonio cultural que significaba la existencia de una bodega en pleno centro del departamento de Godoy Cruz, donde en la época que se había construido mostraba cuál era la cultura y cuáles eran las formas de organizarse, tanto urbanísticamente como económicamente el departamento, y por ende, el Gran Mendoza.

El problema surgió, porque esa bodega se encontraba en ese momento y ahora también, en muy mal estado de conservación y en muchas oportunidades el municipio trató de llegar a un acuerdo con los actuales propietarios con el objetivo de buscarle algún uso, que sin dejar de lado el aspecto de monumento histórico, porque está establecido a través de un decreto -como dije recién- desde el Ministerio de Cultura de la Nación, tratar de encontrarle algún uso que fuera factible y que satisficiera las necesidades, fundamentalmente las necesidades de la zona.

Nunca se logró un acuerdo y es así como hoy, además de estar abandonada tiene verdadero peligro de derrumbe, algunas partes, y además tiene muchos problemas de salubridad. Y es así, el municipio está constantemente notificando a los dueños del lugar, para que limpien, para que quiten las alimañas y demás, pero resulta que nada de eso se hace, y entonces hoy realmente está agravado ese problema de la insalubridad que les estaba hablando. Por lo tanto, se ha tomado la decisión de llevar adelante la expropiación de este inmueble.

Es importante destacar, que por supuesto se van a tener en cuenta los objetivos por los cuales fue declarado monumento histórico, ya que la idea es construir allí un Museo del Vino, y también llevar adelante actividades de carácter audiovisual y otros tipos de industrias creativas, o también llamadas "las industrias limpias", con el objetivo de darle un buen uso adecuado, a este edificio.

Es por ello, señor presidente, que voy a solicitar la aprobación de la expropiación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (FIT-PTS) - Señor presidente: queríamos anunciar que vamos a acompañar este proyecto, que nos parece una iniciativa que es correcta, y que esperamos que finalmente se destine su uso, a lo que hoy se propone a través de este proyecto que es acompañar e incentivar las iniciativas culturales en nuestra Provincia, y que después no termine en otra cosa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Jaime.

SRA. JAIME (UCR) - Señor presidente: unas palabras cortitas, no voy a hablar de la historia, que ya la diputada Guerra mencionó; sino, que es importante dejar visto en esta sesión, la importancia que tiene el apoyo a las políticas culturales de la Provincia, pero también específicamente de los municipios en cuanto hace a la preservación cultural del patrimonio.

Quería hablar un poco, que Godoy Cruz ha empezado con esta política ya desde varias gestiones; es una política -digamos- sostenida en el tiempo, ha podido recuperar el edificio Cristóforo Colombo. También hemos tratado la expropiación del Cine Plaza, y ahora este proyecto de expropiación de la Bodega Arizu.

Es bueno que el municipio pueda llevar adelante esta política de preservación del patrimonio y quería si se me permite leer.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Autorizada para la lectura.

SRA. JAIME (UCR) - Quería leer una nota que se publicó hace unos días desde el CONICET, en donde decía: que existen en la Provincia numerosos bienes de valor patrimonial que no poseen Declaratoria de Protección, estos los coloca en una situación de vulnerabilidad al quedar atrapados entre el crecimiento; la modernización urbana y las especulaciones inmobiliarias.

También habla esa misma nota, que en donde el pasado y el futuro de la Urbe se encuentran, es posible explorar alternativas proyectuales que naveguen entre la preservación de los bienes de valor patrimonial y la construcción a nuevo y que permitan conservar la historia y mostrar el progreso en forma simultánea.

Es por eso que quería destacar la importancia de preservar los bienes culturales de la Provincia, porque hacen a la historia de los Departamentos.

Así que bueno, era nada más dejar en claro esa reflexión, gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Carmona.

SRA. CARMONA (PJ) - Señor presidente: la verdad que coincidimos con las apreciaciones que han hecho los que hablaron anteriormente, estamos

convencidos que genera un perjuicio para la comunidad de Godoy Cruz.

Nosotros lo demoramos por un tema de documentación que había que adjuntarle, donde faltaba una nota de la Comisión Nacional de Monumentos, esa nota la llegó, ha sido adjuntada como corresponde al expediente, y por ahí no cuestionábamos, pero pedíamos en su momento que vinieran los funcionarios de la Municipalidad, era por ahí tener más particularizado, porque vemos que el objeto que va a hacer uso este lugar, es como muy amplio, no veíamos especificado en cada una de las parcelas, qué se iba a realizar. Confiando y esperando que ese espacio sea utilizado para la Cultura; para la Ciencia; para la Tecnología y si hace falta para el tema habitacional.

Le damos un voto de confianza al Intendente, de que va a ser utilizado como corresponde, por eso este Bloque acompaña este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: no lo vamos a hacer muy largo; pero vamos a acompañar el proyecto, aparte de todo lo que se ha dicho respecto al inmueble, este hoy genera una zona oscura y hasta insegura en la noche en la zona de Godoy Cruz, quienes vivimos cerca, realmente añoramos hace años que se lleve a cabo algún desarrollo que permita mejorar urbanísticamente esa zona, porque hoy, en mi caso que tengo hijos adolescentes realmente nos preocupa cuando tienen que circular por esa calle, porque es una zona oscura y abandonada.

Así que celebramos la iniciativa de Godoy Cruz y estamos convencidos de que el destino que se les dará, será el correcto.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular del despacho con media sanción del Senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°1)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

1

EXPTE. 73756 ADHIRIENDO
LA PROVINCIA A LA LEY NAC. N° 27424

SR. PRESIDENTE (Parés) – Sobre Tablas.

En consideración el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 73756.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N°9)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 73756, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 73.756-17

H. CÁMARA:

Vuestra Comisión de ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIAS, ha considerado el Proyecto de Ley, presentado por los Señores Diputados GABRIEL MIRO y PABLO PRIORE mediante el cual: “ LA PROVINCIA DE MENDOZA SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 27.424 QUE ESTABLECE RÉGIMEN DE FOMENTO A LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA DE ENERGÍAS RENOVABLES DESTINADAS A LA RED ELÉCTRICA PÚBLICA ”, y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE. CÁMARA DE
DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1º - ADHESIÓN: Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27.424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovables destinada a la Red Eléctrica Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 y concordantes de la Constitución Nacional y Artículo 1º de la Constitución Provincial.

Art. 2º - OBJETO: Declarar de Interés Provincial los recursos de energía distribuida compuestos por Generación Distribuida, Almacenamiento Energético y Gestión de la Demanda, como un objetivo de política energética que integra los previstos en el art. 10º del Marco Regulatorio Eléctrico Ley 6497 y sus modificatorias y/o sustitutivas y/o complementarias, enmarcado en lo dispuesto por las leyes provinciales 7.549, 7.822, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias, así como las leyes nacionales 15.336, 24.065, 26.190, 27.191, 27.424, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias y sus decretos reglamentarios y demás normativa asociada vigente.

Art. 3° - ALCANCE: La presente ley tendrá como fin la regulación del régimen de recursos de energía distribuida y la implementación de redes eléctricas inteligentes.

Art. 4° - DECLARACIÓN DE OBJETIVOS: En el marco de la Eficiencia Energética, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, la no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad, es que el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la planificación de las políticas públicas fijadas en la presente Ley, y específicamente en lo relativo a:

a-Promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la generación de incentivos e inversión en recursos de energía distribuida y red eléctrica inteligente en la Provincia de Mendoza, respetando los principios de sustentabilidad económica, social y ambiental.

b-Promocionar las inversiones en investigación, desarrollo y fabricación de equipos de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables.

c-Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo futuro de microrredes, construcción inteligente, integración de vehículos eléctricos a la red de distribución y demás innovaciones tecnológicas relacionadas. ley.

Art. 5° - AUTORIDAD DE APLICACIÓN: La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Públicos o el órgano que en el futuro la reemplace. Esta autoridad entenderá en la ejecución de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente.

Asimismo tendrá facultades suficientes para extender autorización administrativa y/o permisos para el aprovechamiento o explotación de fuentes renovables de energía de jurisdicción provincial.

Facultase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias para la ampliación del Régimen mencionado en la presente.

Art. 6° - AUTORIDAD REGULATORIA: La Función Regulatoria será ejercida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), conforme las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley 6.497 y las que surjan de la presente ley.

CAPÍTULO II – RÉGIMEN DE RECURSOS ENERGÍA DISTRIBUIDA

Art.7° - DE LOS RECURSOS: Los Recursos de Energía Distribuida estarán compuestos en forma indistinta o conjunta por:

a-Generación Distribuida: Equipamiento de Generación de pequeña y mediana escala conectada a la red pública de distribución con aprovechamiento de fuentes de energías

renovables. Sin perjuicio del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública, Ley Nacional 27.424 que complementa la presente.

b- Almacenamiento Energético: comprende tecnologías que permiten almacenar la energía eléctrica generada y liberarla cuando sea necesario.

c-Gestión de la Demanda: modificación de la demanda de energía eléctrica por parte del usuario, a través de la reducción o cambio en la modalidad de uso de la misma durante horarios determinados en respuesta a sistemas tarifarios basados en tiempo de uso, en tiempo real u otras modalidades de comercialización.

d-Otros recursos que surjan a partir de la innovación tecnológica.

Art. 8° - AGENTES DEL RÉGIMEN DE RECURSOS DE ENERGÍA DISTRIBUIDA: Serán considerados como Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, complementariamente a los establecidos en el art. 5° de la Ley 6497, los siguientes:

a-Usuario / Generador: es el usuario titular de un suministro conectado al servicio público de distribución de energía eléctrica que a la vez posee un Equipamiento de Generación eléctrica con fuente de energía renovable.

b-Usuario / Generador Colectivo: es un conjunto de usuarios/generadores contiguos agrupados bajo la forma de un aprovechamiento colectivo de energías renovables.

c-Comercializador: es la persona humana o persona jurídica, que intermedia comercialmente entre agentes del régimen de recursos de energía distribuida.

d-Almacenador Energético: es la persona humana o persona jurídica, que a través del uso de tecnología autorizada por el EPRE almacena energía eléctrica a fin de ponerla a disposición de terceros.

e-Generador Virtual: es un sistema integrado por recursos de energía distribuida que actúan como una única planta de generación.

Art. 9° - FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES: A los efectos de la presente Ley se consideran como fuentes de energía renovables a las definidas en las Leyes 6.497, 7.549 y 7.822 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o complementen: eólica, solar, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y el aprovechamiento de fuentes de energía hidroeléctrica de los ríos, canales y demás cursos de agua pública.

Art. 10° - REGLAMENTACIÓN: La reglamentación, de la presente ley, definirá las modalidades, condiciones técnicas, comerciales y legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

CAPÍTULO III – PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 11º - PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN: El objeto de esta ley será cumplido mediante un Programa de Modernización que contemplará el desarrollo de la regulación de los recursos de energía distribuida y de redes inteligentes en el segmento de Distribución.

Art. 12º - MESA DE TRABAJO: Crease a los fines del asesoramiento al Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación y conforme lo establezca la reglamentación, una Mesa de Trabajo integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- a-Secretaría de Servicios Públicos
- b-Ente Provincial Regulador Eléctrico
- c-Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía
- d-Concesionarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica
- e-Universidades.
- f-Catedráticos con acreditados antecedentes en la temática.

La Autoridad de Aplicación podrá encomendarles a la mesa de trabajo el Programa de Modernización del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en un plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art.13º - COORDINACIÓN: El Ente Provincial Regulador Eléctrico, por su especificidad técnica, coordinará el funcionamiento de la Mesa de Trabajo prevista en el artículo 12 de la presente ley y será el organismo responsable de elaborar el informe final de resultados y su elevación a la Autoridad de Aplicación.

Asimismo podrá encomendarse al Ente Provincial Regulador Eléctrico la reglamentación, control y fiscalización de la ejecución del Programa de Modernización dispuesto por el artículo 11 de la presente ley, en el marco de las atribuciones y funciones previstas en el art. 54 y ccds. de la Ley 6497 y sus modificatorias.

CAPÍTULO IV – RED ELÉCTRICA INTELIGENTE

Art.14º - RED ELÉCTRICA INTELIGENTE: Se define como red inteligente a una red de energía eléctrica equipada con tecnologías avanzadas de medición, automatización, información y comunicación que permita:

- a-Aumentar la confiabilidad, seguridad, flexibilidad y eficiencia del servicio eléctrico;
- b-Facilitar la incorporación de recursos de energía distribuida;
- c-Ofrer nuevos servicios de manera económica y sustentable;
- d-Mejorar la gestión comercial del servicio y permitir mayor interacción entre los dispositivos de los usuarios finales y el servicio eléctrico.
- e-Diversificar la matriz energética.

f-Proveer información en línea a los actores del sistema, de las condiciones del servicio.

Art.15º - La Mesa de Trabajo, creada en el Capítulo III de la presente ley, podrá identificar, evaluar, diseñar, establecer e instrumentar estrategias, planes, proyectos y acciones en materia de redes eléctricas, con el siguiente alcance, no taxativo ni limitativo:

a-La utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).

b-La optimización dinámica de la operación de las Redes de Distribución, y sus recursos que asegure la contribución y seguridad del sistema eléctrico.

c-La integración de proyectos de generación distribuida con la inclusión de Energías Renovables.

d-La incorporación de gestión de la demanda y otros recursos asociados a los principios de eficiencia energética.

e-La integración de equipos y aparatos eléctricos inteligentes a redes de distribución.

f-La integración de tecnologías inteligentes de medición y comunicación, incluyendo la infraestructura que la sustente y estándares de comunicación e interoperabilidad de aparatos y equipos conectados a las redes de distribución.

g-La integración de tecnologías modernas y eficientes para almacenar la electricidad, a fin de satisfacer la demanda cuando sea necesario y mitigar perturbaciones en las redes eléctricas.

h-La identificación y utilización de capacidad de generación eléctrica subutilizada para la recarga de vehículos eléctricos y otros aparatos.

i-El establecimiento de protocolos de interconexión que faciliten a las distribuidoras de energía eléctrica el acceso a electricidad almacenada en distintas formas.

j-La investigación de nuevos esquemas de precios de la energía eléctrica en tiempo real o por periodos de uso.

k-La identificación y reducción de barreras para la adopción de Redes Eléctricas Inteligentes.

l-El suministro a los usuarios de información y opciones para el control de sus recursos, asegurando un rol más activo de los mismos.

m-Disminución de la emisión de gases efecto invernadero, mediante el uso de energías renovables.

La coordinación de los aspectos técnicos, económicos y regulatorios involucrados en las tareas a desarrollar por la Mesa de Trabajo estarán a cargo del Ente Provincial Regulador Eléctrico. Los informes que produzca dicha Mesa serán recepcionados por la Autoridad de Aplicación para definir su viabilidad y eventual aprobación.

CAPÍTULO V – MERCADO A TÉRMINO MENDOZA

Art. 16º - MERCADO A TÉRMINO MENDOZA: Crease el Mercado a Término Mendoza (MTM) a los

efectos que los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida definido en el art. 7° de la presente ley puedan suscribir contratos de energía, capacidad, servicios auxiliares y otras modalidades, conforme a la reglamentación.

Art. 17° - El Ente Provincial Regulador Eléctrico será la autoridad que reglamentará las condiciones, plazos, modalidades de contratos y uso de las redes, bajo las cuales funcionará el MTM.

CAPÍTULO VI – INCENTIVOS Y BENEFICIOS

Art. 18° - INCENTIVOS Y BENEFICIOS: El Poder Ejecutivo podrá determinar los incentivos y beneficios a fin de promocionar los recursos de energía distribuida y la implementación de la red eléctrica inteligente, a través de fondos provenientes de la Nación y/o de la Provincia, conforme a la reglamentación.

Art.19° - La Autoridad de Aplicación podrá incluir aspectos técnicos, económicos y financieros en el Servicio Eléctrico Provincial, a través de esquemas de incentivos para fomentar el desarrollo de los recursos de energía distribuida y redes eléctricas inteligentes.

Art. 20° - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 21° - Los incentivos y beneficios que surgieran en el marco de la presente ley resultan complementarios de los previstos en cualquier otra norma vigente.

Art. 22° - Regláméntese la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

Art. 23° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE COMISIONES, 13 de marzo de 2018.

Jorge Albarracín, Jorge Lopez, Carlos Balsells Miro, Paulo Priore, Jorge Tanus, Marcos Niven, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analia Jaime, Carlos Bianchinelli, Pablo Narváez, Lucas Ilardo, y Leonardo Giacomelli.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: es para adelantar mi voto negativo a este expediente, tal como lo hicimos en el Congreso Nacional, votando en contra de la Ley 27424, que establece un

régimen de fomento a la Generación Distribuida de la Energía Renovable.

Obviamente, nosotros consideramos que sería progresivo, que el país impulsara las energías renovables, habida cuenta del desastre ambiental y el formidable negocio, no le deja nada al país, que significa la explotación en manos de los pulpos petroleros de las energías no renovables.

De hecho, hoy nos enteramos que la Universidad Nacional de Cuyo, por ejemplo, ha hecho público un documento, donde desmiente al Gobernador de la Provincia, cuando decía, los estudios que se hicieron sobre la explotación, con métodos de fractura hidráulica en el Sur, no habían generado contaminación alguna. Hoy nos enteramos que la Universidad Nacional de Cuyo había hecho otro informe, donde establece que sí había habido contaminación en la experimentación de fracking que se hizo en Malargüe.

El proyecto de ley, que se está votando, adhiere a una Ley Nacional, que promueve el uso de la energía renovable, en función de los mismos intereses. Los mismos intereses, que hoy manejan la energía no renovable, son los que están atrás del negocio de la energía renovable. Por ejemplo el caso de Lewis, amigo del Presidente y anfitrión de sus vacaciones en las propiedades, que le robó al pueblo en el Sur, de la Patagonia, tiene intereses en Vaca Muerta y hace producción también de energía renovable.

Es decir, no se trata de un interés por el medio ambiente, precisamente, el que mueve a las empresas productoras de este tipo de energía.

Y, esta ley, que estamos votando acá y la Ley Nacional, a la cual se adhiere, establece una serie de beneficios para estos sectores. Solamente, un tercio de los beneficios está destinado a las viviendas unifamiliares y el resto, obviamente, lo van a acaparar los subsidios estatales; el crédito fiscal, que se establece de doscientos millones; el fideicomiso de quinientos millones lo van a acaparar estos sectores, que hacen de la producción de energía un negociado en contra del pueblo.

Nosotros consideramos, que la producción de energía tiene que estar en manos del Estado y bajo el control de los trabajadores y de los usuarios. Por eso vamos a votar en contra.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Balsells Miró.

SR. BALSELLS MIRÓ (UCR) - Señor presidente: es para fundamentar nuestra adhesión a la Ley Nacional del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

Y quiero hacer una aclaración, que se establece en la Ley Nacional, antes que nada, porque el régimen de fomento, justamente, es para la industria nacional, para Pequeñas y Medianas Empresas, circunstancia que ahora vamos a detallar.

En primer lugar, el artículo 1º hace mención a la adhesión, por parte de nuestra Provincia, reiterando que dejamos a salvo el artículo 1º de nuestra Constitución y el 124 de la Constitución Nacional, respecto al uso de nuestras reservas naturales, evidentemente provinciales, en primera medida.

En segundo lugar, queremos poner de resalto que la ley tiene como objetivo la obligación de los prestadores del servicio público de distribución, de facilitar dicha inyección de generación de energía renovable, asegurando el libre acceso a la red de distribución, sin perjuicio de las facultades propias que tienen las provincias. Es decir, tenemos una ley con un objetivo, que es por un lado, el autoconsumo de quienes son usuarios y por el otro lado, la posibilidad de inyección de esos excedentes a la red.

En esto sí, queremos agradecer el aporte técnico que ha hecho la gente del EPRE, Ente Provincial Regulador Eléctrico, quien ha estado colaborando en la redacción de esta ley; y por supuesto también, los aportes que ha hecho el principal bloque de la oposición, quien también ha estado comprometido y está comprometido con esta temática.

Además, permite una energía limpia, una energía que respete el artículo 41 de nuestra Constitución Nacional, que tiene que ver con el favorecimiento de un ambiente sano, en el marco de la distribución de energía. Porque también es cierto y coincido, a veces, en la distribución de energía también se puede llegar a contaminar, pero es otro tipo de energía, y estamos hablando de energía renovable, quizás se haga mención a combustible fósil y demás, que no sería el caso.

También, es importante alguna mención que se hace a las denominaciones, que trae nuestra Ley Provincial, porque recordemos que la Ley Nacional, al final de su articulado, establece la posibilidad de que las provincias reglamenten este sistema articulado, para la distribución de energía renovable. Por lo tanto, lo que hemos hecho nosotros, ejerciendo una facultad constitucional, estamos reglamentando este sistema y entre las denominaciones que se establecen, aparece mucho la palabra "usuario" y creo que estamos dándole una preponderancia a la intervención del usuario de este sistema y, también, a la posibilidad del usuario de colectivo. Es decir, que se agrupen los usuarios y puedan, también ser autogeneradores de energía, lo cual nos parece un tema relevante y muy importante, inclusive para abaratar costos, para que sea no solamente limpia, sino que sea más barata.

La ley crea, a nivel nacional, dos fondos, uno es el FODIS, que es el Fondo para la Generación Distribuida de las Energías Renovables, que se conforma con un fideicomiso de administración y financiero, con otorgamiento de préstamos, incentivo y garantías, pero para industrias nacionales; está claro que es para industrias nacionales y es un monto de \$500 millones para el primer año y,

también, crea el FASIJECT, que es un Fondo de Fomento para la fabricación nacional de sistemas, equipos e insumos para la generación distribuida, a partir, también, de fuentes de energía renovable.

Nuestra Ley Provincial, la autoridad, por supuesto, que va a reglamentar esto, va a ser el EPRE, de acuerdo a las facultades que tiene por la Ley 6497 y, también, en cuanto a las políticas que se van a implementar, la Secretaría de Servicios Públicos.

También establece un mecanismo que tiene que ver con la inteligencia en este sistema; es decir, la posibilidad de que, a futuro, los usuarios tengan un servicio que se automatice y que le permita tener menos gastos, tener la posibilidad de que, por ejemplo, el uso de un lavarropas sea a determinado horario, etcétera, etcétera y que permita que, también, como dijimos recién, se abaraten los costos en el uso de la energía. Hay, también, un programa de modernización como objetivo y, por supuesto, una mesa de trabajo; un órgano consultivo, integrado por la Secretaría de Servicios Públicos; por el EPRE; por el Ministerio de Economía; por los Concesionarios del Servicio Público de Distribución; porque ahí se vuelca el excedente de esta energía, por las universidades y por catedráticos con acreditados antecedentes en la materia. Es decir, que vamos a tener un órgano consultivo permanente, para ver cómo va mejorando este sistema y como, además, la ciencia va avanzando en materia de energía renovable y podamos adaptarnos también. Y digo "nos vamos adaptando", porque hasta el año 2008, creo, teníamos una Ley que es la 7549, que es la ley vigente hasta hoy, han pasado casi diez años y, evidentemente, tenemos que adaptar algunas cuestiones que tienen que ver con la tecnología y, también, con ciertos incentivos, que eso será materia de otra modificación a la Ley 7549, que tiene que ver con incentivos impositivos locales, fiscales, que seguramente esta Legislatura va a tratar próximamente, porque han vencido los diez años de esos incentivos que establecía la anterior legislación.

Con respecto, decíamos recién, a una red eléctrica inteligente; es decir, tener objetivos, buscar la manera de que el usuario tenga esta posibilidad.

En definitiva, señor presidente, lo que estamos buscando entre los objetivos de la ley, es justamente, mejorar el servicio; desarrollar las energías basadas en fuentes renovables; reitero, darle un rol activo al usuario. Por ahí nos informaban los técnicos del EPRE que vinieron la semana pasada a la Comisión Plenaria, nos informaban que, hasta ahora, hay cuarenta usuarios registrados. Bueno, hay que fomentar la publicación, el incentivo a esto, para que haya cada vez más usuarios registrados y, evidentemente, tener un sistema que esté regulado.

También estimular la innovación tecnológica; los nuevos modelos de negocios; promover la competencia entre energéticos; promover y fomentar programas de eficiencia energética y, por supuesto,

la inclusión energética en todos los sectores de la sociedad y, como dije recién, es un programa destinado a industrias nacionales que, además, establece, ahí en el artículo 12 bis de la Ley Nacional, se agregó un artículo luego de haber sancionado la ley, que tiene que ver con la Ley Impositiva de la República Argentina, donde, también, se establecen eximentes de impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado, lo cual va a permitir que tengamos, por ejemplo, la posibilidad, de que se hagan paneles, a un precio más razonable; recordemos que hoy, es cierto, no están a un precio tan accesible como uno querría o exigiría, pero entendemos que esto va a posibilitar que la mayor cantidad de la población empiece a tener esta posibilidad de autogenerarse energía, como ya pasa en muchos países de Europa, por ejemplo, donde prácticamente es la segunda fuente de energía, tanto eólica como solar y queremos que, también, tengamos este mismo modelo para la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) - Señor presidente: para agregar que se crea dentro de la ley provincial, el "mercado término local", esto va a permitir que los comerciantes e industrias locales puedan desarrollar contratos de energía acá en Mendoza, y no tengan que ir al "mercado término nacional"; esto es uno de los aspectos que hay que resaltar de la ley, porque respeta el Federalismo y este es uno de los puntos que no le gusta a la gente de Buenos Aires, pero nosotros quisimos con el diputado Miró, hacer énfasis en el respeto al Federalismo y a la Autonomía de la Provincia de Mendoza.

Creo que la ley beneficia sobre todo a los usuarios y pequeños productores, que van a poder, inclusive, desarrollar su propio sistema energético, y por ejemplo, usaran la energía durante la época estival para el riego agrícola y en el invierno la energía sobrante la pueden inyectar al sistema, y de esta manera abaratar mucho, por ejemplo, el costo del riego agrícola.

Así que, desde ya vamos a apoyar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) - Señor presidente: el Peronismo en general, va a apoyar el proyecto de ley presentado por el diputado Balsells Miró.

Entendemos que incluso hubo intenciones hasta de acompañarlo en la propuesta, y sobre el fundamento tiene que ver con que no nos oponemos a que haya cosas nuevas para generar energía en la provincia; además, una iniciativa que contrasta con la reiteración de ajustes tarifarios, que hacen que sea inalcanzable que hoy los mendocinos y los argentinos paguemos la energía.

Esto viene a ser una compensación, sobre todo para las PYMES; para los productores, que la única forma que tienen de hacer frente al desmedido aumento de tarifas, es "generando energía propia", y siempre discutimos esto de que esperemos que los resultados sean inmediatos, que esta ley genere una producción energética que se descuenta de lo que ya no pueden pagar los productores, sobre todo. Siempre dábamos el ejemplo de las Asociaciones de Productores que pagan el derecho hídrico todo el año, del agua que circula por sus canales, y que con una pequeña tecnología, minúscula tecnología, una turbina, podrían generar su propia energía para poder compensar los ajustes de las tarifas y el costo de la energía que hoy adquieren, y no la pueden pagar.

Sé que ha habido gestiones del diputado López, para que Irrigación no les cobre regalías; porque además de aumentarles la tarifa; de cobrarles el riego, si encima hacen milagro para generar energía en pequeña producción les cobran regalías, creo que es un despropósito y desalienta la aplicación de la ley.

Esperemos que, tiene un límite hasta "un mega" creo, el tema de no cobro de regalías, pero lo que se consume en el agro de Mendoza, es mucho más que un mega, es mucho más.

Entonces -bueno-, estamos a favor de que haya nuevos emprendedores; que haya generación de energía, que esa generación de energía reduzca el perjuicio económico que tiene, sobre todo, la producción en el tema tarifario; y bueno, no le vamos a pedir en el tratamiento de esta ley, porque no corresponde, pero, muestra por lo menos, un poco de sensibilidad del Gobierno con respecto del tema del consumo energético.

Así que, nuestro voto va a ser favorable, Presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Señor presidente: antes que nada, decir que, como decía el diputado preopinante, estamos de acuerdo en todo lo que tenga que ver con la generación de energías limpias.

Este proyecto pasó por la Comisión de Energía, y creemos que es una alternativa; en parte, también sabemos que hoy la autogeneración de energía, es una cuestión que se declama, se dice, la verdad que como lo decía el diputado Miró, es muy cara todavía, no alcanzan a ni siquiera a amortizarse las baterías en el caso del sistema por células fotoeléctricas.

Por lo tanto, en realidad no hay mucho ahorro por parte del usuario, si bien, tal vez sea la tendencia, y celebramos eso por otro lado.

Pero, por otro lado, también se habló o existe el Sistema Interconectado Nacional, y nos preocupa eso, porque no solamente en el sur, que si bien con los Nihules tenemos la posibilidad de generar energía en Mendoza, con el daño que esto

nos ha causado, por el tema de las aguas claras, a los regantes, aguas abajo del Río Atuel.

Pero, entendiendo que el mayor consumo en el país está, justamente, no en Mendoza, y que hace tantos años Mendoza queda en desventaja al respecto; pero, hoy por hoy, la desventaja aún es mayor.

Ha trascendido en estos días que en General Alvear, por ejemplo, y en otros departamentos se han hecho marchas masivas en contra del tarifazo, por el gas y eléctrico; y en esa protesta, y en esto de que el pueblo se harte, se canse, de que más allá de lo que se prometió hace dos o tres años atrás, que no se iba a aumentar la luz, que no se iba a aumentar el gas, o que por lo menos, como lo habíamos pedido en un proyecto de ley, sea paulatino.

Las paritarias, la mejor de ellas, no sé si supera el 20%, y los aumentos están en el orden del 100, 200, en algunos casos llegó al 1000%, en estos dos últimos años.

Quiero contarles que, a raíz de esto, los productores de ciruela, en General Alvear por ejemplo y parte de San Rafael, están pasándole el disco a la ciruela que se cae, porque no la pueden levantar, pero no es porque no la pueden levantar, sino porque no la pueden secar. No hay forma de hacerle frente a la tarifa del gas.

Pero, por otro lado, en estos días, gracias al trabajo de los propios usuarios, de los comerciantes en General Alvear, ha trascendido -hoy está, creo, publicado en uno de los medios provinciales- que en el Gran Buenos Aires la energía eléctrica, de la cual estamos hablando, se paga hasta tres veces menos, ¡tres veces menos que los mendocinos!

En alguna oportunidad, hace año y medio atrás, invitamos al subsecretario Marinelli a la Comisión de Energía, justamente por este tema.

En aquel momento, yo entendía cuando Marinelli dijo que estaban preocupados -yo me imagino que era verdad- y que habían pedido un régimen parecido al de la Patagonia, en el caso del gas, y que el gobernador estaba trabajando para ver qué se podía hacer con el aumento en la tarifa eléctrica. Todo quedó desmentido tres o cuatro días más tarde, cuando el presidente dijo que Mendoza no iba a entrar en el régimen patagónico.

Y nos llama la atención esto, porque más allá de que la excusa, en aquel momento, del Sistema Interconectado Nacional era que la generación de energía estaba a muchos kilómetros, pero el uso de esa energía estaba concentrado en el Gran Buenos Aires, Santa Fe, justamente la excusa en aquel momento era que "se tuvieron que hacer así las cosas".

Pero, hoy, me parece que la excusa no es la producción industrial, porque bien está en baja, sino que me parece que es una cuestión de votos. ¿Cómo puede ser que Buenos Aires, que tienen otro tipo de sueldos, otro tipo de realidad, no sé si mejor o peor que nosotros, pero nosotros que la

producimos, o que somos parte de la producción del país, estemos pagando hasta tres veces más?

Por un lado, voy a celebrar esto, este proyecto de ley, que si bien me parece que en algunos casos se vendió como un espejito de color, porque todavía lo es, es la verdad, hoy se habla de la generación; pero la verdad es que todavía ni siquiera es rentable, no es rentable, pero vamos hacia eso, en eso estamos de acuerdo.

Lo que sí le voy a pedir, señor presidente, es que interceda ante el Gobernador, para que haga lo que tenga que hacer ante el Gobierno Nacional. Y como el diputado Priore dijo -y me gusta escuchar la palabra "federalismo", lástima que no se practique- es una lástima que ocurra esto, que justamente parece que los ciudadanos de la Provincia de Mendoza somos de segunda o de tercera, porque tres veces más es lo que pagamos. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMÉNEZ (FIT-PTS) – Señor presidente: para hacerlo breve, voy a empezar adhiriendo a la exposición que hizo el compañero Fresina. Un punto central que fundamenta nuestro rechazo a este proyecto, no pasa en sí por la ayuda a las viviendas o usuarios únicos que van a tener este beneficio, que es bueno y que es necesario para el sistema eléctrico interconectado, sino para la que va a ser la fuente de la mayor parte, más de dos tercios de estos subsidios, no va a ir destinado allí, sino que van a ir destinados a empresas privadas para el desarrollo, la investigación y la fabricación de los implementos necesarios.

¿Y por qué nos preocupa esto? Porque en realidad, como plantearon nuestros compañeros en el Congreso Nacional, esos fondos serían muy necesarios para ser destinados a áreas estatales que podrían desarrollar esa tecnología; sin ir más lejos, el INVAP o el INTI, que actualmente está sufriendo un ajuste y el despido de más de doscientas familias que han quedado en la calle, porque supuestamente dicen que sobra personal en el INTI, cuando esto no es así, cuando realmente en el INTI se están cumpliendo tareas muy importantes que hacen a la seguridad industrial y el desarrollo tecnológico de muchas empresas a nivel nacional, y que justamente esto, hacia dónde se desvían los subsidios, que es hacia el interés y el lucro privado, y no hacia estos organismos estatales, muestran realmente un direccionamiento que no compartimos en el destino de los fondos públicos.

Tampoco van a ir destinados estos fondos a las universidades públicas, que podrían ser otro polo de desarrollo de este tipo de tecnologías, no va ir ni a la UTN ni a la Universidad Nacional de Cuyo, y es ahí donde nosotros vemos con preocupación y cuestionamiento este proyecto de ley.

Bajo estos fundamentos, señor presidente, nuestro bloque va a votar en forma negativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Priore.

SR. PRIORE (PRO) – Señor presidente: es para refrescar un poco la memoria del diputado que me aludió recién personalmente, y le voy a recomendar que lea una nota del día martes 13 de mayo del 2014, en *Ámbito Financiero*, del entonces diputado nacional Enrique Vaquié, donde habla de la asimetría de las tarifas eléctricas que existía en ese momento en la Argentina. Asimetría que, con posterioridad a la nota, se incrementó aún mayor, y donde Mendoza era sumamente perjudicada con respecto a la tarifa que se pagaba en Capital Federal y en Gran Buenos Aires, donde estaba subsidiada notoriamente por el Gobierno Nacional. Yo soy ferviente defensor de los intereses de Mendoza y del federalismo, y me alegro que algunos que antes se olvidaban del federalismo, hoy se acuerden y nos acompañen.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado López.

SR. LÓPEZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar la votación por capítulos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración en general el expediente 73756.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobado en general. Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se leerá los distintos capítulos. Capítulo que no sea observado se dará por aprobado.

Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo I, Arts. 1º al 6º, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo II, Arts. 7º al 10, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo III, Arts. 11 al 13, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo IV, Arts. 14 al 15, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título I, Capítulo V, Arts. 16 al 17, inclusive.

- Se enuncia y aprueba el Título II, Capítulo I, Arts. 18 al 23, inclusive

- El Art. 24, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular con las mayorías necesarias, pasa a la Honorable Cámara de Senadores para su revisión.

- (Ver Apéndice N°3)

2

EXPTE. 51996

DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETO

A

EXPROP. EL PREDIO DONDE SE ENCUENTRA
EL ISCAMEN EN LAS HERAS

SR. PRESIDENTE (Parés) - Continuamos con los expedientes acordados para su tratamiento sobre tablas.

En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 51996.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: ese expediente cuenta con despacho de comisión, así es que, posteriormente, voy a solicitar la toma de estado parlamentario del despacho.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho contenido en el expediente 51996

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 10)

- El texto del despacho contenido en el expediente 51996, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

EXPTE. N° 51996/09

H. Cámara:

Vuestra Comisión LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley, venido en revisión del H. SENADO, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL PREDIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL PUESTO DE CONTROL SANITARIO DENOMINADO SAN JOSÉ, PERTENECIENTE AL I.S.C.A.MEN., UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LAS HERAS", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción dada por el H. Senado de fecha 17 de marzo de dos mil nueve, relacionada con el Expte. N° 51.996/09, mediante el cual "SE DECLARA DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN EL PREDIO EN EL CUAL SE ENCUENTRA INSTALADO EL PUESTO DE CONTROL SANITARIO DENOMINADO SAN

JOSÉ, PERTENECIENTE AL I.S.C.A.MEN.,
UBICADO EN EL DEPARTAMENTO LAS HERAS”.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 27 de febrero de 2018.

Carina Segovia, Jorge Albarracín, Gabriel Balsells Miró, Jorge Sosa, Emiliano Campos, Analía Jaime, Pablo Priore, Pablo Narváez y Silvia Ramos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra el diputado Albarracín.

SR. ALBARRACÍN (UCR) – Señor presidente: es una expropiación de una hectárea, es el puesto sanitario que tiene en San José el ISCAMEN; es una expropiación que promovió en su momento el Gobernador Jaque allá por el 2009 y que ha tenido diferentes problemas dominiales, los cuales se han ido corrigiendo a la luz del tiempo y hoy nos permite, afortunadamente, tener una media sanción con revisión, vuelve al Senado. Pero, entendemos que está concluido, y que esto puede avanzar.

Se ha consultado y ha venido a la comisión el Director del ISCAMEN, diciendo el interés de que esto permanezca, porque son los dos puestos sanitarios más importantes de la Provincia; y también han habido reuniones con los propietarios que están de acuerdo en este sentido. Por lo cual, solicito el acompañamiento en la media sanción correspondiente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se va a votar en general.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado en general corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría se enunciará su articulado.

Artículo que no sea observado se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación, los Arts. 1º al 5º, inclusive.

- El Art. 6º, es de forma.

- (Ver Apéndice N° 4)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pase a la Honorable Cámara de Senadores en segunda revisión.

3

EXPTE. 72741

ESTABLECIENDO LA PROMOCIÓN Y
DESARROLLO DE LA

INDUSTRIA AUDIOVISUAL EN LA PROVINCIA DE
MENDOZA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el expediente 72741.

En consideración la toma de estado parlamentario del expediente 72741.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

- El texto del proyecto contenido en el expediente 72741, es el siguiente:

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 72741)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El objetivo de la presente ley es la promoción y desarrollo de la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La industria audiovisual comprende:

a) La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo incluyendo producciones audiovisuales de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de videos juegos; cualquiera sea su sistema de registro, almacenamiento, soporte, transmisión y/o distribución.

b) La prestación de servicios de producción audiovisual destinadas a lo enunciado en el inciso a.

c) La post-producción del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.

Art. 3º - Gozarán de los beneficios del presente régimen: los prestadores de servicios específicos para la actividad audiovisual; las actividades creativas, artísticas e interpretativas vinculadas directamente a una producción audiovisual; el alquiler de estudios de grabación, de filmación o de equipamiento técnico y la distribución de obras cinematográficas nacionales, siempre que el proceso de producción sea realizado por personas o empresas radicadas en la Provincia o bien asociadas a personas o empresas mendocinas relacionadas directamente con la industria audiovisual.

Art. 4º - Créase el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, con el objeto de impulsar la producción audiovisual local y con ella incrementar la generación de valor y empleo así como favorecer las inversiones en emprendimientos de producción audiovisual en todo el territorio provincial, entendiéndose por tales los bienes y servicios enunciados en el artículo 2º.

Art. 5º - Podrán acceder al régimen de promoción y desarrollo creado por la presente ley, toda persona

humana o jurídica constituida en la Provincia de Mendoza, con domicilio real o social en la misma, según corresponda, que realice alguna o todas las actividades comprendidas en el artículo 2º y cumplan con los requisitos que se establezcan en la reglamentación. Se incluyen además a las personas humanas o jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente régimen.

Art. 6º - Se entiende como actividad principal aquella que representa más de la mitad de la facturación total de quien la realiza.

Si el beneficiario posee su establecimiento principal, o uno o más establecimientos, sucursales, oficinas o instalaciones de cualquier tipo fuera de la Provincia de Mendoza, los beneficios de esta Ley sólo son aplicables en la medida en que las actividades promovidas sean desarrolladas dentro de la Provincia de Mendoza, con excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser llevadas a cabo fuera de dicho ámbito, en los términos que fije la reglamentación.

Art. 7º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

1-Personas humanas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores;

2-Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

3-Los fallidos hasta transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación;

4-Quienes no posean certificación de libre deuda expedida por los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

BENEFICIOS PARA LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IMPOSITIVOS:

Art. 8º - Los beneficiarios del presente régimen gozan de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 8.770.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Art. 9º - Incorpórase al régimen previsto de reducción de tasas para la industria en el Consenso Fiscal suscripto por las provincias y la Nación,

ratificado por Ley N° 9045, "Los ingresos derivados del ejercicio de actividades comprendidas en el artículo segundo del régimen legal de promoción de la industria audiovisual para la Provincia de Mendoza, por parte de los sujetos individualizados en el artículo quinto de dicha norma, que sean reconocidas por la autoridad de aplicación en las condiciones que se establezcan en la reglamentación".

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD

Art. 10 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir un Fideicomiso Financiero, mediante el aporte de pesos quince millones (\$ 15.000.000), destinado a la conformación de un Fondo de Garantía, el que podrá incrementarse en caso de obtener fondos adicionales provenientes de organismos nacionales y/o internacionales.

Art. 11 - Créase un Fondo Solidario de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), para subsidiar la generación y/o desarrollo de los Proyectos, pudiéndose destinar hasta pesos doscientos mil (\$ 200.000) a cada uno.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 12 - Designase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, o el que lo remplazare en el futuro.

Art. 13 - Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de la industria audiovisual, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos de Gobierno y con el sector privado.

b) Difundir en la Provincia la importancia de la industria audiovisual en tanto generadora de empleo y actividad económica de bajo impacto ambiental.

c) Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización como centro de creación y producción audiovisual.

d) Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector audiovisual, con cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social que resultare aplicable.

e) Desarrollar, coordinar e implementar estrategias para atraer inversiones audiovisuales a la Provincia de Mendoza.

f) Llevar el Registro de Empresas Audiovisuales, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y su reglamentación.

g) Celebrar acuerdos con entidades autorales, cámaras empresariales y asociaciones

sindicales relacionadas con la industria audiovisual a fin de colaborar con la promoción de tal actividad.

h) Propiciar la creación de programas de subsidios aplicables a beneficiarios del presente régimen. Contribuir al desarrollo de vías de fomento y concursos de proyectos audiovisuales mediante subsidios, coproducción y créditos blandos, definiendo los criterios de selección y el tipo de beneficios a otorgar.

i) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación de la presente.

j) Coordinar con la Agencia Tributaria Mendoza (ATM) el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente ley respecta.

k) Propiciar la creación y funcionamiento del Archivo Cinematográfico de la Provincia de Mendoza.

l) Certificar ante la Administración Tributaria Mendoza, la realización de alguna de las actividades comprendidas en el artículo 2º a los efectos de acogerse a los beneficios tributarios otorgados en la presente ley.

m) Todas aquellas actividades comprendidas en el artículo 2º de la Ley 8.546, que no estén contempladas en los incisos precedentes.

n) Contribuir y organizar eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos en la Provincia orientados a dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial. Asimismo, asistir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en festivales y eventos dentro y fuera de la Provincia a los cuales hayan sido invitados o tengan obras presentadas en los mismos.

SANCIONES

Art. 14 - El incumplimiento de la presente Ley, de su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y en el Código Penal de la Nación, dará lugar al reclamo por parte de la Administración del pago de los importes oportunamente no ingresados en función de lo establecido en los artículos precedentes, sus intereses, actualizaciones y multas, así como a la inhabilitación del infractor para volver a solicitar los beneficios de la presente Ley en el futuro.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15 - Modificase el artículo 1º de la Ley 8.546, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza, o el que lo reemplazare en el futuro, la ‘Mendoza Film Commission’ como oficina especializada, que tendrá

por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo.”

Art. 16 - Deróganse los artículos 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 8.546.

Art. 17 - Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 284 del Código Fiscal de la Provincia, por el siguiente texto:

“Quedan exentos del presente tributo los eventos de promoción artística, científica, cultural y deportiva, como así también los concursos organizados por empresas nacionales o extranjeras en los que se invite o convoque a productores y/o emprendedores locales a la presentación de productos o servicios cuya producción u obtención surja de un proceso creativo, tales como productos audiovisuales, diseño industrial, gráfico o similares.”

Art. 18 - Invítase a los Municipios y Entes Autárquicos de la Provincia de Mendoza a dictar normas de promoción en tasas, servicios, cánones y gravámenes respectivamente, según corresponda.

Art. 19 - Plazo para la reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Diego Seoane	Laura Montero
Secretario	
Legislativo	Vicegobernadora

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas.

- Se vota y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) – Aprobado con las mayorías necesarias.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: para solicitar la abstención en este expediente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la moción de abstención del diputado Fresina.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 12)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Tiene la palabra la diputada Guerra.

SRA. GUERRA (UCR) – Señor presidente: no voy hacer referencia al texto de esta ley que hoy estamos aprobando, porque ya lo hice en el momento en que expresé cuales eran las razones que me habían llevado a presentar este proyecto en la sesión que se aprobó a través de la Cámara de Diputados el 22 de noviembre del año pasado. Luego, pasó a Senado y después del estudio del expediente por las distintas comisiones por las que fue pasando en el Senado, ayer se aprobó la media sanción desde Senado, pero con una modificación; y a los efectos de dar conocimiento a los restantes diputados, las razones por las cuales viene la modificación, quiero hacer referencia al Artículo 9º, de la media sanción, que bien ha surgido de Diputados, donde se hablaba que se incluía la Industria Audiovisual en el Programa de Reducción Plurianual de las tasas de Ingresos Brutos; como eso quedó sin vigencia debido a la sanción de la ley que aprueba el Consenso Fiscal, es que se agregó que ésta Industria, tal como está definida en el artículo 2º, del proyecto, está incluida dentro de los beneficios, que tienen que ver con la industria en general y que por ende tiene por objetivo el mismo que había surgido desde la Cámara de Diputados, que es el ir desgravando paulatinamente la industria, de tal manera de lograr la mayor acción por parte de los interesados en el tema.

Es por ello, señor presidente, que también quiero agradecer a todo el Cuerpo la predisposición de haberlo tratado hoy, sobre tablas, aún cuando ha llegado ayer con esa modificación.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Mario Díaz.

SR. DÍAZ (PJ) – Señor presidente: Honorable Cuerpo, es solamente para volver a acompañar con nuestro voto, como lo hicimos en su momento, a este proyecto que consideramos que es muy importante para el desarrollo de la industria audiovisual en la Provincia.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular el expediente 72741. Aceptando la sanción dada por el senado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 13)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

- (Ver Apéndice N° 2)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Presidencia dispone un cuarto intermedio.

- Así se hace a las 12.14.

- A las 12.23, dice el:

4

PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Se reanuda la sesión.

En consideración los expedientes para ser tratados de Declaración y Resolución que han sido acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria.

SRA. SECRETARIA (Letrry) – (Leyendo):

Expte.73946, con modificación; 73948; 73950; 73951; 73959; 73960; 73961; 73962; 73965; 73947, con modificaciones; 73956, con modificaciones; 73957; 73967, con modificaciones; 73969, con modificaciones; 73970, con modificaciones; 73971; 73972, con modificaciones; 73973; 73974, y sus acumulados: el expte. 73984; 73982 y 73977, con modificaciones.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes: 73969, con modificación; 73970, con modificación; 73971; 73972, con modificación; 73973; 73974, y sus acumulados: el expte. 73984; 73982 y 73977, con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 73969, con modificación; 73970, con modificación; 73971; 73972, con modificación; 73973; 73974, y sus acumulados: el expte. 73984; 73982 y 73977, con modificaciones y 72741, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 73969)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Seguridad en el plazo legalmente establecido, informe a esta H. Cámara sobre distintas cuestiones referidas a la Construcción de una Cárcel Correccional en el Departamento de Lavalle.

Atento a las declaraciones vertidos por el Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Dr. Gianni Venier, en distintos medios periodísticos, en las que da cuenta sobre la puesta en ejecución de la obra de construcción de una cárcel correccional o de delitos leves en el Departamento de Lavalle, es que solicitamos el siguiente informe.

Entendemos que una obra de tamaño impacto, con costos cercanos a los cincuenta millones de pesos según lo comunicado a la prensa,

ha sido previamente estudiado, analizado, presupuestado y planteado para su correcto funcionamiento y finalidad.

En el predio que funciona la Unidad Penal 4, denominada "Granja Penal", consta de noventa y cuatro hectáreas, según lo comunicado, se realizará una nueva construcción que alojará a los presos que hayan cometido delitos sin mediar violencia y que tengan hasta tres años de prisión como máximo, sin embargo, la falta de información ha generado un profundo malestar y diversos cuestionamientos en los vecinos del lugar.

Por la importancia y magnitud del tema abordado y sus implicancias, es que resulta justo y necesario estar informados de los estudios realizados, tanto demográficos, poblacionales, ambientales, sociales, etc.

Es por los motivos señalados anteriormente y los que en el momento del tratamiento se expondrán si así lo requieren mis pares, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 19 marzo de 2018.

Carina Segovia

Artículo 1 - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministro de Seguridad, informe en el plazo legalmente establecido, sobre distintas cuestiones referidas a la Construcción de una Cárcel Correccional en el Departamento de Lavalle, detallando:

- a) ¿Qué dimensiones tendrá la obra proyectada?
- b) ¿Cuándo está planeado el comienzo de la construcción de la obra?
- c) ¿Cuál es el plazo para la finalización de la obra?
- d) ¿Cuál es el costo proyectado total de la obra?
- e) ¿Qué partida presupuestaria se afectaran a dicho fin?
- f) Detalle mediante qué procedimiento se llevara a cabo la construcción de la obra (licitación pública, por administración u otro).
- g) Si existe norma legal que respalde los anuncios efectuados (decreto o resolución ministerial).
- h) ¿Para quienes estará destinada la obra?
- i) Cantidad de internos que alberga en la actualidad la Granja Penal.
- j) Cantidad de internos que se proyecta albergar en la nueva construcción.
- k) Cantidad de personal que se destinará aproximadamente para su normal función proyectada.
- l) ¿Qué obras complementarias se han proyectado? (cloacas, tendido eléctrico, agua potable, gestión de residuos y seguridad de internos).

m) ¿Qué medidas de seguridad se implementaran a los fines de evitar fugas de internos?

n) Si se ha obtenido manifestación de impacto ambiental (MIA). En su caso adjuntar.

o) Si se ha realizado estudio demográfico, social, poblacional, en su caso adjuntar.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que la anteceden.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 19 marzo de 2018.

Carina Segovia

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73970)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración, tiene por objeto expresar el deseo, por parte de esta H. Cámara, de que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial 5041, en orden a lo dispuesto por su Art. 13º el cual obliga a tomar a personas discapacitadas con condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no menor al 4% de los ingresos que se produzcan anualmente.

Según ADOM (Asociación Down Mendoza) la provincia no da cumplimiento efectivo a la Ley 5041, ley vigente que establece el cupo laboral para personas con discapacidad.

La inclusión laboral y la visibilización, forman parte de un proceso fundamental para la integración de las personas con capacidades diferentes, en ese aspecto creemos que es básico y fundamental que el estado provincial cumpla mínimamente con las leyes a las cual él se obliga, máxime cuando éstas consagran derechos.

Este reclamo toma particular relevancia, al conmemorarse el 1 de marzo, el día mundial del Síndrome de Down, tal conmemoración busca promover la conciencia de la sobre condición y dar a conocer las necesidades que la misma provoca. En diciembre del año 2011 la Asamblea General, designó éste como el día mundial del Síndrome de Down, fecha con significado, ya que esta condición se debe a un cromosoma extra en el par numero 21, por ello fue designado para el día 21 de marzo (21 / 03).

Por los argumentos dados y los que oportunamente daré, es que pido a los Diputados, me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 19 de marzo de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Expresar el deseo, por parte de esta H Cámara, de que el Poder Ejecutivo, arbitre los medios pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo normado por la Ley Provincial 5041, en orden a lo dispuesto por su Art. 13º el cual obliga a tomar a personas discapacitadas con condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no menor al 4% de los ingresos que se produzcan anualmente.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2018.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73971)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Presente proyecto, tiene por objeto solicitar informes y documentación al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, al Contador Martín Kerchner en su carácter de Ministro y Director de Mendoza Fiduciaria S.A., a fin de tomar conocimiento acabado del destino final que tuvo el vino adquirido por el Ejecutivo Provincial a través de Mendoza Fiduciaria en el año 2016.

Durante el año 2016 desde Mendoza Fiduciaria S.A. realizó la operatoria de compra de vino blanco genérico, con el objetivo de retirar del mercado los excedentes vínicos y de esta forma fortalecer el precio del producto. Según los medios de prensa oficiales, el anuncio contemplaba la compra de vino blanco genérico por \$ 50 Millones provenientes del tesoro Nacional. El Gobierno Provincial ofrecía por litro \$2,60, de contado y \$3,10 financiado en tres cuotas lo que significa una compra de al menos 16 Millones de litros.

Las subsiguientes temporadas agrícolas 2017 y 2018 no se realizaron operativos de compra de vinos debido a que se presentaron dos años con fuertes caídas en las cosechas y a pesar de la baja en los despachos, tanto al mercado interno como externo no fue necesaria la intervención del Ejecutivo Provincial, sin embargo no se ha comunicado cuál fue el destino del vino adquirido, volúmenes y montos, mecanismos de compra y de venta del producto y en caso de recupero de los fondos aplicados para que se han utilizado.

Por estos motivos y por los que se expondrán en su momento se solicita se apruebe la siguiente resolución.

Mendoza, 19 de marzo de 2018.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe y remita a esta Honorable Cámara, todos los actos administrativos realizados en la operatoria de compra de vino blanco genérico realizada durante el año 2016 por Mendoza Fiduciaria.

Informe y remita:

1-Convenios y Decretos por los cuales se obtuvieron fondos Nacionales para aplicar a esta operatoria en Mendoza Fiduciaria, monto ejecutado y rendiciones.

2- Informes sobre los mecanismos por los cuales obtuvo vino blanco genérico de los productores, volúmenes de vino adquirido, cantidad de productores beneficiados, lugar de acopio del producto adquirido y costos de la operatoria.

3-Tiempo de permanencia del producto en manos de Mendoza Fiduciaria, mecanismos por los que fue ofrecido, pliego de condiciones para la comercialización y nómina de compradores.

4-Ingresos generados por la comercialización del vino adquirido en la operatoria y aplicación actual de dichos montos.

Art. 2º- Dé forma.

Mendoza, 19 de marzo de 2018

Javier Molina

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73972)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al IPV información sobre los proyectos habitacionales que estaban en construcción al 11-12-2015, los proyectos habitacionales que estaban licitados, adjudicados y firmados contratos con empresas constructoras al 11-12-2015, los proyectos habitacionales que estaban licitados y en trámite de adjudicación al 11-12-2015 y los proyectos habitacionales que al 11-12-2015 estaban presentados en la Subsecretaría de Vivienda de la Nación con pedido de No Objeción Técnica o no Objeción Financiera.

Que según Acta Extra protocolar confeccionada por la Escribana Elvira Fabiana Baztán, Notaria titular del Registro 383 de Capital el 09-12-2015 en el Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza, con el informe de las distintas gerencias, se puede observar que a esta fecha en el I.P.V. de Mendoza existían:

a)- 3.519 viviendas en construcción (2696 viviendas del Programa Techo Digno y 823 viviendas del programa Villas (viviendas industrializadas)

b)- 472 viviendas con el financiamiento acordado por la Nación (No Objeción Financiera

Acordada), contando algunas de ellas con el contrato de obras firmado con las empresas constructoras.

c)- 1.127 viviendas en construcción perteneciente al Programa Desarrollo Socio-Comunitario.

d)- 124 viviendas en construcción perteneciente a los programas de Vivienda Rural (Ley 7934) y Emergencia Socio-Habitacional.

e)- 148 viviendas en construcción pertenecientes al Programa de Ahorro Previo.

f)- 1933 soluciones habitacionales en construcción pertenecientes al Programa Mejor Vivir (Emergencia Pluvial).

g)- 15 proyectos en ejecución pertenecientes al Programa Mejoramiento Barrial, 3 proyectos firmados y 5 proyectos a la firma.

h)- 403 lotes y servicios en construcción (Programa Lotes y Servicios).

i)- 1676 viviendas del Programa Techo Digno licitadas y adjudicadas a las empresas, contando estas con la No Objeción Técnica acordada por la Nación y estos proyectos habitacionales se habían girado al Nación (Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda) para el otorgamiento de la No Objeción Financiera, lo que permitiría la firma de los contratos con las empresas constructoras.

j)- 1850 viviendas presentadas a la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, pertenecientes a proyectos preparados por Entidades Intermedias, con terrenos propios de las Entidades que contaban con las factibilidades de servicios ya otorgadas, solicitando la No Objeción Técnicas (autorización para licitarlas).

Que al 9-12-2015 la deuda con empresas constructoras con fondos nacionales eran por las certificaciones de los dos meses anteriores a esta fecha debido a la metodología que tenía la Subsecretaría de Desarrollo Social y Vivienda para girar los fondos.

Que la deuda con empresas constructoras con fondos provinciales era de mayor magnitud, dado que la Provincia no contó con autorización para contraer deuda y financiar obras.

Que debido a que a la gestión de Gobierno que asumió el 10-11-2015 se le autorizó endeudamiento y se pago a las empresas constructoras con bonos en los primeros meses del año 2016, permitiendo esto que continuara con las obras en construcción y los proyectos licitados y con la No Objeción Financiera ya otorgada por la Nación.

Que en una publicación efectuada el 29 de julio el Ingeniero Jorge Sanchis, de la Cámara Argentina de la Construcción resumió que en el año 2015 la construcción tuvo un promedio de 411.000 obreros y a esa fecha habían solo 368.000 obreros de la construcción lo que indica un desplome de la construcción del 12 % interanual y en el mes a mes la caída ronda el 7% y que el INDEC difundía que el desplome de la construcción llegaba al 19.6%.

Que en Sitio Andino se publicó el 25 de agosto de 2016 que el Gobierno Nacional autorizó a la Secretaría de Vivienda y Habitación a dejar sin efecto los convenios particulares suscriptos en el marco de una serie de programas de construcción de viviendas sociales iniciados durante la anterior administración que han quedado paralizados o carecen de inicio de ejecución y que se hayan encontrado en tal situación al 1 de enero de 2015 y en una publicación también en Sitio Andino del 27 de agosto de 2016 el Presidente del IPV de Mendoza Arq. Damián Salamone señaló que esta medida a dos programas de mejoramientos de viviendas "Mejor Vivir II".

Que el Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda de Mendoza, Arq. Damián Salamone, declara en una publicación de Sitio Andino del 27 de agosto del año 2016 que sobre la situación de los planes de viviendas provinciales que " la mayoría de las obras que había dejado la gestión anterior ni siquiera tenían financiamiento nacional y según lo expresado en el tercer párrafo de estos fundamentos se indica cuales obras estaban en construcción (con financiamiento acordado), los proyectos licitados y adjudicados con la No Objeción Técnica Acordada por la Nación (autorización de la Nación para licitar y adjudicar las obras).

Que el Gobernador de la Provincia de Mendoza, Alfredo Cornejo, en una publicación de Sitio Andino del 31 de agosto del año 2016 aseguró que estaban trabajando en nuevos mecanismos para reactivar la construcción, reformando el sistema que utiliza el IPV y el nuevo plan de vivienda está planeado para que comience una vez concluida las 4.000 viviendas que están en construcción.

Que el Presidente del IPV Arq. Damián Salamone, afirmó en Sitio Andino el 14 de septiembre de 2016 que recibió de la gestión anterior 100 obras que equivalen a 4.200 viviendas, de las cuales ya se entregaron 200 en lo que va del año.

Que el Diario Los Andes el 11 de noviembre del año 2016, el Gobernador de Mendoza, Alfredo Cornejo, expresa que hubo que dar de baja contratos firmados por la gestión anterior y ahora volver a licitar para construir 1576 viviendas en un plazo que se estima en algo menos de un año y medio y esta renegociación implicó un ahorro de casi 600.000.000 de pesos para las arcas provinciales. En esta publicación el diario comenta que no es fácil de explicar esta renegociación y el ahorro de los 600.000.000 millones de pesos y dice que la manera más sencilla que encuentra el presidente del IPV de explicarlo es que la gestión anterior había licitado casas a un valor promedio de \$ 7.000,00 el metro cuadrado cubierto y hoy esa misma obra cuesta \$ 12.000,00 por metro cuadrado. La nación cubría en la vieja licitación el 70% del precio viejo (un poco menos de \$ 5.000,00) por lo que la Provincia debía cubrir el 30% del viejo precio. No se da ninguna

información sobre la re-determinación de precios que reconoce la Nación.

Que lo expresado en el punto anterior debería ser aclarado con más precisión, dado que con la re-determinación de precio reconocida por la nación, las licitaciones dejadas sin efectos podrían significar menos costo en la construcción de las viviendas, lo que implicaría menores erogaciones de fondos por viviendas y menores cuotas a pagar por los socios de la entidades intermedias que aportaron el terreno.

Que el 20 de diciembre de 2016, una publicación de Sitio Andino, el Ministro de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza. Enrique Vaquié, informo que Mendoza terminará y entregará 2.500 viviendas en el 2017 y el Diario Los Andes el 9 de octubre del año 2016 dice que en el 2017, el Gobierno Nacional prevé construir en Mendoza 1.000 viviendas nuevas, una cifra exigua en comparación con la promesa de campaña del Presidente Mauricio Macri de "un millón de casas en todo el País en cuatro años de gestión.

Que el 22 de enero de 2017, en Sitio Andino se publica que la Nación dispondrá de cerca de 50.000 millones que destinará a impulsar la vivienda para atender a toda la pirámide poblacional, de los cuales \$ 25.000 millones al programa procrear y \$ 25.000 millones a planes de habitad y desarrollo urbano.

Que según un artículo periodístico (mendozapost.com) el 15 de febrero del año 2017 publico "Viviendas en Mendoza: sólo para la clase media y con terreno". Según este medio periodístico en la actualidad ya no se consiguen créditos ni financiamiento total para la clase baja. Los pocos que hay, siguen siendo a largo plazo y para media alta que cuentan con buenos ingresos y terreno. En Mendoza la situación es muy parecida al resto del País. Por ejemplo el Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) no tiene muchas opciones para llegar a la casa propia y en su página oficial, no hay información actualizada o por lo menos que brinde algunas opciones para llegar a ella y por ahora solo podrán encontrar el Programa Ahorro Previo.

Que según informe del IPV (04-08-2017) a principio de julio se realizo un llamado a concurso público para que empresas constructora y desarrolladores inmobiliarios presentaran proyectos de construcción de viviendas dentro de la línea de acción "Asociación Pública y Privada para la vivienda" dado que fue posible gracias a un acuerdo que se firmo con la Dirección de Nuevos Desarrollos de Viviendas, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación, asegurando el financiamiento de 1130 viviendas para Mendoza.

Que según medios periodísticos locales, el 22-09-2017 el Gobernador de la Provincia de Mendoza, en la cena de los 70 años del IPV dijo que en lo que va de su gestión el IPV a entregado 1.400 viviendas y que en el 2017 se iniciaron 600 nuevas viviendas y también se refirió a la reactivación de los

Programas de Habitad distribuidos en San Rafael, Malargüe, Guaymallén, San Martín, General Alvear, Las Heras y Maipú, los cuales representan un total de 6.477 familias beneficiadas, con la intervención de 10.226 lotes.

Que en la misma cena anuncio que "a través del nuevo financiamiento Federal nos encontramos en proceso licitatorio de 10 nuevos proyectos de habitad en Capital, San Martín, Maipú, Godoy Cruz, General Alvear, La Paz, Malargüe, Rivadavia, Santa Rosa, Las Heras y Lujan de Cuyo, lo que representa 6071 intervenciones.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 20 marzo de 2018.

Lucas Ilardo

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía para que por intermedio del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV) para que informe a esta H. Cámara, sobre los siguientes puntos:

a)- Monto total recibido en bonos (Títulos Provinciales de Consolidación de Deudas- Decreto 127/16) por el IPV en el año 2016 para pagar deudas por obras certificadas y fecha de ingreso de los bonos al IPV.

b)- Monto de los bonos afectados a certificaciones de obras anteriores a octubre de año 2015. Monto de bonos afectados a obras certificadas por construcciones de los meses octubre y noviembre del años 2015. Monto de bonos afectados a pagos de obras certificadas con posterioridad al 1-12 -2015.

c)- Fecha en la que se efectuaron los pagos de los certificados mencionados en el párrafo anterior, dando detalle de cada uno.

d)- Proyectos habitacionales en construcción al 12-12-2015 y el porcentaje de avance físico construido a esa fecha, dando detalle de cada uno.

e)- Proyectos de distintas soluciones habitacionales en construcción al 12-12-2015, su avance físico construido, dando detalle de cada uno.

f)- Proyectos habitacionales licitados, adjudicados y con contratos firmados al 12-12-2015 y sin inicio de obra, dando detalle de cada uno.

g)- Proyectos habitacionales licitados y adjudicados y sin contrato de obra firmado con empresas al 12-12-2015, dando detalle de cada uno.

h)- Proyectos habitacionales licitados al 12-12-2015 que estaba siendo analizados para su posterior adjudicación, dando detalle de cada uno.

i)- Proyectos presentados a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación al 12-12-2015 para la tramitación de la No Objeción Financiera, dando detalle de cada uno.

j)- Proyectos presentados a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación al 12-12-2015 para la tramitación de la No Objeción Técnica, dando detalle de cada uno.

k)- Detalle de otros proyectos habitacionales Licitados y sin comienzo de obra la 12-12-2015 detallando cada uno de ellos.

l)- Detalle de los Proyectos habitacionales entregados desde el 12-12-2015 a la fecha del presente pedido de informe, detallando cada uno y su fecha de entrega.

m)- Cantidad de viviendas y otras soluciones habitacionales en construcción a la fecha de respuesta del presente pedido de informe dando detalle de cada proyecto y su porcentaje de avance físico construido.

n)- Detalle de los proyectos habitacionales licitados y adjudicados al 12-12-2015 que se re licitaron por la actual gestión de Gobierno indicando cuales estaban licitados sin adjudicar, licitados y adjudicados y los que ya tenían contrato firmado con empresas constructoras.

o)- Situación actual de los proyectos habitacionales que al 9-12-2015 estaban presentados ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitando la No Objeción Financiera, dando detalle de cada uno de ellos.

p)- Situación actual de los proyectos habitacionales que al 9-12-2015 estaban presentados ante la Subsecretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitando la No Objeción Técnica, dando detalle de cada uno de ellos.

q)- Costo de las re licitaciones de barrios efectuadas y su comparación con el costo redeterminado (de acuerdo con el procedimiento de re-determinación de precios estipulado en las licitaciones) de las licitaciones anteriores de dichos proyectos. Valor del coeficiente de impacto en la determinación del costo de las viviendas re-licitadas, adjuntando copia de la resolución que implementa dicho coeficiente de impacto.

r)- Procedimiento para redeterminar precios en los proyectos re-licitados y si los montos resultantes de estas re-determinaciones son financiadas por la Nación.

s)- Detalle de los programas habitacionales vigente en el IPV de Mendoza y forma de acceder a dichos programas ya sea por familias en forma individual o a través de Entidades intermedias.

t)- Monto de los fondos nacionales ingresados al IPV e invertidos en obras durante el año 2016.

u)- Monto de fondos recibidos por el IPV de la Nación desde el 11-9-15 pertenecientes al Programa Federal de Integración y Desarrollo Socio-comunitario y fondos enviados a los Municipios de dicho programa.

v)- Proyectos Licitados por el IPV con la nueva Política Habitacional establecida en la Resolución 122-E/ 2017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y de Vivienda de la Nación, dando detalle de cada uno.

w)- Fecha de inicio de recupero de cada uno de los barrios entregados a partir del 12-12-2015 y sistema o metodología empleada.

x)- Fecha en la que empezó a aplica la Resolución del IPV 1313 (ajustes de cuotas por U.V.A), dando detalle de los proyecto entregados y que se están recuperando con la metodología dispuesta por la mencionada resolución.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 marzo de 2018.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73973)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El siguiente proyecto de resolución, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta H Cámara sobre los siguientes puntos: a.- Nombre completo del Funcionario a cargo de la Oficina Técnica Previsional (OTP). b.- Cantidad y números de expedientes judiciales, en los cuales el juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, le ha aplicado a la OTP sanciones conminatorias, desde el mes de Octubre de 2017 hasta la fecha.- c.- Cantidad y número de expedientes en los cuales se ha emplazado a la OTP, a que cumpla con los informes requeridos bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria.- Monto dinerario total adeudado al día de la fecha por la OTP, en conceptos de sanciones.

Motiva el presente pedido, la necesidad de conocer los datos ut supra mencionados, ya que son de vital importancia a fin de que los miembros de la Asociación de educadores provinciales jubilados, puedan contar con sentencia de primera instancia en los expedientes que tramitan ante el Juzgado Federal de la Provincia por reajuste en sus haberes previsionales.

Se destaca que desde el año 2016, el Juzgado Federal intima a la Oficina Técnico Previsional a que envíe una serie de informes, con los cuales no se ha cumplido, razón por la cual se han impuesto diversas sanciones conminatorias.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los señoras/es legisladores el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 20 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que informe a esta H. Cámara sobre los siguientes puntos:

a- Nombre completo del Funcionario a cargo de la Oficina Técnica Previsional (OTP).-

b- Cantidad y números de expedientes judiciales, en los cuales el juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, le ha aplicado a la OTP

sanciones conminatorias, desde el mes de octubre de 2017 hasta la fecha.

c- Cantidad y número de expedientes en los cuales se ha emplazado a la OTP, a que cumpla con los informes requeridos bajo apercibimiento de imponer sanción conminatoria.

d.- Monto dinerario total adeudado al día de la fecha por la OTP, en conceptos de sanciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73974)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 24 de marzo de 1976 comenzaba en Argentina la época más oscura de nuestra historia. En la madrugada de ese día, las Fuerzas Armadas tomaron el poder derrocando al Gobierno Constitucional de Isabel Perón. De esta forma, dieron comienzo a la dictadura cívico-militar más violenta que nuestro País ha conocido. Las instituciones que representan la democracia quedaron suspendidas y se dejaron sin efecto las actividades político-partidarias y sindicales. Los derechos de los trabajadores quedan debilitados y se produce la censura y prohibición de todo contenido que fuera considerado "subversivo".

Las autoridades del nuevo régimen lo llamaron "Proceso de Reorganización Nacional" e inmediatamente comienza la represión contra las personas que se oponían a él. Quienes intentaron continuar expresando sus pensamientos políticos, intelectuales y artísticos debieron exiliarse fuera del País, mientras que otros ciudadanos sufrieron arrestos ilegales en campos de detención donde recibían toda clase de torturas. Muchos de ellos fueron asesinados, mientras que otros son Desaparecidos, llegando a ser 30.000 personas. Además del secuestro, tortura y desaparición de adultos, hubo un plan de apropiación de los niños que las madres daban a luz en los centros clandestinos de detención.

Siguiendo una lógica de adoctrinamiento y en consonancia con la economía y política liberal la deuda externa creció exponencialmente, se debilita la industria nacional y se produce de forma paulatina el retiro del Estado en los servicios públicos; especialmente en materia educativa donde se modifican los planes de estudio de todos los niveles y se restringen las libertades de pensamiento en las Universidades, cerrándose incluso varias carreras en las distintas jurisdicciones.

Es por todo lo expuesto que desde el año 2006 el 24 de marzo se conmemora el Día Nacional

de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Diversos grupos y organizaciones de Derechos Humanos se han encargado a lo largo de los años de recordar a los miles de desaparecidos de esta etapa tan oscura de la Argentina, pedir por justicia por estos dolorosos hechos y bregar como sociedad para que no sucedan Nunca Más.

Por esto siempre está el compromiso de mantener vigente nuestra historia y recordarla declarando de interés de esta H. Cámara las actividades de "San Martín con Memoria" que se desarrollaran entre el 21 de marzo y el 13 de abril, en el Departamento de Gral. San Martín:

- Miércoles 21 de marzo a las 10hs Acto de Apertura. Muestra de Fotos "Desaparecidos de la Tercera Circunscripción Judicial".

Palacio de Justicia de Gral. San Martín.

- Viernes 23 de marzo 10hs Acto en Conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia. Apertura de la muestra "San Martín con Memoria".

Museo Histórico Municipal Las Bóvedas.

- Viernes 13 de abril 9hs Conferencia "Las Abuelas y el Derecho a la Identidad" Expositora: Irene Strauss, responsable de Educación de Abuelas de Plaza de Mayo. (Organiza: Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza por la Identidad y Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos Regional Mendoza).

Instituto de Educación Superior Docente y Técnica 9-001 "Gral. San Martín".

Es importante destacar que en las distintas actividades han intervenido: Gobierno Municipal de Gral. San Martín, la Dirección de Derechos Humanos y Acceso a la Justicia del Poder Judicial de la Provincia de Mendoza, Oficina de Asistencia a Víctimas y Testigos de Delitos de la Tercera Circunscripción Judicial, el Espacio para la Memoria y los Derechos Humanos Ex D2, Abuelas de Plaza de Mayo, Mendoza por la Identidad, el Movimiento Ecuménico por los Derechos Humanos Regional Mendoza y el Instituto de Educación Superior Docente y Técnica 9-001 "Gral. José de San Martín".

Mendoza, 20 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las actividades de conmemoración del "Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia", en el marco de "San Martín con Memoria" que se llevarán a cabo entre los días 21 de marzo y 13 de abril del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo de 2018.

Cristina Pérez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73984)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, de acuerdo a la Ley de Tránsito 6082/93 y sus modificatorias: Leyes 6235/95; 6343/95 y 7680/07, se ponga nuevamente en funcionamiento los semáforos que se encuentran en Calle Almirante Brown 2600 de Las Heras.

Dichos semáforos fueron instalados en el año 2014 debido al crecimiento de circulación tanto vehicular como peatonal de dicha calle. La cual se ha transformado en uno de los dos únicos corredores que comunica el Oeste del Departamento de Las Heras con el lado Este.

En la zona, a metros de la rotonda de calle Regalado Olgún, se encuentra ubicado el Instituto de Educación Superior 9-026 Patria Grande, en donde concurre diariamente una población aproximada de 1200 alumnos, más 130 docentes y no docentes.

También se ha producido un crecimiento urbanístico exponencial con el desarrollo de numerosos barrios como lo son: Amtaga II, Solares de Roca, Vista Olivo, en el norte aparece el loteo Bepup y sobre el costado oeste está emplazado el Barrio del SUTE (bautizado como Ángeles Gutiérrez).

Los semáforos si bien están instalados, no funcionan desde principio del año 2016. En este tiempo se han producido numerosos accidentes de gravedad para los peatones que tienen que cruzar calle Almirante Brown, ya que la falta de regulación hace de esa calle, casi una pista, en donde los autos y ómnibus transitan a gran velocidad.

El semáforo, funcionando, permitiría: reducir y prevenir accidentes en el lugar y su cercanía inmediata; acortar la demora en el cruce por parte de los peatones; disminuir el consumo de combustible en la intersección y restringir la emisión de contaminantes del aire y el nivel de ruidos.

De esta forma, con el funcionamiento efectivo de los semáforos, la población se vería beneficiada porque se reducirían los accidentes en las horas pico, donde el tráfico aumenta por los horarios de trabajo, la entrada y salida de los colegios y la apertura y cierre de los locales comerciales de la zona.

Por estos fundamentos y otros que aportaré en ocasión del tratamiento del presente proyecto de declaración, es que solicito a esta H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 21 de marzo de 2018.

Sonia Carmona

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, de acuerdo a la Ley de Tránsito 6082/93 y sus modificatorias: Leyes 6235/95; 6343/95 y 7680/07, ponga nuevamente en funcionamiento los semáforos que se encuentran en Calle Almirante Brown al 2600, del Departamento de Las Heras. Con el sentido de proteger la integridad física de las miles de personas que transitan diariamente por la zona.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2018.

Sonia Carmona

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 73982)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Considerando

Que el Grupo del Banco Interamericano de Desarrollo (Grupo BID) celebrará su Reunión Anual en Mendoza, Argentina, del 22 al 25 de marzo. Líderes económicos y financieros de sus países miembros debatirán oportunidades claves para el desarrollo, el comercio y las inversiones en América Latina y el Caribe, abarcando desde inversiones en el sector privado hasta urbanismo y crecimiento económico.

También participarán representantes de otras agencias de desarrollo, bancos comerciales, empresas y organizaciones de la sociedad civil. Esta es la 59ª reunión anual de la Asamblea de Gobernadores, el organismo más importante del BID en cuanto a toma de decisiones. La mayoría de los Gobernadores son ministros de finanzas o economía, o bien presidentes de bancos centrales.

Que el Grupo BID se compone del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que ofrece recursos y financiación al sector público; BID Invest, centrado en operaciones del sector privado; y el Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN), que ofrece donaciones y recursos para apoyar proyectos innovadores de pequeña escala en la región.

Durante el evento, el Grupo BID presentará su evaluación macroeconómica anual de la región, que este año se enfocará en el desafío de conseguir un crecimiento económico más veloz.

Que se espera que cientos de líderes del sector privado y altos representantes de los gobiernos participen el Foro Empresarial "Integración Inteligente con el mundo: promoviendo las economías regionales y la inversión en infraestructura", que se llevará a cabo el viernes 23 de marzo en el Hotel Intercontinental de Mendoza.

Que el evento ofrece una oportunidad única de debatir acerca del crecimiento económico y la competitividad global de América Latina y el Caribe,

con énfasis en integración regional, el rol de las economías regionales como motor para el desarrollo y la inversión en infraestructura.

Que aprovechando la ocasión de la Reunión Anual del BID, referentes del Ministerio de Hacienda de la Nación quieren dialogar y exponer las perspectivas macroeconómicas 2018 en el ámbito universitario.

Por lo expuesto:

Mendoza, 21 de marzo de 2018.

Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitando se declare de interés de esta H. Cámara el Dialogo "Perspectivas Macroeconómicas 2018", dictado por el jefe de asesores del Ministerio de la Nación, Guido Sandleris, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo, el día viernes 23 de marzo del corriente año.

Art. 2º: Dé forma.

Mendoza, 21 de marzo de 2018.

Pablo Priore

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 73977)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El pedido realizado por el Servicio Penitenciario Federal a la Justicia para que se le otorgue el beneficio de prisión domiciliaria a casi 100 genocidas, entre ellos personajes emblemáticos del terrorismo de Estado como el Tigre Acosta o el Turco Julia, equivale a la aplicación de hecho, de un nuevo indulto, de magnitud incluso mayor, al aplicado por el menemismo.

Que el silencio mantenido por el Ministerio de Justicia, de quien depende el Servicio Penitenciario Federal, abre la sospecha de que tanto Macri como el ministro Garavano y el Secretario de Derechos Humanos Claudio Avruj son los responsables ideológicos de esta medida ya que son los mismos funcionarios que en el pasado se pronunciaron a favor del 2x1 los genocidas, y que luego debieron retroceder ante la inmensa movilización popular.

Que la impunidad a los genocidas de la dictadura forma parte de una política de rescate a las Fuerzas Armadas para que participen de la represión interna, y es lo que Patricia Bullrich acaba de pactar con los EEUU en la reunión con el Comando Sur Pentágono.

Mendoza, 20 de marzo 2018

Héctor Fresina

Artículo 1º - Repudio al intento de excarcelación y prisión domiciliaria al casi centenar de genocidas condenados por crímenes de lesa humanidad.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 20 de marzo 2018

Héctor Fresina

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 72741)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La actividad audiovisual forma parte de las industrias culturales y creativas, limpias y del conocimiento. Demanda bienes y servicios de otros sectores de la economía, desarrolla emprendimientos productivos, atrae inversiones y exporta contenidos al mundo.

La industria cinematográfica está cada vez más globalizada, y puede hacer que fácilmente un lugar se parezca a otro para adecuarse a la trama. Ciudades, campos y paisajes argentinos fueron protagonistas de la pantalla grande desde comienzos del siglo XX. Basta recordar la película Evita -interpretada por la cantante Madonna-, con una famosa escena en la Casa Rosada; también una Buenos Aires que sirvió de telón para Highlander II; y la cordillera mendocina donde se filmó Siete Años en el Tíbet. Lo más interesante es que en Argentina se filman películas los 12 meses al año, bien sea cine nacional o internacional, ya que las temporadas son opuestas a los Estados Unidos y Europa.

Los gobiernos de toda América Latina y del Caribe compiten entre sí -y con EEUU y Europa- para atraer las producciones cinematográficas, y crear industrias de producción locales con potencial para la generación de empleos y promoción del País en la pantalla grande con la vista puesta en el turismo para lo cual ofrecen estímulos financieros a las productoras.

Para que una localidad extranjera compita con los centros de producción tradicionales (como Hollywood), es preciso que exista un sistema de incentivos. Hace cerca de dos décadas, Canadá revolucionó la producción de películas ofreciendo estímulos financieros sustanciales para las producciones realizadas en ese País. A partir de ahí hubo un aumento lento, pero constante, del número de gobiernos extranjeros que ofrecían beneficios financieros a las productoras de películas. Los sistemas varían mucho en tamaño y tipo. La mayor parte de los gobiernos prefiere un sistema de crédito fiscal, que exime a las productoras de pagar parte de los impuestos debidos. Otros gobiernos ofrecen

descuentos directos a las productoras pagados en porcentajes del montante total gastado en el País. Otros incluso dan subsidios o exenciones de algunos impuestos, de renta y de hospedaje, por ejemplo.

Importantes economistas expresan que el potencial de retorno en esta industria es significativo. Una única producción llega a emplear centenares de personas con un efecto multiplicador teniendo en cuenta gastos en transporte, servicio de catering, indumentaria, escenografías entre otros, lo que genera millones en actividades económicas relacionadas.

El sistema de incentivos y créditos son una parte muy importante del proceso de toma de decisión en la industria global del cine, televisión y publicidad. Hay un número cada vez mayor de países entrando en este mercado en expansión gracias a estos sistemas. En EEUU, 44 de 50 Estados aprobaron algún tipo de aliciente para películas o programas de televisión. El argumento favorable es que entran dólares que serán gastados, en el comercio y otras actividades relacionadas a la industria, según una investigación del Centro de Leyes y de Políticas Tributarias de la Facultad de Derecho de la Universidad de Pensilvania.

Nuestro País ha dado pasos concretos en esa dirección. La Ley Nacional 26838 sancionada en noviembre de 2012, establece que toda la actividad desarrollada por diferentes ramas audiovisuales, que se encuentren contempladas en el Artículo 57 de la Ley Nacional 17741, es considerada una actividad productiva de transformación asimilable a una industria, hecho que permitirá a los productores audiovisuales, ser beneficiados con las ventajas de cualquier tipo destinadas a la industria nacional en general y es continuidad del Decreto 1528/2012, que declaró como actividad industrial el trabajo de "productoras de contenidos audiovisuales, digitales y cinematográficos", ya sean de capitales "públicos, privados o mixtos", para que puedan contar con los mismos beneficios.

La Provincia de Mendoza adhirió a esta normativa, a través de la Ley 8770/14. Con el mismo objetivo, Buenos Aires con la Ley 3876, Misiones con Ley VI 171, Córdoba con la Ley 10381 han fomentado el sector audiovisual, apuntando a la atracción de inversiones locales y foráneas dirigidas al desarrollo de una actividad con fuerte valor agregado. Dichas normas incluyen la eximición en el pago de los impuestos provinciales durante plazos considerables, así como otro tipo de beneficios relacionados con el acceso al crédito y la simplificación de trámites administrativos.

En abril de 2013 se sancionó en la Provincia de Mendoza la Ley 8546 creando "Mendoza Film Commission" como oficina especializada con el objeto de promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del País y del mundo además de efectuar un relevamiento de

todos los recursos locales existentes útiles para la industria audiovisual.

Otro aspecto a destacar es que en la Provincia de Mendoza con apoyo de la Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de la Producción de la Nación y con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo se está ejecutando el "Programa de apoyo al desarrollo estratégico del Cluster Audiovisual Film Andes de la Provincia de Mendoza" en el marco del Componente 2 - Articulación Productiva y Competitividad Territorial del Programa de Apoyo a la Competitividad para Mipymes - Pac II - BID 2923/OC-AR, que tiene por objetivos:

1-Propender al desarrollo del sector cultural, en el ámbito de la industria del Cine y las Artes Audiovisuales.

2-Planificar, diseñar y difundir programas de formación y capacitación para el perfeccionamiento profesional en el sector cultural y la industria del Cine y las Artes Audiovisuales en todo ámbito, ya sea regional, nacional, Latinoamericano, Europeo y mundial.

3-Establecer relaciones y formalizar acuerdos, realizar consultorías, asesoramientos, convenios, intercambios, contratos y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y fomento de la cultura y la Industria del Cine y las Artes Audiovisuales.

4-Promover investigación en Cinematografía y Artes Audiovisuales.

5-Producir festivales, muestras y concursos de cine y otros medios audiovisuales.

6-Organizar eventos que promuevan actividades culturales en todas sus formas.

7-Colaborar con emprendimientos de carácter benéfico, asistencial y cultural.

8-Premiar y estimular a personalidades que ameriten relevancia para los fines de la fundación.

9-Editar publicaciones de todo tipo y formato, elaboradas o promovidas por la fundación, consideradas de interés a los fines propuestos y sin fines de lucro.

10-Brindar asesoramiento y asistencia técnica a organismos gubernamentales y no gubernamentales vinculados al Cine, la TV, la Cultura y las Artes audiovisuales.

11-Auspiciar, gestionar, organizar, apoyar, convocar y promover debates públicos, mesas redondas, conferencias y todo tipo de participación colectiva que apunten a desarrollar la cultura y la industria del Cine y las Artes Audiovisuales.

12-Analizar, investigar, elaborar y diseñar estrategias que consoliden el desarrollo de la cultura y la industria del Cine y las Artes Audiovisuales en el ámbito regional, Latinoamericano y Europeo.

13-Gestionar, obtener y administrar incentivos, subsidios, subvenciones, créditos, becas y cualquier otro recurso legítimo, en el País y en el

extranjero, a fin de aplicarlos al cumplimiento de sus fines y objetivos.

14-Facilitar el intercambio de experiencias, promoviendo aquellas que puedan ser adoptadas por otros Distritos, en especial aquellas que por su naturaleza contribuyan a un fortalecimiento regional.

15-Difundir y divulgar información vinculada a la temática cultural, editando y distribuyendo material de investigación, asesoramiento y capacitación.

16-Establecer relaciones y formalizar acuerdos, realizar consultorías y asesoramientos, convenios, intercambios, contratos y toda otra forma de asociación permitida por la legislación vigente, con entidades similares, instituciones universitarias, organizaciones, sean estas públicas, privadas o mixtas, nacionales o internacionales, para el mejor cumplimiento, el estímulo y capacitación para mejorar las relaciones humanas en sus distintos aspectos.

17-Establecer nexos y acuerdos con asociaciones afines de otros países, como también con organizaciones regionales e internacionales, con la finalidad de fomentar el intercambio de información, documentación y experiencias afines y alentar el desarrollo de programas y acciones de interés común.

18-Fomentar nuevas modalidades de interrelación y cooperación del sector público municipal, provincial y nacional para favorecer el desarrollo de gestiones asociadas en beneficio de la comunidad local.

19-Impulsar e implementar todo tipo de acuerdos, convenios y programas con organismos públicos, no gubernamentales y privados, de la República Argentina y del exterior que favorezcan emprendimientos y actividades que tengan por partícipes y/o beneficiarios a las administraciones municipales, provinciales y nacional.

20-Crear, apoyar y favorecer la realización de estudios, investigaciones, programas, proyectos y acciones referidas a las artes audiovisuales y culturales, así como brindar su apoyo a otras instituciones y organizaciones que desarrollan actividades que lo necesiten.

21-Coordinar con el Poder Ejecutivo nacional y los ejecutivos provinciales y municipales del País, actividades y capacitación necesaria para el mejor funcionamiento en el medio donde se encuentre.

22-Contribuir a las relaciones entre los integrantes y cualquier otra institución que contribuya a estos fines sean o no representadas por los integrantes de esta asociación.

Más allá de la ejecución del citado Programa se vuelve necesario definir y establecer un sistema integral de estímulo al desarrollo audiovisual, que incluya herramientas fiscales y financieras acordes a las vigentes en otras provincias argentinas y otros países de la región, que incentiven a empresas y emprendedores audiovisuales, locales o no, el desarrollo de actividades que generen empleos de

calidad y aprovechen las ventajas comparativas que ofrece Mendoza, que cuenta con todo lo necesario para la actividad audiovisual. Diversidad de locaciones, miles de estudiantes en universidades y centros de formación que se capacitan año a año en toda la Provincia, técnicos y realizadores profesionales con experiencia, tradición actoral, infraestructura turística, equipamientos y tecnología.

Nuestra Provincia ha sido elegida desde los años 40 para concretar proyectos cinematográficos y audiovisuales. Productores, directores, actores y técnicos vinculados al cine, la tv, la publicidad y el mundo audiovisual en general, ponderan las especiales condiciones y marcan un valor diferencial en la elección de esta plaza.

Hoy la Provincia de Mendoza se destaca por:

-El capital humano que ofrece a la industria audiovisual. La oferta educativa es amplia cuenta con Tecnicaturas como la de Producción Audiovisual, la Escuela Regional de Cine y Video, Escuela de Animación y Arte Digital (ESCAAD), licenciaturas en Diseño Multimedia, en Diseño de Indumentaria, en Comunicación Social, Arte Dramático; además de diversos talleres y clínicas que se dictan en el transcurso del año.

-Estructuras geográficas diferenciadas: las montañas andinas, las planicies, mesetas, sierras, volcanes y el característico secano lavallino. La cordillera está presente en casi toda la geografía de Mendoza, cuyo territorio potencia las creaciones audiovisuales.

-Clima: gran cantidad de días soleados, lo que favorece mayor cantidad de días de rodaje.

-Conectividad Nacional e Internacional: el Aeropuerto Internacional "El Plumerillo" es otro aspecto que potencia a la Provincia de Mendoza. Ubicado a 11 kilómetros al noroeste de la Capital, es el cuarto más importante del País solo después de los de Buenos Aires y Córdoba. Durante 2015 transportó 1.351.552 pasajeros. En diciembre del 2016 se inauguraron las obras de remodelación y ampliación, lo que permitió un gran avance en materia de seguridad, capacidad operativa y conectividad internacional, aumentado significativamente la cantidad de vuelos. Sin dejar de considerar la existencia del Aeropuerto Nacional "Santiago Germano" de San Rafael y el Internacional "Comodoro Ricardo Salomón", ubicado en "Las Leñas" Departamento de Malargüe.

Sin embargo, es necesario el establecimiento de un marco general que promueva y desarrolle la industria audiovisual, estimulando la inversión y la producción en la Provincia, a partir de determinadas herramientas fiscales y crediticias que incentiven a las empresas y emprendedores audiovisuales, a considerar a la Provincia de Mendoza como una plaza altamente favorable.

Es por ello que el presente proyecto crea el Régimen de Promoción para el Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, fijando como objetivo central la sustentabilidad de la

industria audiovisual permitiendo de esta manera la diversificación de la matriz productiva local, el impulso de la marca "Mendoza" el incremento del turismo y la generación de nuevos puestos de trabajo de alta calificación.

Mendoza, 28 de abril de 2017.

Mabel Guerra

Artículo 1º - El objetivo de la presente Ley es la promoción y desarrollo de la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La industria audiovisual comprende:

a) La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo incluyendo producciones audiovisuales de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de videos juegos; cualquiera sea su sistema de registro, almacenamiento, soporte, transmisión y/o distribución.

b) La prestación de servicios de producción audiovisual destinadas a lo enunciado en el inciso a).

c) La postproducción del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.

Art. 3º - Gozarán de los beneficios del presente régimen la prestación de servicios específicos para la actividad audiovisual, las actividades creativas, artísticas e interpretativas vinculadas directamente a una producción audiovisual, el alquiler de estudios de grabación, de filmación o de equipamiento técnico y la distribución de obras cinematográficas nacionales cuyo proceso de producción se realice por personas o empresas radicadas en la Provincia o asociadas a personas o empresas mendocinas relacionadas directamente con la industria audiovisual.

Art. 4º - Créase el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, con el objeto de incrementar la producción audiovisual local y con ella la generación de riqueza y nuevos puestos de trabajo, así como favorecer la realización de nuevas inversiones en emprendimientos de producción audiovisual en todo el territorio provincial, entendiéndose por tales la construcción de las obras civiles, la prestación de servicios relacionados, la formación de recursos humanos especializados y la explotación comercial.

Art. 5º - Podrán acceder al régimen de promoción y desarrollo creado por la presente Ley, toda persona humana o jurídica constituida en la Provincia de Mendoza, con domicilio real o social en la misma, según corresponda, que realice alguna o todas las actividades comprendidas en el Artículo 2 y cumplan con los requisitos que se establezcan en la

reglamentación. Se incluyen además a las personas humanas o jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente Régimen.

Art. 6º - Se entiende como actividad principal aquella que representa no menos de la mitad de la facturación total de quien la realiza.

Si el beneficiario posee su establecimiento principal, o uno o más establecimientos, sucursales, oficinas o instalaciones de cualquier tipo fuera de la Provincia de Mendoza, los beneficios de esta ley sólo son aplicables en la medida en que las actividades promovidas sean desarrolladas dentro de la Provincia de Mendoza, con excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser llevadas a cabo fuera de dicho ámbito, en los términos que fije la reglamentación.

Art. 7º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

1 - Personas físicas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores.

2 - Personas físicas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial.

3 - Los fallidos hasta transcurrido un plazo de dos años después de declarada su rehabilitación.

4 - Los contribuyentes y/o responsables que evidencien continuidad económica en los términos del Artículo 166 del Código Fiscal.

CAPÍTULO I

Beneficios Impositivos para la Industria Audiovisual

Art. 8º - Los beneficiarios del presente régimen gozan de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial, de acuerdo a lo establecido por la Ley provincial 8770.

Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Art. 9º - Incorporase el inciso ak) al Artículo 185 del Código Fiscal el siguiente texto: "Los ingresos derivados del ejercicio de actividades comprendidas en el artículo segundo del régimen legal de promoción de la industria audiovisual para la Provincia de Mendoza, por parte de los sujetos individualizados en el artículo quinto de dicha norma, que sean reconocidas por la autoridad de aplicación en las condiciones que se establezcan en la reglamentación. La duración del mismo será por un

plazo de diez años a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”.

Impuesto de Sellos

Art. 10 - Incorporase el inciso 40) al Artículo 240 del Código Fiscal el siguiente texto: “Los instrumentos de toda naturaleza que contengan actos onerosos realizados por sujetos comprendidos en el artículo segundo del régimen legal de promoción de la industria audiovisual para la Provincia de Mendoza, radicados en la misma, que sean reconocidas por la autoridad de aplicación en las condiciones que se establezcan en la reglamentación y cuyo objeto esté directamente relacionado con alguna de las actividades comprendidas en el artículo segundo de dicha norma por el que se transfiera el dominio u otorgue la posesión o tenencia de inmuebles afectados a la actividad audiovisual comprendida en la presente Ley. La duración del mismo será por un plazo de diez años a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 11 - A los fines de percepción de los beneficios contemplados en esta sección, se entiende que en un inmueble se realizan actividades promovidas en forma principal cuando más de la mitad de su superficie se encuentra destinada a tales actividades.

Impuesto a los Automotores

Art. 12 - Incorporase el inciso f) al Artículo 264 del Código Fiscal el siguiente texto: “Los automotores adquiridos por alguno de los beneficiarios del régimen legal de promoción de la industria audiovisual para la Provincia de Mendoza, que se destinen exclusivamente a la realización de las actividades audiovisuales definidas en el Art. 2 de dicho régimen legal. La duración del mismo será por un plazo de diez años a contar de la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley”.

Capítulo II

Autoridad de Aplicación

Art. 13 - La autoridad de aplicación de la presente Ley será el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza o el que lo remplazare en el futuro.

Art. 14 - Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de la industria audiovisual, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos de Gobierno y con el sector privado.

b) Difundir en la Provincia la importancia de la industria audiovisual en tanto generadora de empleo y actividad económica de bajo impacto ambiental.

c) Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización como centro de creación y producción audiovisual.

d) Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector audiovisual, con cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social que resultare aplicable.

e) Desarrollar, coordinar e implementar estrategias para atraer inversiones audiovisuales a la Provincia de Mendoza.

f) Llevar el Registro de Empresas Audiovisuales, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente ley y su reglamentación.

g) Celebrar acuerdos con entidades autorales, cámaras empresariales y asociaciones sindicales relacionadas con la industria audiovisual a fin de colaborar con la promoción de tal actividad.

h) Propiciar la creación de programas de subsidios aplicables a beneficiarios del presente régimen.

i) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación de la presente.

j) Coordinar con la Agencia Tributaria Mendoza (ATM) el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente Ley respecta.

k) Propiciar la creación y funcionamiento del Archivo Cinematográfico de la Provincia de Mendoza.

l) Certificar ante la Administración Tributaria la realización de alguna de las actividades comprendidas en el Artículo 2 a los efectos de acogerse a los beneficios tributarios otorgados en la presente ley.

m) Todas aquellas actividades comprendidas en el Art. 2º de la Ley 8546, que no estén contempladas en los incisos precedentes.

Capítulo III

Sanciones

Art. 15 - El incumplimiento de la presente Ley o su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y en el Código Penal de la Nación, dará lugar al reclamo por parte de la Administración del pago de los importes oportunamente no ingresados en función de lo establecido en los artículos precedentes, sus intereses, actualizaciones y multas, así como a la inhabilitación del infractor para volver a solicitar los beneficios de la presente Ley en el futuro.

Capítulo IV

Disposiciones Generales

Artículo 16 - Modificase el Artículo 1º de la Ley 8546, que quedará redactado de la siguiente forma: "Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de la Provincia de Mendoza, o el que lo reemplazare en el futuro, la "Mendoza Filme Comisión" como oficina especializada, que tendrá por objeto promover la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del País y del mundo.

Art. 17 - Invítase a los Municipios y Entes Autárquicos de la Provincia de Mendoza a dictar normas de promoción en tasas, servicios, cánones y gravámenes respectivamente, según corresponda.

Art. 18 - Plazo para la reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los sesenta días, a partir de su promulgación.

Art. 19 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Mendoza, 28 de abril de 2017.

Mabel Guerra

- A LAS COMISIONES DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS Y DE ECONOMÍA, ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes: Expte.73946, con modificación; 73948; 73950; 73951; 73959; 73960; 73961; 73962; 73965; 73947, con modificación; 73956, con modificación; 73957; 73967, con modificación; 73969, con modificación; 73970, con modificación; 73971; 73972, con modificación; 73973; 73974, y sus acumulados: el expte. 73984; 73982 y 73977, con modificaciones.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 14)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionado.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 15 al N° 36 inclusive))

SR. PRESIDENTE (Parés) – Habiendo sido aprobados en general y en particular se les dará cumplimiento y se comunicará.

Tiene la palabra el diputado Fresina.

SR. FRESINA (FIT) – Señor presidente: era para manifestar mi voto negativo a los expedientes 73959; 73960 y 73982.

Por otra parte, referirme al expediente que acabamos de aprobar, el 73977, de mi autoría; porque considero muy pertinente que esta Cámara se pronuncie en torno al pedido que ha hecho el Servicio Penitenciario Federal, de la excarcelación y otorgamiento de prisión domiciliaria a 96, todavía está por definirse el número, de condenados por delitos de Lesa Humanidad. Estamos a pocos días de cumplirse un nuevo aniversario del 24 de marzo, y esta, digamos, provocación del Servicio Penitenciario Federal, en torno a otorgar prisión domiciliaria a personajes como el "tigre" Acosta; como Astiz; realmente entendemos que merece un repudio tajante; en el marco de una situación que nosotros consideramos muy preocupante, que es una ofensiva para lograr la impunidad en este país, la impunidad de los represores de ayer en función de legitimar la represión de hoy.

No nos olvidemos del intento de beneficiarlos con el dos por uno, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que provocó una reacción popular enorme, que finalmente los hizo retroceder.

No nos olvidemos, también, la escalada represiva que está habiendo en el país, donde las fuerzas de seguridad fusilan por la espalda y obtienen el beneplácito de la autoridad máxima del Estado Nacional, que reivindica como teoría lo actuado, por ejemplo, el policía Chocobar.

Es preocupante esta situación; esta escalada represiva creemos que hay que derrotarla en todos los ámbitos, hay que ponerle un freno y esto ayuda; y sobre todo, también ayuda la movilización popular, digamos que esa es la clave que tiene toda lucha para triunfar. Por eso, el 24 de marzo, desde ya nos vamos a movilizar reclamando el fin de la impunidad de todos los responsables del genocidio en Argentina y para frenar el ajuste y la represión que necesita ese ajuste que se está aplicando en la Argentina.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Soria.

SRA. SORIA (PTS-FIT) - Señor presidente: para anunciar nuestro voto negativo al expediente 73982, 73959 y 73960.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Por Secretaría se toma nota.

Tiene la palabra la diputada Cristina Pérez.

SRA. PÉREZ C. (PJ) - Señor presidente: voy a hacer referencia a un expediente que acabamos de aprobar, que es el 73973. Le diría que es como un poema, es un libro, ese de "Las mil y una noche", si no fuera que han pasado más de mil y una noche, y tiene que ver con nuestros jubilados docentes, con los cuales nos reunimos en la Comisión de Derechos y Garantías; escuchamos todo lo que nos venían a exponer; hicimos un pedido de informe y la Secretaría ésta, como es una Oficina Técnica

Previsional, lo hicimos el año pasado, en octubre, hicimos un pedido para que nos contestaran acerca de los inconvenientes que hay, porque resulta ser que muchos de estos jubilados que empezaron con este expediente en el 2005, tienen sentencia firme para que se les pague y no se les ha pagado; porque en principio, esta oficina técnica, que no sé quién está a cargo de esto, no nos contesta y no le contesta al ANSES, no le manda los expedientes para que pueda hacer la "bendita liquidación".

La verdad es que estamos muy preocupados. "Ellas" están muy preocupadas, porque la mayoría son "ellas"; la mayoría de nuestras docentes jubiladas son "ellas", han dejado toda su vida en esto y resulta que de las 4 mil personas que empezaron con esto, no sabemos cuántas ya no están, pero resulta ser que en los últimos tres meses se han muerto 50 y vamos desde el 2005; vamos muy mal con este tema. Yo no quiero pensar que estamos esperando que se mueran todas para no pagarle a ninguna. Y se van a morir porque tienen 80 años, como mínimo, todas las docentes que hicieron este pedido.

Pero los últimos días, nos enteramos además, que expedientes que vienen desde la misma época resulta ser, que la justicia, para poder hacer el dictamen y darle sentencia, le ha pedido a esta bendita oficina Técnico Previsional, le ha pedido que le mande los expedientes, no se los manda; y ¿qué encontramos en uno de esos expedientes?. Desde ese día, desde que ya lo han pedido y lo han vuelto a pedir, le han mandado una sanción conminatoria; o sea, que están pagando \$150 por día; esta última nota se la mandaron el 19 de diciembre, \$150 por día, por no cumplir con lo que la justicia le está pidiendo.

Mire, señor presidente, yo le mando este pedido, que lleva ya mucho tiempo, mandamos el otro desde la comisión; y yo le pido a usted, por una cuestión de humanidad, al menos que digamos la verdad "le vamos a pagar o no le vamos a pagar"; al menos, que no las tengamos con esta expectativa; al menos, que no se mueran esperando que les paguen. ¿No hay forma de pagarles?. ¿Tiene que pagarles el ANSES o tiene que pagarles la Provincia? Nosotros entendemos que es el ANSES; por ahí la Provincia tendrá que poner algunos recursos, pero creo que hay que darles una respuesta, ¡se la merecen!. Hace mucho tiempo que vienen peleando por esto, nosotros las vimos, todos, en la comisión, con sus andadores, caminando a gatas, viniendo a este lugar a pedirnos por favor que le demos una mano. Y la verdad, que nos dijeron: "Miren, después que tuvimos la reunión con ustedes, nos juntamos con el Gobernador, el Ministro de Gobierno, y este señor que no sabemos cómo se llama, que es de la bendita Oficina Técnico Previsional, y nos dijeron, por supuesto antes de las elecciones, "que se iba a arreglar rápidamente este tema". Bueno, ya han pasado dos años, y todavía no pasa absolutamente nada. Al menos que nos contesten el pedido de informe. Al menos que nos

digamos, por qué en vez de mandar estas cosas a la justicia, están pagando multa. Al menos que nosotros tengamos una respuesta clara. Al menos que digan: "No, porque el Gobernador y el Ministro de Gobierno le dijeron que "sí". Entonces, ellos crearon su propia expectativa y creyeron. A lo mejor, ni siquiera tiene que ver el Gobernador. A lo mejor tiene que ver este señor de la oficina Técnica, al cual nosotros lo hemos vuelto a llamar bajo apercibimiento de ley, porque ya es una cuestión que nos tiene que ¡contestar! ¡No estamos pintados acá!. Necesitamos saber y darle respuesta a 4.000, no perdón, muchas menos, cada día menos, pero le tenemos que dar una respuesta a estas mujeres que con vocación, con amor, seguramente educaron a muchos de los que estamos acá, están esperando una respuesta.

Le pido a usted señor presidente, que tome intervención en este tema. Desde la Comisión de Derechos y Garantías y desde esta diputada, estamos haciendo dos pedidos de informe, reiterando uno y pidiendo uno nuevo, que necesitamos, ¡que necesitan ellas! que sea contestado rápidamente y que se les diga la verdad; porque no tienen mucho tiempo, de hecho, a algunos, ya se les terminó el tiempo.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Galván.

SRA. GALVÁN (PJ) - Señor presidente: sí, la verdad es que las palabras de la diputada me retrotrajeron, hace un par de días, cuando se entregan los diplomas a los legisladores, en un acto en el teatro Independencia, uno de los exponentes hablaba de la institucionalidad que tenía el Gobierno de Mendoza, alabando la calidad del accionar en la Legislatura. Y la verdad que me parece bárbaro, pero también me preocupan cosas como éstas. Estamos haciendo pedidos de informe, solicitando la presencia de algunos funcionarios, para que informen por cuestiones que preocupan realmente a la población, y por lo tanto, nosotros que somos los representantes elegidos por el voto popular, debemos hacernos eco de esto, para garantizar justamente la institucionalidad y mejorar la calidad de vida de todos los mendocinos y mendocinas.

Justamente, en una próxima conmemoración de un 24 de marzo, que hoy podemos celebrarlo desde un tránsito democrático; justamente debemos defender estas cuestiones que tienen que ver con todos los derechos y garantías de los argentinos. Y debemos, creo expedirnos en todo sentido. También hago mención a lo que el diputado preopinante dijo en referencia, a dar prisión domiciliaria a quienes fueron genocidas durante la última dictadura Cívico-Militar; crímenes de lesa humanidad, que no está contemplado que el que los ejecute, siendo ejecutores principales, gocen de ese beneficio; y además, en un país que realmente está sufriendo una baja -digamos- en la calidad institucional, con hechos de violencia inédita en períodos

democráticos, como tiene que ver con los fusilamientos, el caso de Nahuel, asesinado por la espalda; el caso de un desaparecido aún no claro, que es el de Santiago Maldonado, que no debemos olvidarlo; prácticamente el Sur de nuestro país está siendo militarizado, y la verdad es que poco se sabe porque estamos muy lejos y los medios no nos estarían pasando la información adecuada. Con la complicidad de los medios hegemónicos en los cuales se están vaciando, cuando no, cerrando radios, por ejemplo la Radio Pública de San Rafael, los fines de semana ya no emite porque no tiene periodistas, así que el fin de semana se escucha música, nada más; vuelvo a reiterar, es la radio pública, se está maltratando a los trabajadores, hicieron una manifestación en la puerta de la radio la semana pasada, se le están bajando los sueldos y se está vaciando, evidente y obviamente, con la intención de cerrar los medios de información pública.

En el caso de TELAM, a las trabajadoras se les ha instruido sumarios, a aquellas trabajadoras que participaron en el Paro del 8M, siendo que ya habían cumplido con su horario de trabajo; igualmente se les hizo sumario, inclusive a dos de ellas eran representantes gremiales.

Creo que hay una serie de avasallamientos de las libertades sindicales y de los derechos humanos en general. Creo que como Legislatura deberíamos rever, nuestras declaraciones y nuestras actuaciones en aras de una convivencia democrática y de mejorar la calidad de vida institucional.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Tiene la palabra el diputado Jiménez.

SR. JIMENEZ (FIT) – Señor presidente: es para transmitir y solicitar su acompañamiento para una iniciativa que vamos a tener desde la Comisión de Educación, en relación a la problemática que hay con el cierre de Cursos en las distintas reparticiones de la DGE, en las escuelas; donde a partir de sugerencias de distintos legisladores y de la iniciativa que tuvo el SUTE, de traer a los bloques de esta Legislatura un anteproyecto de ley que abordara la problemática del cierre de Divisiones; Aulas e Instituciones Educativas de distintas modalidades, según la matrícula que tienen, de invitar a funcionarios de la DGE, que en principio estaríamos solicitando a través de la Presidencia, del diputado Daniel Rueda, que saldría esta semana, una invitación al Subsecretario de Educación, el Profesor Gustavo Capone, para el día martes próximo a las 10.30 AM a la Comisión de Educación. Allí se podría tener una primera instancia de debate sobre el contenido de este anteproyecto y la problemática de la matrícula en las áreas de la DGE, por eso queríamos solicitar el acompañamiento de la Presidencia en las gestiones necesarias, para ver si se puede contar con la presencia del Subsecretario.

SR. PRESIDENTE (Páres) – Preferencias.

Tiene la palabra diputada Pérez.

SRA. PÉREZ (UCR) – Señor presidente: es para el pase de dos expedientes, el 67913 acumulado al 72457, que se encuentra en la Comisión de Salud, para que pase a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, sobre el tema de prohibir la exhibición, publicidad y patrocinio de cigarrillos.

Y el otro expediente que ha ingresado a la Comisión de Salud y que tiene media sanción del Senado, que es el 73928, para que también pase a Legislación y Asuntos Constitucionales, acumularse al 65473; y el tema es cobertura de la reconstrucción mamaria.

SR. PRESIDENTE (Páres) – En consideración los giros propuestos.

Se van a votar.

- Resultan aprobados.

- (Ver Apéndice N° 37)

SR. PRESIDENTE (Páres) – Tiene la palabra el diputado Muñoz.

SR. MUÑOZ (PJ) - Señor presidente: es para pedir preferencia con despacho de tres expedientes de mi autoría, que están en Legislación y Asuntos Constitucionales, son los expedientes número 69454; 71935 y 71946.

SR. PRESIDENTE (Parés) - ¿De qué versan los expedientes?

SR. MUÑOZ (PJ) – El 69454, es crear el Departamento de Brigada USAR en Mendoza, Brigada de Búsqueda y Rescate Urbano; el 71935, establece el horario de habilitación de las salas de juegos, bajo la administración y explotación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y el 71946, es un proyecto de ley, donde queda prohibida la prórroga al plazo de contratación, previsto en el pliego de condiciones generales, que forma parte del contrato de cada anexo, del Instituto Provincial de Juegos y Casinos, licitado en el marco del Decreto 653, del año 2009.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración las mociones del diputado Muñoz.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 38)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Es para pedir la acumulación de dos expedientes, que se encuentran en la Comisión de Educación, ambos versan sobre grooming, son el 72157 y el 73887.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 39)

V

PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Tiene la palabra el diputado Majstruk.

SR. MAJSTRUK (PJ) - Señor presidente: sin ánimo de ser repetitivo y dada las efemérides, el día 22 de marzo, está considerado, Día Mundial del Agua, y creo que Mendoza tiene mucho que ver con eso. Por eso, homenajear a los mendocinos, a aquellos mendocinos que fueron pioneros en la Ley de Aguas; pero homenajear también a los que, desde hace algunos años atrás, han llevado una lucha, frente a los intereses; que muchas veces, hemos visto amenazar, justamente, nuestra producción primaria; nuestra vida; nuestras costumbres, lo que venimos haciendo desde siempre. Y no tiene que ver con los, o si tiene que ver, con los gobiernos de turno. Pero me preocupan más las convicciones y cómo éstas van cambiando con el tiempo.

Por eso, mi especial Homenaje es a todos aquellos que son militantes políticos, independientemente del partido al que representen; pero también, a todos aquellos militantes sociales, que han dado todo lo que tenían que dar, algunos a riesgo de perder su trabajo; muchos, siendo censurados, tildados de talibanes, tildados de lo que se podía tildar, porque en algún momento dijeron que en Mendoza se debería respetar el agua; se debe respetar nuestro recurso vital; nuestro recurso estratégico.

Desde el 2006 venimos peleando; venimos, de alguna manera, dando una batalla; generada con diferentes departamentos.

Homenaje también a la gente de San Carlos; a la gente de Tunuyán; todo el Valle de Uco y muchos mendocinos, que trabajaron muchísimo, por lo cual se logró una ley, como la 7722. Todos los gobiernos, desde el 2007 en adelante, han jurado respetar, pero tanto ha costado, que esto ocurra. Se ha intentado avanzar en repetidas ocasiones en contra de esto, hasta que finalmente la Suprema Corte la declaró Constitucional.

Pero nos llama la atención, justamente, ahora, en estos días, cuando el Subsecretario, de Minería, dijo: “Lamentablemente...Mendoza tiene una Ley como la 7722”; con lo cual dijo luego: “Se comprometía a respetarla”, pero lamentaba tener que hacerlo. Y esto nos preocupa muchísimo, porque un funcionario que lamenta este tipo de cosas y que, más, allá diga que la va a defender o la va a respetar, la verdad que es muy preocupante.

Y digo sobre todo, también, porque recuerdo haber escuchado personalmente a quien es hoy

Gobernador de Mendoza haciendo alusión a otras actividades en otros departamentos, de otra manera y me hace acordar al dicho ese: “No, estas son mis convicciones”, pero si a usted no le gusta también tengo otra. Y digo esto, porque cuando arrancamos en el 2006, el Gobierno Departamental, en General Alvear, tenía un signo, al cual yo pertenecía, el Gobierno Provincial tenía otro; en el 2007 la cosa cambió, el Gobierno Departamental tenía un signo, el Gobierno Provincial tenía otro y así se ha ido dando hasta el día de hoy, diferentes signos políticos; diferentes actores; diferentes personas, pero están aquellos que están dispuestos a defender el agua; estamos aquellos que entendemos que no podemos o no consideramos, o no nos imaginamos una provincia sin este recurso vital.

Así que, nuevamente, dadas las efemérides, el día 22 de marzo, establecido en el año 1992 como “Día Mundial del Agua”, vaya mi homenaje a todos los mendocinos que han dejado todo lo que tenían que dejar por defenderla.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Tanús.

SR. TANÚS (PJ) – Señor presidente: no es habitual en mi que yo use el Período de Homenajes para hacer algún homenaje en particular, pero no quiero dejar de recordar que el día sábado se cumplen 42 años del golpe militar del año 1976, del 24 de marzo del 76 y es un homenaje breve, porque aunque no le guste al Presidente hablar de treinta mil muertos desaparecidos, fue la etapa más dura, más difícil, contemporánea, que nos ha tocado vivir a muchos de nosotros; algunos éramos más chicos, otros pudieron verlo más de cerca, pero fue una etapa que trajo ocho años de oscuridad en el país, donde no se podía opinar; donde no se podía militar en política; donde había que estar encerrados en nuestras casas después de las diez de la noche; donde había que andar con los documentos, porque, a lo mejor, alguno aparecía y te llevaba detenido, porque tenías cara de sospechoso. Y ni hablar de los muertos desaparecidos, que son más de treinta mil, aunque no le guste decir esto al Presidente Macri.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Varela.

SRA. VARELA (UCR) – Señor presidente: es sólo para recordar que hoy es el día de las personas con Síndrome de Down; que sus familiares han luchado mucho por la incorporación de sus niños y sus jóvenes, y sus hermanos al empleo regular y en blanco; que siguen en la lucha para que se incorporen en muchas empresas, fábricas, comercios, estas personas que tienen este síndrome y que, realmente, todos tenemos que aportar para su educación, para su crecimiento y hacernos responsables de la situación que vive una persona que tiene un problema como éste o una discapacidad en la Provincia de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra el diputado Niven.

SR. NIVEN (PD) – Señor presidente: simplemente por el Día Mundial del Agua, decir que éste es un gran tema; es, quizás, la limitante más importante que tiene la Provincia, para su desarrollo, inclusive su desarrollo en forma equilibrada en toda su superficie y que es un tema que nos debemos un gran debate, que lo venimos postergando y postergando en Mendoza. Hay una competencia en el uso del agua, entre el uso humano, el uso industrial y el uso agrícola.

Durante años nos concentramos únicamente en tratar de evitar la pérdida en la conducción, invirtiendo muchísimo en impermeabilizar canales, pero queda muchísimo por hacer; somos terriblemente ineficientes en el uso del agua y, vuelvo a repetir, para mí es la limitante más importante para poder desarrollar esta Provincia.

Es todo un debate. Está en nuestra Constitución; por algo está en nuestra Constitución el Departamento de Irrigación; por algo están los derechos de riego en la Constitución, porque ya en esa época se dieron cuenta de la importancia que tenía el agua para nuestro desarrollo.

Nos estamos dejando estar con este tema, no solo es la contaminación, que hoy se ha hablado mucho de esto, sino cómo logramos eficientizar el uso del agua, para que nos pueda permitir durante muchos años más seguir poblando y creciendo, desarrollando toda nuestra superficie, y no sólo mantenernos limitados en esos pequeños oasis, que hoy están bajo regadero.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 12.54.

Guadalupe Carreño	Dr. Víctor Scattareggia
Jefa Cuerpo de	Director
Taquígrafos	Diario de Sesiones

VI APÉNDICE

A
(Sanciones)

1
(EXPT. 73778)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles que a continuación se detallan:

a) Ubicado en San Martín N° 1515 Departamento de Godoy Cruz-Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109502/5 (A-2)-Folio Real – Mendoza, a nombre de CENCOSUD S.A.; con una superficie según título de 23486,85 m2 y 22745,53 m2 según plano de mensura registrado en Dirección Provincial de Catastro al N° 25443; nomenclatura catastral 05-01-04-0017-000001-00001, Padrón Territorial 55-20581-9; y Padrones de la Municipalidad de Godoy Cruz 212, 66752 y 66753 con el fin de cobro de tasas municipales;

b) Ubicado en Manuel Belgrano N° 1285 Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 109503/5(A-2) Folio Real – Mendoza, a nombre de CENCOSUD S.A.; con una superficie según título de 19798,97 m2 y según plano de mensura registrado en Dirección Provincial de Catastro al N° 25444; nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000001-00008, Padrón territorial 05-00404-9; Padrón Municipal 705 y;

c) Ubicado en Presidente Alvear N°130 – Departamento de Godoy Cruz – Provincia de Mendoza, inscripto en Matrícula N° 115006/5 Folio Real – Mendoza, a nombre de CENCOSUD S.A.; con una superficie según título de 7610,83 m2 y según plano de mensura registrado en Dirección Provincial de Catastro al N° 25741; nomenclatura catastral 05-01-04-0029-000030-00004, Padrón territorial 05-03714-8; Padrón Municipal 24446.

Art. 2º - Los inmuebles mencionados en el artículo primero de la presente, serán destinados por el Expropiante, por si y/o con la participación de otro u otros entes públicos provinciales y/o nacionales, y/o con privados, a través de contrataciones o procedimientos autorizados por la normativa vigente, del siguiente modo:

a) Inmueble a: museo del vino, incluyendo todas las actividades culturales, educativas, artísticas, turísticas, históricas, proyectadas, promocionales y relacionadas de algún modo con la industria vitivinícola y anexas.

b) Inmuebles b y c: habitacional, turístico, gastronómico, audiovisual, fílmico, y conexos a dichas actividades.

Asimismo, la Expropiante, conforme a necesidades emergentes de las actividades proyectadas podrá, en caso de considerarlo necesario, destinar espacios para la apertura y/o prolongación de calles y/o para sectores verdes y/o recreativos.

Art. 3º - La Municipalidad de Godoy Cruz será sujeto expropiante de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Ley 1447/75 o el que lo reemplazare, y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

2
(EXPT.E. 72741)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - El objetivo de la presente Ley es la promoción y desarrollo de la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - La industria audiovisual comprende:

a) La producción de contenidos audiovisuales de todo tipo incluyendo producciones audiovisuales de corto, medio y largometraje, documentales, publicitarias, televisivas, de animación, de videos juegos; cualquiera sea su sistema de registro, almacenamiento, soporte, transmisión y/o distribución.

b) La prestación de servicios de producción audiovisual destinadas a lo enunciado en el inciso a).

c) La post-producción del material resultante de la filmación, grabación o registro de la imagen y sonido, sin importar el sistema de registro, almacenamiento, soporte o transmisión.

Art. 3º - Gozarán de los beneficios del presente régimen: los prestadores de servicios específicos para la actividad audiovisual; las actividades creativas, artísticas e interpretativas vinculadas directamente a una producción audiovisual; el alquiler de estudios de grabación, de filmación o de equipamiento técnico y la distribución de obras cinematográficas nacionales, siempre que el proceso de producción sea realizado por personas o empresas radicadas en la Provincia o bien asociadas a personas o empresas mendocinas relacionadas directamente con la industria audiovisual.

Art. 4º - Créase el Régimen de Promoción y Desarrollo de la Industria Audiovisual en la Provincia de Mendoza, con el objeto de impulsar la producción audiovisual local y con ella incrementar la generación de valor y empleo así como favorecer las inversiones en emprendimientos de producción audiovisual en todo el territorio provincial, entendiéndose por tales los bienes y servicios enunciados en el artículo 2.

Art. 5º - Podrán acceder al régimen de promoción y desarrollo creado por la presente ley, toda persona humana o jurídica constituida en la Provincia de Mendoza, con domicilio real o social en la misma, según corresponda, que realice alguna o todas las actividades comprendidas en el artículo 2 y cumplan con los requisitos que se establezcan en la reglamentación. Se incluyen además a las personas humanas o jurídicas constituidas en la República Argentina cuya actividad principal se desarrolle en el territorio de la Provincia de Mendoza, que se encuentren habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas conforme a las mismas y desarrollen en la Provincia y por cuenta propia las actividades contempladas en el presente régimen.

Art. 6º - Se entiende como actividad principal aquella que representa más de la mitad de la facturación total de quien la realiza.

Si el beneficiario posee su establecimiento principal, o uno o más establecimientos, sucursales, oficinas o instalaciones de cualquier tipo fuera de la Provincia de Mendoza, los beneficios de esta Ley sólo son aplicables en la medida en que las actividades promovidas sean desarrolladas dentro de la Provincia de Mendoza, con excepción de aquellas que, por su propia naturaleza, deban ser llevadas a cabo fuera de dicho ámbito, en los términos que fije la reglamentación.

Art. 7º - No podrán ser beneficiarios del presente régimen:

a) Personas humanas o jurídicas que al tiempo de acogerse a los beneficios tuvieran deudas exigibles e impagas de carácter fiscal provincial por el ejercicio corriente y/o deuda no regularizada correspondiente a los ejercicios anteriores;

b) Personas humanas o jurídicas que hubieran incurrido en incumplimiento injustificado de sus obligaciones respecto de cualquier otro régimen de promoción provincial;

c) Los fallidos hasta transcurrido un plazo de dos (2) años después de declarada su rehabilitación;

d) Quienes no posean certificación de libre deuda expedida por los sindicatos y las obras sociales que representen a los trabajadores de los medios de comunicación.

BENEFICIOS PARA LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL IMPOSITIVOS

Art. 8º - Los beneficiarios del presente régimen gozan de todos los beneficios impositivos previstos en la legislación vigente y en la que se dictare en el futuro para la actividad industrial, de acuerdo a lo establecido por la Ley Provincial N° 8.770.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

Art. 9º - Incorpórase al régimen previsto de reducción de tasas para la industria en el Consenso Fiscal suscripto por las Provincias y la Nación, ratificado por Ley Nº 9.045, "los ingresos derivados del ejercicio de actividades comprendidas en el artículo segundo del régimen legal de promoción de la industria audiovisual para la Provincia de Mendoza, por parte de los sujetos individualizados en el artículo quinto de dicha norma, que sean reconocidas por la autoridad de aplicación en las condiciones que se establezcan en la reglamentación".

INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL APOYO DE LA ACTIVIDAD

Art. 10 - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a constituir un Fideicomiso Financiero, mediante el aporte de pesos quince millones (\$ 15.000.000), destinado a la conformación de un Fondo de Garantía, el que podrá incrementarse en caso de obtener fondos adicionales provenientes de organismos nacionales y/o internacionales.

Art. 11 - Créase un Fondo Solidario de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000), para subsidiar la generación y/o desarrollo de los Proyectos, pudiéndose destinar hasta pesos doscientos mil (\$ 200.000) a cada uno.

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 12 - Designase como Autoridad de Aplicación de la presente Ley a la Subsecretaría de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza, o el que lo remplazare en el futuro.

Art. 13 - Corresponde a la Autoridad de Aplicación:

a) Fomentar y gestionar el pleno desarrollo y evolución de la industria audiovisual, coordinando las acciones necesarias a tales fines con los demás organismos de Gobierno y con el sector privado.

b) Difundir en la Provincia la importancia de la industria audiovisual en tanto generadora de empleo y actividad económica de bajo impacto ambiental.

c) Coordinar e implementar la estrategia de internacionalización como centro de creación y producción audiovisual.

d) Promover un incremento sostenido del número de empleados incorporados al mercado de trabajo por el sector audiovisual, con cumplimiento de la normativa laboral y de seguridad social que resultare aplicable.

e) Desarrollar, coordinar e implementar estrategias para atraer inversiones audiovisuales a la Provincia de Mendoza.

f) Llevar el Registro de Empresas Audiovisuales, otorgando y cancelando las inscripciones de los beneficiarios y aplicando las sanciones pertinentes, de acuerdo con el

incumplimiento de los requisitos exigidos en la presente Ley y su reglamentación.

g) Celebrar acuerdos con entidades autorales, cámaras empresariales y asociaciones sindicales relacionadas con la industria audiovisual a fin de colaborar con la promoción de tal actividad.

h) Propiciar la creación de programas de subsidios aplicables a beneficiarios del presente régimen. Contribuir al desarrollo de vías de fomento y concursos de proyectos audiovisuales mediante subsidios, coproducción y créditos blandos, definiendo los criterios de selección y el tipo de beneficios a otorgar.

i) Actuar como órgano de consulta y asesoramiento permanente respecto a la aplicación de la presente.

j) Coordinar con la Agencia Tributaria Mendoza (ATM) el intercambio de información relevante a los fines del mejor cumplimiento de las facultades y objetivos de ambos organismos, en lo que a la presente Ley respecta.

k) Propiciar la creación y funcionamiento del Archivo Cinematográfico de la Provincia de Mendoza.

l) Certificar ante la Administración Tributaria Mendoza, la realización de alguna de las actividades comprendidas en el artículo 2 a los efectos de acogerse a los beneficios tributarios otorgados en la presente Ley.

m) Todas aquellas actividades comprendidas en el artículo 2 de la Ley 8.546, que no estén contempladas en los incisos precedentes.

n) Contribuir y organizar eventos, encuentros, muestras, festivales, mercados y congresos en la Provincia orientados a dinamizar la sustentabilidad del sistema productivo provincial. Asimismo, asistir económicamente para lograr la participación de los realizadores locales en festivales y eventos dentro y fuera de la Provincia a los cuales hayan sido invitados o tengan obras presentadas en los mismos.

SANCIONES

Art. 14 - El incumplimiento de la presente Ley, de su reglamentación, o el fraude a las leyes laborales vigentes, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones establecidas en el Código Fiscal y en el Código Penal de la Nación, dará lugar al reclamo por parte de la Administración del pago de los importes oportunamente no ingresados en función de lo establecido en los artículos precedentes, sus intereses, actualizaciones y multas, así como a la inhabilitación del infractor para volver a solicitar los beneficios de la presente Ley en el futuro.

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 15 - Modifícase el artículo 1 de la Ley 8.546, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 1 - Créase en el ámbito del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía del Gobierno de

la Provincia de Mendoza, o el que lo reemplazare en el futuro, la 'Mendoza Film Commission' como oficina especializada, que tendrá por objeto promover a la Provincia como destino y locación de producciones audiovisuales provenientes de diversos puntos del país y del mundo."

Art. 16 - Deróganse los artículos 3, 4, 5 y 6 de la Ley Nº 8.546.

Art. 17 - Sustitúyese el segundo párrafo del artículo 284 del Código Fiscal de la Provincia, por el siguiente texto:

"Quedan exentos del presente tributo los eventos de promoción artística, científica, cultural y deportiva, como así también los concursos organizados por empresas nacionales o extranjeras en los que se invite o convoque a productores y/o emprendedores locales a la presentación de productos o servicios cuya producción u obtención surja de un proceso creativo, tales como productos audiovisuales, diseño industrial, gráfico o similares."

Art. 18 - Invítase a los Municipios y Entes Autárquicos de la Provincia de Mendoza a dictar normas de promoción en tasas, servicios, cánones y gravámenes respectivamente, según corresponda.

Art. 19 - Plazo para la reglamentación. El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente Ley, dentro del término de los sesenta (60) días, a partir de su promulgación.

Art. 20 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

3
(EXPT. 73756)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

TÍTULO I
DE LA GENERACIÓN DISTRIBUIDA Y SUS RECURSOS

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º - ADHESIÓN. Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional Nº 27.424 que establece el Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable destinada a la Red Eléctrica Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 124 y concordantes de la Constitución Nacional y artículo 1 de la Constitución Provincial.

Art. 2º - OBJETO. Declarar de Interés Provincial los recursos de energía distribuida compuestos por Generación Distribuida, Almacenamiento Energético y Gestión de la Demanda, como un objetivo de política energética que integra los previstos en el artículo 10 del Marco Regulatorio Eléctrico Ley Provincial Nº 6.497 y sus modificatorias y/o sustitutivas y/o complementarias, enmarcado en lo dispuesto por las leyes provinciales 7.549, 7.822, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias, así como las leyes nacionales 15.336, 24.065, 26.190, 27.191, 27.424, modificatorias, sustitutivas y/o complementarias y sus decretos reglamentarios y demás normativa asociada vigente.

Art. 3º - ALCANCE. La presente Ley tendrá como fin la regulación del régimen de recursos de energía distribuida y la implementación de redes eléctricas inteligentes.

Art. 4º - DECLARACIÓN DE OBJETIVOS. En el marco de la Eficiencia Energética, la potencial reducción de costos para el sistema eléctrico en su conjunto, y la protección de los derechos de los usuarios en cuanto a la equidad, la no discriminación y libre acceso en los servicios e instalaciones de transporte y distribución de electricidad, es que el Poder Ejecutivo a través de la Autoridad de Aplicación, tendrá a su cargo la planificación de las políticas públicas fijadas en la presente Ley, y específicamente en lo relativo a:

a) Promover la investigación, el desarrollo tecnológico, la generación de incentivos e inversión en recursos de energía distribuida y red eléctrica inteligente en la Provincia de Mendoza, respetando los principios de sustentabilidad económica, social y ambiental.

b) Promocionar las inversiones en investigación, desarrollo y fabricación de equipos de generación de energía eléctrica a partir del uso de fuentes renovables.

c) Establecer las condiciones necesarias para el desarrollo futuro de microrredes, construcción inteligente, integración de vehículos eléctricos a la red de distribución y demás innovaciones tecnológicas relacionadas.

Art. 5º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Servicios Públicos o el órgano que en el futuro la reemplace. Esta autoridad entenderá en la ejecución de las políticas públicas necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente.

Asimismo tendrá facultades suficientes para extender autorización administrativa y/o permisos para el aprovechamiento o explotación de fuentes renovables de energía de jurisdicción provincial.

Facúltase a la Autoridad de Aplicación a dictar las normas complementarias para la ampliación del Régimen mencionado en la presente.

Art. 6º - AUTORIDAD REGULATORIA. La Función Regulatoria será ejercida por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), conforme las facultades, atribuciones y obligaciones establecidas por la Ley Provincial Nº 6.497 y las que surjan de la presente Ley.

CAPÍTULO II RÉGIMEN DE RECURSOS ENERGÍA DISTRIBUIDA

Art. 7º - DE LOS RECURSOS. Los Recursos de Energía Distribuida estarán compuestos en forma indistinta o conjunta por:

a) Generación Distribuida: equipamiento de generación de pequeña y mediana escala conectada a la red pública de distribución con aprovechamiento de fuentes de energías renovables. Sin perjuicio del Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública, Ley Nacional Nº 27.424 que complementa la presente.

b) Almacenamiento Energético: comprende tecnologías que permiten almacenar la energía eléctrica generada y liberarla cuando sea necesario.

c) Gestión de la Demanda: modificación de la demanda de energía eléctrica por parte del usuario, a través de la reducción o cambio en la modalidad de uso de la misma durante horarios determinados en respuesta a sistemas tarifarios basados en tiempo de uso, en tiempo real u otras modalidades de comercialización.

d) Otros recursos que surjan a partir de la innovación tecnológica.

Art. 8º - Serán considerados como Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida, complementariamente a los establecidos en el artículo 5 de la Ley Provincial Nº 6.497, los siguientes:

a) Usuario / Generador: es el usuario titular de un suministro conectado al servicio público de distribución de energía eléctrica que a la vez posee un equipamiento de generación eléctrica con fuente de energía renovable.

b) Usuario / Generador Colectivo: es un conjunto de usuarios/generadores contiguos agrupados bajo la forma de un aprovechamiento colectivo de energías renovables.

c) Comercializador: es la persona humana o persona jurídica, que intermedia comercialmente

entre Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

d) Almacenador Energético: es la persona humana o persona jurídica, que a través del uso de tecnología autorizada por el EPRE almacena energía eléctrica a fin de ponerla a disposición de terceros.

e) Generador Virtual: es un sistema integrado por recursos de energía distribuida que actúan como una única planta de generación.

Art. 9º - FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES. A los efectos de la presente Ley se consideran como fuentes de energía renovables a las definidas en las Leyes Provinciales 6.497, 7.549 y 7.822 y/o las que en el futuro las modifiquen y/o complementen: eólica, solar, geotérmica, biomasa, gases de vertedero, gases de plantas de depuración, biogás y el aprovechamiento de fuentes de energía hidroeléctrica de los ríos, canales y demás cursos de agua pública.

Art. 10 - REGLAMENTACIÓN. La reglamentación, de la presente Ley, definirá las modalidades, condiciones técnicas, comerciales y legales del Régimen de Recursos de Energía Distribuida.

CAPÍTULO III PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE MENDOZA

Art. 11 - PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN. El objeto de esta Ley será cumplido mediante un Programa de Modernización que contemplará el desarrollo de la regulación de los recursos de energía distribuida y de redes inteligentes en el segmento de Distribución.

Art. 12 - MESA DE TRABAJO. Créase a los fines del asesoramiento al Poder Ejecutivo, en el ámbito de la Autoridad de Aplicación y conforme lo establezca la reglamentación, una Mesa de Trabajo integrada por representantes de las siguientes instituciones:

- a) Secretaría de Servicios Públicos.
- b) Ente Provincial Regulador Eléctrico.
- c) Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía.
- d) Concesionarios del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica.
- e) Universidades.
- f) Catedráticos con acreditados antecedentes en la temática.
- g) Empresa Mendocina de Energía SAPEM.

La Autoridad de Aplicación podrá encomendarles a la Mesa de Trabajo el Programa de Modernización del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica en un plazo de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley.

Art. 13 - COORDINACIÓN. El Ente Provincial Regulador Eléctrico, por su especificidad técnica, coordinará el funcionamiento de la Mesa de Trabajo prevista en el artículo 12 de la presente Ley y será el organismo responsable de elaborar el informe final de resultados y su elevación a la Autoridad de Aplicación.

Asimismo podrá encomendarse al Ente Provincial Regulador Eléctrico la reglamentación, control y fiscalización de la ejecución del Programa de Modernización dispuesto por el artículo 11 de la presente Ley, en el marco de las atribuciones y funciones previstas en el artículo 54 y concordantes de la Ley Provincial Nº 6.497 y sus modificatorias.

CAPÍTULO IV RED ELÉCTRICA INTELIGENTE

Art. 14 - RED ELÉCTRICA INTELIGENTE. Se define como red inteligente a una red de energía eléctrica equipada con tecnologías avanzadas de medición, automatización, información y comunicación que permita:

- a) Aumentar la confiabilidad, seguridad, flexibilidad y eficiencia del servicio eléctrico;
- b) Facilitar la incorporación de recursos de energía distribuida;
- c) Ofrecer nuevos servicios de manera económica y sustentable;
- d) Mejorar la gestión comercial del servicio y permitir mayor interacción entre los dispositivos de los usuarios finales y el servicio eléctrico.
- e) Diversificar la matriz energética.
- f) Proveer información en línea a los actores del sistema, de las condiciones del servicio.

Art. 15 - La Mesa de Trabajo, creada en el Capítulo III de la presente Ley, podrá identificar, evaluar, diseñar, establecer e instrumentar estrategias, planes, proyectos y acciones en materia de redes eléctricas, con el siguiente alcance, no taxativo ni limitativo:

- a) La utilización de tecnologías de la información y la comunicación (TIC).
- b) La optimización dinámica de la operación de las Redes de Distribución y sus recursos que aseguren la contribución y seguridad del sistema eléctrico.
- c) La integración de proyectos de generación distribuida con la inclusión de energías renovables.
- d) La incorporación de gestión de la demanda y otros recursos asociados a los principios de eficiencia energética.
- e) La integración de equipos y aparatos eléctricos inteligentes a redes de distribución.
- f) La integración de tecnologías inteligentes de medición y comunicación, incluyendo la infraestructura que la sustente y estándares de comunicación e interoperabilidad de aparatos y equipos conectados a las redes de distribución.

g) La integración de tecnologías modernas y eficientes para almacenar la electricidad, a fin de satisfacer la demanda cuando sea necesario y mitigar perturbaciones en las redes eléctricas.

h) La identificación y utilización de capacidad de generación eléctrica subutilizada para la recarga de vehículos eléctricos y otros aparatos.

i) El establecimiento de protocolos de interconexión que faciliten a las distribuidoras de energía eléctrica el acceso a electricidad almacenada en distintas formas.

j) La investigación de nuevos esquemas de precios de la energía eléctrica en tiempo real o por períodos de uso.

k) La identificación y reducción de barreras para la adopción de Redes Eléctricas Inteligentes.

l) El suministro a los usuarios de información y opciones para el control de sus recursos, asegurando un rol más activo de los mismos.

m) Disminución de la emisión de gases efecto invernadero, mediante el uso de energías renovables.

La coordinación de los aspectos técnicos, económicos y regulatorios involucrados en las tareas a desarrollar por la Mesa de Trabajo estarán a cargo del Ente Provincial Regulador Eléctrico. Los informes que produzca dicha Mesa serán recepcionados por la Autoridad de Aplicación para definir su viabilidad y eventual aprobación.

CAPÍTULO V MERCADO A TÉRMINO MENDOZA

Art. 16 - MERCADO A TÉRMINO MENDOZA. Créase el Mercado a Término Mendoza (MTM) a los efectos que los Agentes del Régimen de Recursos de Energía Distribuida definido en el artículo 8 de la presente Ley puedan suscribir contratos de energía, capacidad, servicios auxiliares y otras modalidades, conforme a la reglamentación.

Art. 17 - El Ente Provincial Regulador Eléctrico será la autoridad que reglamentará las condiciones, plazos, modalidades de contratos y uso de las redes, bajo las cuales funcionará el MTM.

TÍTULO II DE LOS INCENTIVOS Y BENEFICIOS

Art. 18 - INCENTIVOS Y BENEFICIOS. El Poder Ejecutivo podrá determinar los incentivos y beneficios a fin de promocionar los recursos de energía distribuida y la implementación de la red eléctrica inteligente, a través de fondos provenientes de la Nación y/o de la Provincia, conforme a la reglamentación.

Art. 19 - La Autoridad de Aplicación podrá incluir aspectos técnicos, económicos y financieros en el Servicio Eléctrico Provincial, a través de esquemas de incentivos para fomentar el desarrollo de los

recursos de energía distribuida y redes eléctricas inteligentes.

Art. 20 - Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el ejercicio vigente las adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 21 - En el marco de lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley Provincial N° 8.706 y con el objetivo de fomentar el desarrollo de la industria de energías renovables, sus cadenas de valor y promover la transferencia de tecnología al sector eléctrico local, autorízase al Poder Ejecutivo a otorgar avales o garantías en el marco de los artículos 60 y 66 de la Ley Provincial N° 8.706, con destino a la ejecución de proyectos de generación de energía renovable a través de la Empresa Provincial de Energía creada por Ley Provincial N° 8.423, por hasta la suma de dólares ciento cincuenta millones (USD 150.000.000).

Art. 22 - Los incentivos y beneficios que surgieran en el marco de la presente Ley resultan complementarios de los previstos en cualquier otra norma vigente.

Art. 23 - Reglaméntese la presente Ley dentro de los ciento ochenta (180) días desde su promulgación.

Art. 24 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

4
(EXPT. 51996)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio en el cual se encuentra instalado el puesto de control sanitario denominado "San José" perteneciente al Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen), ubicado al oeste de la Ruta Nacional N° 40 Norte, Km. 77, constante de una superficie según mensura de NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (9.899,80 m²), conforme plano de

mensura N° 03-31026, archivado en la Dirección Provincial de Catastro, el cual es parte de mayor extensión de la Fracción "C.3" del inmueble de propiedad de ARGENCERES S.A., individualizada en Plano de mensura N° 03-34816, archivado en la Dirección Provincial de Catastro y registrado en Folio Real a la Matrícula N° 310040/3, Nomenclatura Catastral N° 03-01-88-1300-224383-0000-8.

Art. 2º - El sujeto expropiante será el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen).

Art. 3º - El proceso de expropiación se hará conforme con el Decreto Ley N° 1447/75, pudiendo el Instituto de Sanidad y Calidad Agropecuaria Mendoza (ISCAMen) disponer la expropiación de urgencia y/o la ocupación temporaria del terreno en que se encuentra instalado el puesto citado en el artículo 1, en los términos de los artículos 53, 56, subsiguientes y concordantes del Decreto Ley N° 1447/75.

Art. 4º - El plazo previsto en el artículo 54 del Decreto Ley N° 1447/75 se prorrogará hasta cinco (5) años.

Art. 5º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley será imputado a la cuenta correspondiente del presupuesto vigente al momento de su sanción definitiva, facultando al Poder Ejecutivo a incrementar la partida presupuestaria, en caso que resultara insuficiente el crédito existente para satisfacer la indemnización correspondiente.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

B
(Resoluciones)

5
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1175

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 15 de la 15ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario,

correspondiente al 177º Período Legislativo Anual, de fecha 14-3-18.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

6

RESOLUCIÓN Nº 1176

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia el día 20 de marzo de 2018.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

7

RESOLUCIÓN Nº 1177

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al Despacho de Comisión obrante en el siguiente expediente:

Nº 73778/17 –De Legislación y Asuntos Constitucionales, aceptando la sanción del H. Senado de fecha 26-12-17, en el proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en Calle San Martín 1515, Manuel Belgrano 1285 y Presidente Alvear 130 del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

8

RESOLUCIÓN Nº 1178

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 26-12-17, obrante a fs. 43/44 del Expte. 73778/17 -Proyecto de Ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en Calle San Martín 1515, Manuel Belgrano 1285 y Presidente Alvear 130 del Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

9

RESOLUCIÓN Nº 1179

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 73756 del 20-12-17 –Proyecto de ley de los diputados Balsells Miró y Priore, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27424 – Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable destinada a la Red Eléctrica Pública.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de las Comisiones de Economía, Energía, Minería e Industrias; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

10

RESOLUCIÓN Nº 1180

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al siguiente expediente:

Nº 51996 del 23-3-09 (H.S. 56206 -P.E.- 17-3-09) –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio en el cual se encuentra instalado el puesto de control sanitario denominado San José, perteneciente al ISCAMEN, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Dar estado parlamentario al Despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, obrante en el expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

11

RESOLUCIÓN Nº 1181

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar estado parlamentario al siguiente expediente:

Nº 72741 del 20-3-18 (H.S. 70369 –20-3-18-) –Proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo la promoción y desarrollo de

la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas al expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

12

RESOLUCIÓN Nº 1182

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Autorizar a los señores diputados Lautaro Jiménez y Héctor Fresina y a las señoras diputadas Macarena Escudero y Cecilia Soria, para abstenerse de votar en el tratamiento del Expte. 72741.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

13

RESOLUCIÓN Nº 1183

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 10-3-18, obrante a fs. 179/184 del Expte. 72741/17 y su acum. 69112/15 –proyecto de ley venido en segunda revisión del H. Senado, estableciendo la promoción y desarrollo de la industria audiovisual en el territorio de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

14

RESOLUCIÓN Nº 1184

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 73969 del 19-3-18 –Proyecto de resolución de la diputada Segovia, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre puntos referidos a la construcción de una cárcel correccional en el Departamento Lavalle.

Nº 73970 del 19-3-18 –Proyecto de declaración del diputado Ilardo Suriani, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo arbitrarse los medio necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo normado por el artículo 13 de la Ley 5041, en lo referente al empleo de personas con discapacidad, que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no menor al 4% de los ingresos que se produzcan anualmente.

Nº 73971 del 19-3-18 –Proyecto de resolución del diputado Molina, solicitando al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía informe sobre puntos vinculados a los actos administrativos realizados en la operatoria de compra de vino blanco genérico durante el año 2016 por Mendoza Fiduciaria.

Nº 73972 del 20-3-18 –Proyecto de resolución del diputado Ilardo, solicitando al Instituto Provincial de la Vivienda, informe diversos puntos sobre proyectos habitacionales en construcción, licitados y firmados con empresas constructoras, adjudicados, en trámite de adjudicación, y presentados en la Subsecretaría de Vivienda de la Nación con pedido de no objeción técnica o no objeción financiera.

Nº 73973 del 20-3-18 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., solicitando al Poder Ejecutivo diversos puntos en relación a la Oficina Técnico Previsional.

Nº 73974 del 20-3-18 –Proyecto de resolución de la diputada Pérez C., declarando de

interés de la H. Cámara de Diputados, las actividades en conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, en el marco del acto “San Martín con Memoria”.

Nº 73984 del 21-3-18 –Proyecto de declaración de la Diputada Carmona, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, procediese a poner nuevamente en funcionamiento los semáforos que se encuentran en calle Almirante Brown al 2.600 del Departamento Las Heras.

Nº 73982 del 21-3-18 –Proyecto de resolución del Diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara el Diálogo “Perspectivas Macroeconómicas 2018”, dictado por el Jefe de Asesores del Ministerio de la Nación, que se llevará a cabo el día 23 de marzo del corriente año en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Nº 73977 del 21-3-18 –Proyecto de declaración del Diputado Fresina, manifestando el repudio al pedido de excarcelación y otorgamiento de prisión domiciliaria a los genocidas condenados por crímenes de lesa humanidad.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 73946, 73948, 73950, 73951, 73959, 73960, 73961, 73962, 73965, 73947, 73956, 73957 y 73967.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

15

(EXPTE. 73946)

RESOLUCIÓN Nº 1185

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, en conjunto con los Municipios de la Provincia, instalasen carteles informativos y aumentasen la cantidad de cestos de basura en espacios públicos de Mendoza, con el fin de inducir a los propietarios de perros a recoger las heces de

sus mascotas. Se sugieren leyendas como: “se ruega levantar las heces de su perro”.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado la realización de campañas de concientización y educación en la materia, con el objetivo de informar a la población y prevenir enfermedades.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

16
(EXPTE. 73948)

RESOLUCIÓN Nº 1186

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados la realización del “Encuentro Nacional de Asociaciones A.L.M.A. Alzheimer”, organizado por A.L.M.A. Alzheimer San Rafael, a realizarse los días 19 y 20 de mayo de 2018 en el Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo R. Bufano”, del Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

17
(EXPTE. 73950)

RESOLUCIÓN Nº 1187

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las “VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil”, organizadas por la Filial Mendoza de la Asociación Nacional de

Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC), a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril del 2018 en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

18
(EXPTE. 73951)

RESOLUCIÓN Nº 1188

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés Provincial las “VI Jornadas Regionales de Estudiantes de Ingeniería Civil”, organizadas por la Filial Mendoza de la Asociación Nacional de Estudiantes de Ingeniería Civil (ANEIC), a desarrollarse los días 26, 27 y 28 de abril del 2018 en la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

19
(EXPTE. 73959)

RESOLUCIÓN Nº 1189

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad, asignase un móvil policial fijo en las cercanías de la Escuela Nº 4-156 “Miguel Lauriente”, intersección de las calles Bandera de los Andes y Bonfanti, Distrito Rodeo de la Cruz, del Departamento Guaymallén.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

20
(EXPTE. 73960)

RESOLUCIÓN Nº 1190

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el "Tercer Foro Nacional Argentina Abierta", organizado por el Ministerio de Modernización de la Nación y el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza, a realizarse el día 31 de mayo de 2018 en la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

21
(EXPTE. 73961)

RESOLUCIÓN Nº 1191

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Distinguir a la atleta Gisela Hernández que representó al país en el Mundial de Raquetas de Nieve, realizado el pasado mes de marzo en la localidad de Fuente Dé, España.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

22
(EXPTE. 73962)

RESOLUCIÓN Nº 1192

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declarase de interés provincial las "VII Jornadas Arqueológicas Cuyanas", organizadas por el Museo Regional Malargüe y el Centro Regional de Investigación y Desarrollo Cultural (CRIDC), dependiente de la Dirección de Cultura y Promoción Patrimonial de la Municipalidad de Malargüe, a realizarse entre los días 9 y 11 de mayo de 2018 en el Centro de Convenciones y Congresos "Thesaurus" de la Ciudad de Malargüe.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Cultura.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

23
(EXPTE. 73965)

RESOLUCIÓN Nº 1193

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las "XIX Jornadas Nacionales de Extensión Rural y XI del Mercosur", organizadas por la Asociación Argentina de Extensión Rural y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realizará los días 19, 20 y 21 de septiembre de 2018 en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, sito en el Departamento Luján de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

24
(EXPT. 73947)

RESOLUCIÓN Nº 1194

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de Juegos y Casinos, informe sobre:

a) Las actuales condiciones de limpieza y refrigeración de la sala Casino Central. En el primer caso, favor de acompañar, en copia certificada, los expedientes de pagos realizados a la empresa de limpieza adjudicataria del servicio, correspondiente a los meses de febrero 2017 a febrero de 2018.

b) Condiciones en que se encuentra la escalera mecánica que vincula la planta baja con el sector de Juegos Tradicionales del Casino Central, indicando si la misma ha sufrido algún desperfecto durante los últimos 12 meses.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

25
(EXPT. 73956)

RESOLUCIÓN Nº 1195

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Servicios Públicos realizase las acciones pertinentes a fin de que la Empresa "Estación Terminal Mendoza S.A", proveyese a la Terminal de Ómnibus conexión inalámbrica y acceso Wi- Fi libre y gratuito para los pasajeros y turistas.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

26
(EXPT. 73957)

RESOLUCIÓN Nº 1196

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Planificación de la Calidad Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa, informe sobre la construcción del Jardín Infantil Nucleado Nº 0126 "ELUNEY", ubicado en el Distrito Costa de Araujo, Departamento Lavalle:

a) Estado del expediente, describiendo lugar y fecha de ingreso y de sus movimientos.

b) Plazos previamente establecidos para completar la obra edilicia.

c) Motivos por los que se encuentra demorada la ejecución de la obra.

d) Acciones que han sido tomadas para agilizar el proceso de construcción. Detalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

27
(EXPT. 73967)

RESOLUCIÓN Nº 1197

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Departamento General de Irrigación informe sobre diversos puntos en relación a la actividad de extracción de petróleo no convencional realizada en Malargüe en la zona del Puesto Rojas.

a) Cantidad de freatímetros instalados.

b) Fecha en que se instaló cada uno, indicando número de pozos al que corresponde.

c) Resultados obtenidos de las muestras extraídas de estos desde julio de 2017 hasta

marzo de 2018, adjuntando copia certificada de cada uno de ellos.

d) Detalle de elementos químicos, componentes orgánicos e inorgánicos encontrados en cada muestra, con su respectivo número, detalle en unidades, etc.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

28
(EXPTE. 73969)

RESOLUCIÓN Nº 1198

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través del Ministerio de Seguridad, informe sobre distintas cuestiones referidas a la construcción de una cárcel correccional en el Departamento Lavalle, detallando:

- a) Qué dimensiones tendrá la obra proyectada.
- b) Cuándo está planeado el comienzo de la construcción de la obra.
- c) Cuál es el plazo para la finalización de la obra.
- d) Cuál es el costo proyectado total de la obra.
- e) Qué partidas presupuestarias se afectarán a dicho fin.
- f) Detalle mediante qué procedimiento se llevará a cabo la construcción de la obra (licitación pública, por administración u otro).
- g) Si existe norma legal que respalde los anuncios efectuados (decreto o resolución ministerial).
- h) Para quiénes estará destinada la obra.
- i) Cantidad de internos que alberga en la actualidad la Granja Penal.
- j) Cantidad de internos que se proyecta albergar en la nueva construcción.
- k) Cantidad de personal que se destinará aproximadamente para su normal función proyectada.
- l) Qué obras complementarias se han proyectado (cloacas, tendido eléctrico, agua potable, gestión de residuos y seguridad de internos).

m) Qué medidas de seguridad se implementarán a los fines de evitar fugas de internos.

n) Si se ha obtenido manifestación de impacto ambiental (MIA). En su caso adjuntar.

o) Si se ha realizado estudio demográfico, social, poblacional, en su caso adjuntar.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág.)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

29
(EXPTE. 73970)

RESOLUCIÓN Nº 1199

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios pertinentes, a fin de proceder a relevamiento con el objetivo de verificar el cumplimiento de la Ley Provincial 5041 -Régimen de Protección de las Personas Discapacitadas-, en orden a lo dispuesto por su artículo 13, el cual dispone que el Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados o Autárquicos, las Empresas, Bancos y Sociedades del Estado emplearán personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no menor al 4% de los ingresos que se produzcan anualmente.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

30
(EXPTE. 73971)

RESOLUCIÓN Nº 1200

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, informe sobre todos los actos administrativos realizados en la operatoria de compra de vino blanco genérico durante el año 2016 por Mendoza Fiduciaria:

a) Convenios y Decretos por los cuales se obtuvieron fondos nacionales para aplicar a ésta operatoria en Mendoza Fiduciaria. Indique monto ejecutado y rendiciones.

b) Mecanismos por los cuales obtuvo vino blanco genérico de los productores, volúmenes de vino adquirido, cantidad de productores beneficiados, lugar de acopio del producto adquirido y costos de la operatoria.

c) Tiempo de permanencia del producto en manos de Mendoza Fiduciaria, mecanismos por los que fue ofrecido, pliego de condiciones para la comercialización y nómina de compradores.

d) Ingresos generados por la comercialización del vino adquirido en la operatoria y aplicación actual de dichos montos.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS
Presidente

31
(EXPTE. 73972)

RESOLUCIÓN Nº 1201

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) informe sobre los siguientes puntos:

a) Monto total recibido en bonos (Títulos Provinciales de Consolidación de Deudas- Decreto 127/16) por el I.P.V. en el año 2016 para pagar deudas por obras certificadas y fecha de ingreso de los bonos al I.P.V.

b) Monto de los bonos afectados a certificaciones de obras anteriores a octubre del año 2015. Monto de bonos afectados a obras certificadas

por construcciones de los meses Octubre y Noviembre del año 2015. Monto de bonos afectados a pagos de obras certificadas con posterioridad al 01 de Diciembre del año 2015.

c) Fecha en la que se efectuaron los pagos de los certificados mencionados en el párrafo anterior, dando detalle de cada uno.

d) Proyectos habitacionales en construcción al 12 de diciembre del año 2015 y el porcentaje de avance físico construido a esa fecha, dando detalle de cada uno.

e) Proyectos de distintas soluciones habitacionales en construcción al 12 de diciembre del año 2015, su avance físico construido, dando detalle de cada uno.

f) Proyectos habitacionales licitados, adjudicados y con contratos firmados al 12 de diciembre del año 2015 y sin inicio de obra, dando detalle de cada uno.

g) Proyectos habitacionales licitados y adjudicados y sin contrato de obra firmado con empresas al 12 de diciembre del año 2015, dando detalle de cada uno.

h) Proyectos habitacionales licitados al 12 de diciembre del año 2015 que estaban siendo analizados para su posterior adjudicación, dando detalle de cada uno.

i) Proyectos presentados a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación al 12 de diciembre del año 2015 para la tramitación de la "no objeción financiera", dando detalle de cada uno.

j) Proyectos presentados a la Subsecretaría de Vivienda de la Nación al 12 de diciembre del año 2015 para la tramitación de la "no objeción técnica", dando detalle de cada uno.

k) Detalle de otros proyectos habitacionales licitados y sin comienzo de obra al 12 de diciembre del año 2015 detallando cada uno de ellos.

l) Detalle de los proyectos habitacionales entregados desde el 12 de diciembre del año 2015 a la fecha del presente pedido de informe, detallando cada uno y su fecha de entrega.

m) Cantidad de viviendas y otras soluciones habitacionales en construcción a la fecha de respuesta del presente pedido de informe dando detalle de cada proyecto y su porcentaje de avance físico construido.

n) Detalle de los proyectos habitacionales licitados y adjudicados al 12 de diciembre del año 2015 que se relicitaron por la actual gestión de Gobierno indicando cuáles estaban licitados sin adjudicar, licitados y adjudicados y los que ya tenían contrato firmado con empresas constructoras.

o) Situación actual de los proyectos habitacionales que al 9 de diciembre del año 2015 estaban presentados ante la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, solicitando la "no objeción financiera", dando detalle de cada uno de ellos.

p) Situación actual de los proyectos habitacionales que al 9 de diciembre del año 2015 estaban presentados ante la Subsecretaría de

Desarrollo Urbano y Vivienda solicitando la “no objeción técnica”, dando detalle de cada uno de ellos.

q) Costo de las relicitaciones de barrios efectuadas y su comparación con el costo redeterminado (de acuerdo con el procedimiento de redeterminación de precios estipulado en las licitaciones) de las licitaciones anteriores de dichos proyectos. Valor del coeficiente de impacto en la determinación del costo de las viviendas relicitadas, adjuntando copia de la Resolución que implementa dicho coeficiente de impacto.

r) Procedimiento para redeterminar precios en los proyectos relicitados y si los montos resultantes de estas redeterminaciones son financiadas por la Nación.

s) Detalle de los programas habitacionales vigentes en el I.P.V. de Mendoza y forma de acceder a dichos programas ya sea por familias en forma individual o a través de Entidades intermedias.

t) Monto de los fondos nacionales ingresados al I.P.V. e invertidos en obras durante el año 2016.

u) Monto de fondos recibidos por el I.P.V. provenientes de la Nación desde el 11 de septiembre del año 2015 pertenecientes al Programa Federal de Integración y Desarrollo Sociocomunitario y fondos enviados a los Municipios por parte de dicho programa.

v) Proyectos licitados por el I.P.V. con la nueva Política Habitacional establecida en la Resolución N° 122-E/2.017 del Ministerio del Interior, Obras Públicas y de Vivienda de la Nación, dando detalle de cada uno.

w) Fecha de inicio de recupero de cada uno de los barrios entregados a partir del 12 de Diciembre del año 2015 y sistema o metodología empleada.

x) Fecha en la que empezó a aplicarse la Resolución del I.P.V. N° 1313 (ajustes de cuotas por U.V.A), dando detalle de los proyectos entregados y que se están recuperando con la metodología dispuesta por la mencionada Resolución.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

32
(EXPTE. 73973)

RESOLUCIÓN N° 1202

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, informe sobre puntos en relación a la Oficina Técnico Previsional (OTP):

a) Nombre completo del funcionario a cargo de la Oficina.

b) Cantidad y número de informes solicitados a la Justicia Federal relacionados con causas sobre reajuste de haberes.

c) Cantidad y número de expedientes en los cuales se ha emplazado a la Oficina Técnico Previsional a que cumpla con los informes requeridos bajo apercibimiento de imponer sanción

d) En caso de constatarse incumplimientos, indique respecto de cuántas de las causas referidas en el inciso a, el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza se ha visto en la necesidad de aplicar a la Oficina Técnico Previsional sanciones por incumplimiento, desde el mes de octubre de 2.017 hasta la fecha.

e) Monto dinerario total adeudado al día de la fecha por la Oficina Técnico Previsional, en concepto de sanciones, en caso de haberse aplicado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

33
(EXPTE. 73974)

RESOLUCIÓN N° 1203

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados las actividades de conmemoración del “Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia”, en el marco de “San Martín con Memoria” que se llevarán a cabo entre los días 21 de marzo al 13 de abril de 2018 en el Departamento San Martín.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

34
(EXPTE. 73984)

RESOLUCIÓN Nº 1204

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección de Transporte, procediese a poner nuevamente en funcionamiento los semáforos que se encuentran en calle Almirante Brown al 2.600 del Departamento Las Heras.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 73977)

RESOLUCIÓN Nº 1205

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara de Diputados el Diálogo "Perspectivas Macroeconómicas 2018", dictado por el Jefe de Asesores del Ministerio de la Nación, Guido Sandleris, que se llevará a cabo el día 23 de marzo del corriente año, en la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Cuyo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

36
(EXPTE. 73977)

RESOLUCIÓN Nº 1206

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Repudiar el pedido de excarcelación y otorgamiento de prisión domiciliaria a los genocidas condenados por crímenes de lesa humanidad.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

37

RESOLUCIÓN Nº 1207

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar el Expte. 67913 y su acum. 72457, a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 2º - Acumular el Expte. 73928 al Expte. 65473 y girar ambas piezas a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

38

RESOLUCIÓN Nº 1208

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 69454 del 26-8-15 –Proyecto de ley de los diputados Muñoz y Tanús, estableciendo normas a fin de atender en forma efectiva los desastres naturales y antrópicos y desplegar en su eventualidad el servicio de Búsqueda y Rescate Urbano en Estructuras Colapsadas.

Nº 71935 del 28-10-16 –Proyecto de ley del diputado Muñoz, estableciendo que el horario de habilitación de las salas de juego bajo la administración y explotación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos y de aquellas del ámbito privado, no podrá ser anterior a la hora 18:00 y tendrá una duración máxima de doce (12) horas.

Nº 71946 del 31-10-16 –Proyecto de ley del diputado Muñoz, prohibiendo las prórrogas al plazo de contratación previsto en el Pliego de Condiciones Generales que forma parte del contrato de cada Anexo del Instituto Provincial de Juegos y Casinos licitado en el marco del Decreto 653/01.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente

39

RESOLUCIÓN Nº 1209

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 73887 al Expte. 72157.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS
Sec. Legislativa Presidente